

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA



Escuela de Contabilidad y Administracion

**MEMORIA DEL SEMINARIO
DE IMPUESTOS**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :

CONTADOR PUBLICO

PRESENTAN

Lozano Lara Sergio Hugo

Peñuelas Zavala Melchor

Romero Salazar Juan Fernando

Torres Navarro Jesús Ignacio

ENSENADA, B. C.

PRIMAVERA DE 1991

U. A. B. C.

**MEMORIA DEL SEMINARIO
DE IMPUESTOS**

**QUE PARA OBTENER
EL TITULO DE
CONTADOR PUBLICO
PRESENTAN**

LOZANO LARA SERGIO HUGO

PENUELAS ZAVALA MELCHOR

ROMERO SALAZAR JUAN FERNANDO

TORRES NAVARRO JESUS IGNACIO



PRESIDENTE

C. P. RODOLFO ACOSTA OJEDA



1ER VOCAL

C. P. EFREN HERNANDEZ C.



SECRETARIO

C. P. EMMA NANSEN M.



1ER SUPLENTE

C. P. IVAN LECON SANCHEZ



2DO SUPLENTE

C. P. YOLANDA NANSEN M.

I N T R O D U C C I O N

- - - - -

Generalmente los contribuyentes resaltamos los aspectos negativos de las reformas fiscales, preferiríamos que desaparecieran, suponemos que la existencia de la patria misma se pone en peligro. Nos molesta que se eliminen exenciones, que se limiten las deducciones, en ocasiones no podemos concebir que se ejerza acción penal a quienes incurren en verdaderos actos de defraudación o de simulación fiscal.

Nosotros estimamos que lejos de criticar en forma irracional el proceder de las autoridades fiscales, debemos reflexionar si con los pasos que se están dando se logrará en el corto plazo, un sistema fiscal equitativo en el que verdaderamente paguen más impuesto quienes más riqueza tienen y se reduzca la carga a quienes económicamente están en situación desigual frente a aquellos. El país lo reclama; ante la situación que vivimos el futuro es hoy. Un análisis sereno de los acontecimientos nos permite apreciar que la intención apunta hacia ese horizonte. Volvamos nuestra memoria al pasado y observaremos que hace escasamente cuatro años las tasa máxima de impuestos para las personas físicas era del 60.5% . A cuatro años de distancia, ahora, y como resultado de una paulatina reducción provocada por sucesivas reformas fiscales, nos encontramos con una tasa máxima de impuesto del 35%. Y esto a pesar de la enorme defraudación fiscal que existe en nuestro país provocada principalmente por la llamada economía subterránea que se substrahe al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que representa una pesada carga para

los contribuyentes. Es indudable que México tiene un gran potencial, por lo que debemos contribuir con nuestras ideas y experiencias para que en verdad, en un plazo corto, se alcance el objetivo de obtener un sistema fiscal equitativo.

Nuestra aportación consiste en la elaboración de un estudio profundo y pormenorizado de las diversas disposiciones que constituyen el universo fiscal, que facilite la comprensión y aplicación de las normas que rigen nuestro sistema tributario.

Deseamos terminar esta introducción con una última reflexión. Estamos seguros de la buena fé de los iniciadores de nuestras leyes fiscales; coincidimos con ellos en que la única forma de salir adelante de la crisis financiera del Estado es, por la parte relativa al ingreso, fortaleciendo la recaudación fiscal. Pero ante la soledad que probablemente hoy los acompaña, deben saber que hay un nutrido grupo de profesionales especialistas en la materia con deseo de ayudar y de compartir su experiencia, porque en un sistema jurídico sólo hay una persona moral que no puede llegar a la quiebra financiera; esa es el Estado. La quiebra financiera de un Estado significa la incapacidad de su sociedad para solucionar problemas comunes.

I N D I C E

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- Componente Inflacionario.	
- Elementos	3
- Cálculo del componente inflacionario	4
- Tipos de cálculo	5
- Cuentas a considerar como activos inflacionarios	6
- Cuentas a considerar como pasivos inflacionarios	7
- Personas Morales.	
- Disposiciones generales	
- Sujetos del Impuesto Sobre La Renta	11
- Pagos provisionales	
- Obligaciones de los contribuyentes	13
- Determinación de los pagos provisionales 1990	14
- Determinación de la utilidad fiscal para pago provisional	15
- Determinación del coeficiente de utilidad	15
- Ajustes a los pagos provisionales	18
- Disminución a los pagos provisionales	20
- Compensación de saldos a favor de I.V.A.	21
- Participación de los trabajadores en la utilidad de las empresas	21
- Ejemplos de pagos provisionales y ajustes	26
- Declaración anual.	
- Ingresos acumulables	30
- Deducciones	31
- Deducción de inversiones	34
- De las pérdidas fiscales	38
- Personas físicas.	
- Disposiciones generales	
- Generalidades	43
- Prestación de un servicio personal subordinado	50
- Prestación de un servicio personal independiente	56
- Del uso o goce temporal de inmuebles	61
- Actividades empresariales	68
- Contribuyentes menores	76
- Régimen opcional	79

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- Sujetos del impuesto	81
- Objeto del impuesto	81
- Tasa del impuesto	81
- Base del impuesto	81
- Exentos	82
- Acreditamiento	83
- Fecha de pago	84
- Saldos a favor	84
- Contribuyentes menores	86
- Otras obligaciones	87

III.- IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.

- Sujetos del impuesto	90
- Acreditamiento	91
- Pago del impuesto	92
- De la enajenación de bienes	94
- De la importación de bienes.....	95
- De la prestación de servicios	97
- Obligaciones de los contribuyentes	98
- Facultades de las autoridades	99

IV.- IMPUESTO AL ACTIVO.

- Sujetos del impuesto	103
- Base y tasa de impuesto	104
- Cálculo del valor de impuesto al activo	104
- Ejemplos	110
- Base opcional	111
- Reducción del impuesto	111
- Contribuyentes menores	113
- Declaración anual	114
- Ejercicios prácticos de impuesto al activo	116

V.- ASOCIACION EN PARTICIPACION.

- Disposiciones generales	119
- Pagos provisionales	120

VI.- ANEXOS

- IV Y V resolución que reforma y adiciona a la que establece reglas generales y otras disposiciones de caracter fiscal para el año de 1990, publicadas en el diario oficial de la federación de los días 11 y 26 de abril de 1990	123
--	-----

VII.- CASOS PRACTICOS

- Personas Morales	
Impuesto Sobre la Renta	
Impuesto al Valor Agregado	
Impuesto al Activo	128
- Personas Físicas	
Impuesto Sobre la Renta	
Impuesto al Valor Agregado	
Impuesto al Activo	168

VIII.- CONCLUSIONES

IX.- BIBLIOGRAFIA

.....	254
.....	257

I M P U E S T O S O B R E L A R E N T A
- - - - -

C O M P O N E N T E I N F L A C I O N A R I O
- - - - -

COMPONENTE INFLACIONARIO

ELEMENTOS

- * Componente inflacionario de los créditos (activos)

- * Componente inflacionario de las deudas (pasivos)

- * Intereses a cargo y a favor
 - Rendimientos de créditos de cualquier clase
 - Rendimiento de deuda pública
 - Bonos y obligaciones, incluye primas y premios
 - Premios de reporto
 - Comisiones por apertura de garantía de créditos
 - Ganancia en enajenación de bonos y valores colocados a través de bolsa
 - En arrendamiento financiero, la diferencia entre pagos y monto de la inversión
 - Ganancias o pérdidas cambiarias
 - Ganancia en enajenación de valores de renta fija

CALCULO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO

Interés Acumulable = Intereses a Favor (-) Componente de Créditos

Si el componente de los créditos es mayor que los intereses a favor, el resultado es pérdida inflacionaria deducible.

Interés Deducible = Intereses a Cargo (-) Componente de Deudas

Si el componente de las deudas es mayor que los intereses a cargo, el resultado es ganancia inflacionaria acumulable.

Nota: No se incluirán en el saldo promedio, los intereses que se devenguen en el mes.

TIPOS DE CALCULO

MEDIA: (1)

Saldo Inicial + Saldo Final

2

PROMEDIO : (2)

Suma de los saldos diarios del mes

Número de días del mes

(1) No será aplicable al Sistema Financiero

(2) Para aplicarse al Sistema Financiero

CUENTAS A CONSIDERAR COMO ACTIVOS INFLACIONARIOS

Bancos Nacionales:

Se deben de tomar los saldos diarios de contabilidad para determinar el saldo promedio. (promedio).

Bancos Extranjeros:

Inversiones de renta fija, se tomará el saldo diario de los estados de cuenta (promedio).

Petrobonos y su actualización (promedio)

Cetes (promedio)

Acciones de sociedades de inversión de renta fija (promedio)

No se incluyen los fondos de renta variable.

Clientes y documentos por cobrar:

Se deben de tomar los saldos de principio y fin de mes (media).

deudores diversos:

Se deben de tomar en cuenta los saldos de principio y fin de mes, excluyendo los saldos por cobrar a funcionarios, empleados y accionistas y saldos a favor de impuestos e intereses devengados por cobrar en el mes (media).

Anticipos a proveedores y depósitos en garantía:

Se deben de tomar en cuenta los saldos de principio y fin de mes (media).

CUENTAS A CONSIDERAR COMO PASIVOS INFLACIONARIOS

Deudas contraídas con el Sistema Financiero Nacional:

Se deben tomar los saldos diarios de los registros contables, incluyendo deudas con fondos y fideicomisos con el Gobierno Federal (promedio).

Deudas contraídas con el Sistema Financiero Internacional:

Se deben considerar los saldos diarios según registros contables, considerando el tipo de cambio del primer día del mes (promedio).

Proveedores y anticipos de clientes

Se deben de tomar los saldos de principio y fin de mes (media).

Gastos acumulados por pagar y acreedores diversos

Se deben tomar los saldos de principio de mes y fin de mes, excluyendo los adeudos fiscales (1%, 2%, ISPT, ISR, IVA, PTU, cuotas al IMSS e INFONAVIT). La totalidad de las provisiones no deducibles y los intereses devengados por pagar del mes (media).

Aportaciones para futuros aumentos de capital:

Se deberán tomar los saldos de principio y fin de mes (media).

Deudas contraídas en Moneda Nacional

Se deberán tomar los saldos diarios. (promedio).

P E R S O N A S M O R A L E S
- - - - -

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

Sujetos del I.S.R.: (Personas Físicas y Morales)

- Residentes en México
- Residentes en el extranjero con establecimiento permanente
- Residentes en el extranjero respecto a la fuente de los ingresos en territorio nacional

Establecimiento permanente

- Lugar donde se realicen total o parcialmente actividades empresariales, (Sucursales, agencias, oficinas, fábricas, etc.)

Establecimiento no permanente:

- Almacenes de exhibición de mercancía extranjera
- Oficinas para obtención de información o compra de mercancía para residentes en el extranjero.

PAGOS PROVISIONALES

PERSONAS MORALES

Pagos provisionales de I.S.R.

Los contribuyentes están obligados a efectuar:

- Anticipos a cuenta del impuesto anual definitivo
- Pagos a más tardar el día 11 del mes inmediato posterior a aquél que comprenda el pago.
- Inicio de operaciones (no hay pagos provisionales)
- Cuando se hubiese presentado aviso de suspensión de actividades. (no hay pagos provisionales)
- Se causa pago provisional a partir del segundo ejercicio.
- Se consideran ingresos nominales desde el inicio del ejercicio hasta el último día del mes al que se refiere el pago
- Tasa de I.S.R. aplicable para 1990= 36%
1991= 35%

DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES PARA 1990

Ingresos acumulables:

- (+) Ventas netas
- (+) Intereses ganados
- (+) Otros (enumere)
- (=) Ingresos acumulables para pago provisional
- (x) Factor Utilidad
- (=) Utilidad fiscal estimada para pago provisional
- (-) Pérdida fiscal de ejercicios anteriores actualizada
- (=) Base para pago provisional
- (x) 36%
- (=) Pago provisional del período
- (-) Pagos anteriores de I.S.R. (incluyendo ajustes)
- (=) Pago del mes

DE LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES

Determinación de la utilidad fiscal para pago provisional

- + Ingresos nominales desde el día 1ro. del ejercicio hasta el día último del mes a que se refiere el pago.
- x Coeficiente de utilidad
- = Utilidad fiscal estimada para pago provisional

Determinación del coeficiente de utilidad:

Correspondiente al último ejercicio de 12 meses por el que se debió haber presentado declaración. Cuando el último ejercicio de 12 meses no resulte Coeficiente de Utilidad, se aplicará el correspondiente al último ejercicio de 12 meses, por el que se tenga dicho coeficiente, sin que dicho ejercicio sea anterior en más de cinco años a aquél por el que se deban efectuar los pagos provisionales.

PAGOS PROVISIONALES

COEFICIENTE DE UTILIDAD 1990

$$\frac{\text{Utilidad Fiscal (+) Deducción Inmediata}}{\text{Ingresos Nominales (*)}}$$

Factor de Utilidad (4 decimales)

- (+) Ingresos acumulables
- (-) Ganancia inflacionaria
- (-) Interés acumulable

- (=) Ingresos nominales *

CALCULO DEL C. U. PARA SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES

Al pasar a tributar de la misma forma que las sociedades mercantiles, las sociedades y asociaciones civiles deberán efectuar sus pagos provisionales en los mismos términos que las sociedades mercantiles.

El primer pago provisional se deberá efectuar a más tardar el día 11/abril/90, mismo que comprende los meses de enero, febrero y marzo.

$$\text{C.U.} = \frac{\text{Remanente distribuible de 1989}}{\text{Ingresos Acumulables}}$$

Cuando Ingresos Acumulables = Deducciones Autorizadas.

$$\text{C.U.} = \frac{\text{Remanente Distribuible (anterior no más de 5 años)}}{\text{Ingresos Acumulables}}$$

Por lo anterior, se suprime la obligación para quienes efectúen pagos a este tipo de contribuyentes, el de retener el 10%.

AJUSTES A LOS PAGOS PROVISIONALES

En el primer mes de la segunda mitad del ejercicio y en el último mes del mismo, se ajustará el impuesto correspondiente a los pagos provisionales conforme a:

Determinación de la base:

- + Totalidad de ingresos obtenidos desde el inicio del ejercicio hasta el último día de la primera mitad o hasta el último día del penúltimo mes de dicho ejercicio.
- Deducciones autorizadas correspondientes a dichos períodos
- Pérdida fiscal pendiente de amortizar actualizada
- = Base gravable
- x Tasa de impuesto (36%)
- = Impuesto a cargo
- Monto pagos provisionales efectivamente enterados en el período que se trate
- = Resultado del ajuste (a favor o a pagar)

NOTA:

- 1.- Tratándose de la deducción de inversiones y de las reservas deducibles, se disminuirá sólo la parte proporcional que corresponda al período del ajuste.
- 2.- En caso del segundo ajuste, también se disminuirá el monto del primer ajuste que se hubiese enterado, a fin de determinar el resultado a cargo o a favor en el segundo ajuste.

Diferencias a cargo:

Se enterarán con el pago provisional correspondiente a los meses en que se efectúen dichos ajustes.

Diferencias a favor

Cuando en el primer ajuste resulte saldo a favor, se podrá acreditar contra el impuesto a cargo en los pagos provisionales subsecuentes del mismo ejercicio, siempre que:

- a) No exista reducción de pagos provisionales
- b) Proporción compras netas/ingresos acumulados similar a 1989

Fecha de Entero

1er ajuste = día 11 agosto 1990

2do ajuste = día 11 enero 1991

DISMINUCION A LOS PAGOS PROVISIONALES

Con el propósito de que los pagos mantengan relación con el impuesto definitivo a pagar, los contribuyentes podrán disminuir el monto de dichos pagos cuando proceda, en los casos y cumpliendo con los requisitos que señale el Reglamento de la Ley.

N O T A:

Ya que se conceden tres meses para la presentación de la declaración anual, para el cálculo del pago provisional de los dos primeros meses del siguiente ejercicio, si aún no se presenta la declaración del ejercicio inmediato anterior, se utilizará el factor de utilidad en su caso del último ejercicio por el que se hubiera presentado declaración y obtenido utilidad.

Es de notar, que si por ejemplo se tiene un ejercicio natural de enero a diciembre y se está calculando el pago provisional del mes de mayo, se suman los ingresos de enero a mayo se aplica el factor de utilidad y se restan los pagos provisionales ya efectuados de enero a abril y así consecutivamente.

COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR EN IVA

Permite la compensación en saldos a favor en IVA contra Impuesto Sobre la Renta a cargo o retenido, al activo y 1% sobre remuneraciones, cumpliendo lo siguiente:

- a) Que la declaración en que se determine saldo a favor se hubiese presentado en tiempo.
- b) Podrá efectuarse a partir del 2do mes siguiente a aquel en que se determinó saldo a favor.
- c) Saldo a favor podrá actualizarse.

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 123 apartado A fracción IX, el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas a las que prestan sus servicios. Esta disposición se encuentra regulada en la Ley Federal del Trabajo (LFT) y en la Resolución de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas, publicada en el Diario Oficial del 4 de marzo de 1985.

Base

El monto de la participación de los trabajadores en la utilidad (PTU) es el equivalente a 10% del ingreso gravable, determinado conforme a lo que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Por su parte la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece, en sus artículos 14 y 109, el procedimiento para determinar la renta gravable de las Personas Morales y de las Personas Físicas con Ingresos por Actividades Empresariales.

Tratándose de sociedades o asociaciones civiles dedicadas a la prestación de servicios profesionales en forma independiente o al arrendamiento de inmuebles, la participación de utilidades a los trabajadores está limitada a un mes de sueldo de cada trabajador.

Quiénes participan

Tienen derecho a participar en las utilidades de las empresas todos los trabajadores de planta, independientemente del número de días trabajados en el año, con excepción del Gerente, Director o Administrador General. También participan los trabajadores eventuales cuando hayan trabajado por lo menos 60 días durante el año.

Epoca de pago

A continuación se señalan los principales plazos previstos en relación con la participación de utilidades.

Concepto	Plazo
1.- Presentación de la declaración anual de Impuesto sobre la Renta.	3 meses siguientes a la fecha del término del ejercicio
2.- Entrega de carátula de la declaración de ISR a los trabajadores.	10 días a partir de la fecha de presentación de la declaración.
3.- Reparto de utilidades	Dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que debe pagarse el ISR anual. El reparto debe hacerse en este plazo aún cuando exista inconformidad de los trabajadores o se haya obtenido prórroga para presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta.

CALCULO DEL INGRESO GRAVABLE PARA LA PARTICIPACION DE LOS
TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

I.- Ingresos acumulables del ejercicio excluidos los intereses y ganancia inflacionaria.

M A S

- a) Ingresos por dividendos o utilidades en acciones
- b) Los intereses devengados a favor en el ejercicio sin deducción alguna (no se considerará la utilidad cambiaria).
- c) Utilidad cambiaria por fluctuaciones de moneda extranjera en deudas o créditos.
- d) Diferencia entre el monto de la enajenación de bienes de activo fijo y la ganancia acumulable por la enajenación de dichos bienes.

M E N O S;

- a) Deducciones autorizadas (excepto las correspondientes a inversiones, intereses y pérdida inflacionaria)
- b) Deducciones por inversiones a valor original sin exceder los máximos establecidos por la Ley (artículos 43,44 y 45).
- c) Valor nominal de dividendos o utilidades que se reembolsen
- d) Intereses devengados a cargo sin deducción alguna (excepto pérdida cambiaria)
- e) Pérdida cambiaria por fluctuaciones de moneda extranjera en deudas o créditos.

P. T. U.

	Base Fiscal	Ajustes p/PTU	Base P.T.U.
INGRESOS TOTALES			
Ventas Totales			
Otros Ingresos			
Ganancia Vta. Activo Fijo			
Intereses Ganados		xxxxxxx	
Ganancia Inflacionaria		(xxxxxxx)	
Dividendos recibidos			
	-----		-----
	0		0

DEDUCCIONES:

Compras			
Dev. s/compras			
Gastos s/compras			
Mano de obra directa			
Mano de obra indirecta			
Gastos de fabricación			
Descuento s/venta			
Bonificación s/ventas			
Gastos de Administración			
Gastos de venta			
Gastos Financieros		xxxxxxx	
Otros gastos			
Depreciación actualizada		(xxxxxxx)	
Amortización actualizada		(xxxxxxx)	
Depreciación contable		xxxxxxx	
Amortización contable		xxxxxxx	
Pérdida inflacionaria		(xxxxxxx)	
	-----		-----
	0		0

Total de deducciones

Base P.T.U.

0
=====

(XXXXX) Se deberá restar de los registros fiscales

XXXXXX Se deberá sumar y forma parte de la base para PTU.

EJEMPLOS DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTES.

Coeficiente de Utilidad

$$\frac{\text{Utilidad Fiscal + Deducción Inmediata} \quad 2,367'212,813}{\text{Ingresos Nominales} \quad 29,349'823,182} = .0806$$

Pérdidas de ejercicios anteriores 4,115'544,700

entre

Coeficiente de utilidad .0806

igual

Ingresos para hacer pagos provisionales 51,061'348,635

entre

Ingresos mensuales estimados 15'600,000

igual

Mes en que se efectuará el pago 4

PAGOS PROVISIONALES

Ejemplo en Millones de pesos

	ENE	FEB	MAR	ABR	JUN
INGRESOS ACUMULABLES	10,000	25,000	45,000	65,000	75,000
VENTAS NETAS	500	1,700	1,900	2,100	2,400
+ INTERESES GANADOS					
+ OTROS					
= ING. ACUM P/P/PROV.	10,500	26,700	46,900	67,100	77,400
X FACTOR UTILIDAD	.0806	.0806	.0806	.0806	.0806
= UTIL. FISCAL P/P/PROV.	846	2,152	3,627	5,408	6,238
- PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES (ACTUALIZADA)	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115
= BASE PARA PAGO PROVISIONAL	0	0	0	1,293	2,123
x TASA 36%				.36	.36
= PAGO PROVISIONAL DEL PERIODO				465	764
- PAGOS PROVISIONALES DE ISR ANTERIORES (INCLUYENDO AJUSTES)				0	465
= PAGO DEL MES	0	0		465	299

AJUSTES A LOS PAGOS PROVISIONALES
ENERO-JUNIO

(Millones de pesos)

VENTAS NETAS	75,000	
INTERESES GANADOS	2,400	
GANANCIA INFLACIONARIA	5,000	
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		82,400
(MENOS)		
GASTOS DEDUCIBLES ADM.	2,500	
GASTOS DEDUCIBLES VENTA	1,200	
COMPRAS	40,000	
DEPRECIACION	15,000	58,700
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL		23,700
(MENOS)		
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES ACTUALIZADA		4,115
RESULTADO FISCAL		19,585
TASA		36%
IMPUESTO CAUSADO		7,050
(MENOS)		
PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES		764
IMPUESTO A PAGAR		6,285

DECLARACION ANUAL

PERSONAS MORALES DECLARACION ANUAL

PERSONAS MORALES

Ingresos Acumulables

- Efectivo
- Bienes
- Servicios
- Crédito
- Ganancia inflacionaria
- Otros ingresos (estimados por S.H.C.P.), mejoras que beneficien el local arrendado, disminución de capital o liquidación de sociedades, recuperación de seguros o fianzas, indemnizaciones, entregas para gastos, intereses, etc.

No se consideran ingresos: Los que obtenga el contribuyente por concepto de:

- Aumento de capital
- Pérdida pagada por accionistas
- Primas en aumento de capital
- Método de participación
- Revaluación de activos y capital
- Remesas de extranjeros
- Dividendos recibidos

Gastos no deducibles

- Pago de I.S.R., Seguro Social, (en seguro social es deducible la cuota de salario mínimo).
- Gastos en inversiones no deducibles
- P.T.U.
- Obsequios y atenciones a excepción de aquellos relacionados con la venta de un producto y que se den en general.
- Gastos de representación incluyendo consumos en restaurantes y bares
- Gastos de viaje y viáticos, cuando éstos no se destinen al propio viaje de negocios y que sean en una franja menor a 50 kms. del lugar del establecimiento
- Sanciones, indemnizaciones y recargos
- Intereses pagados a personas físicas y a no lucrativas, (triangulación cetes).
- Gastos en casas, aviones y embarcaciones
- Pérdidas en fusiones, reducción de capital o valores inmobiliarios, liquidaciones.

Requisitos de las deducciones

- I. Que sean estrictamente indispensables para la realización de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos los cuales deben cumplir con los requisitos que establezca la S.H.C.P.
- II. En cuanto a la deducción de inversiones se proceda en los términos de la sección III de la Ley del I.S.R. (Depreciación)

III. Requisitos de la documentación:

- Datos de quien lo expide y de quien lo adquiere
- Que los pagos que excedan a 2 veces el salario mínimo elevado al mes del D.F. (\$612,864) se hagan con cheque nominativo y con la leyenda "para abono en la cuenta del beneficiario".

IV. Registren todo en contabilidad

V. Que los pagos cuyas deducciones se pretendan se hagan a contribuyentes registrados en el R.F.C.

- IVA expreso y por separado

Gastos con requisitos especiales

- Prima antigüedad (Cálculo actuarial 30% fondo jubilaciones, etc.)
- Previsión Social (General a todos trabajos)
- Obsequios y atenciones
- Gastos de representación
- Asistencia técnica y regalías
- Inversión en casas de recreo y aviones (46,III)
- Deducción Inmediata, Activos Fijos
- Provisiones de pasivos
- Donativos (15-may-90)

DEDUCCION DE INVERSIONES

Activo fijo

- Son los bienes tangibles que se utilizan para la realización de la actividad empresarial y que se demeritan por el uso o transcurso del tiempo.

Monto original de la inversión

- Además del precio del bien, se incluyen los impuestos de importación, derechos, fletes, seguros, comisiones sobre compras, honorarios a agentes aduanales, a excepción del I.V.A.

Inicio de la deducción

- A partir del ejercicio en que empiece su utilización o desde el ejercicio siguiente.

DE LA DEDUCCION DE INVERSIONES ART. 41 Y 51

Artículo 41.- Las inversiones sólo se podrán deducir mediante la aplicación en cada ejercicio, de los porcentos máximos autorizados por ésta ley al monto original de la inversión, con las limitaciones que en su caso la misma ley establezca.

Activo fijo en general	% Máximos de Dep. o amortiz. art. 41	% de Deducción inmediata
Construcciones	5%	51%
Ferrocarriles, embarca.	6%	56%
Mob. eq. oficina	10%	-
Autobuses	11%	-
Aviones fumigadores agrícolas	25%	84%
Resto de aviones	17%	-
Automóviles, camiones	20%	-
Equipo de computac. interc.	25%	84%
Eq. cómputo periférico	12%	73%
Cargos y gastos diferidos		
Cargos diferidos	5%	-
Gastos preoperativos	10%	-

Maquinaria y activo fijo no incluido como activo fijo general de acuerdo a lo estipulado en los Artículos. 45 y 51

Ajuste a las deducciones con el factor de actualización Art. 41

Los contribuyentes ajustarán la deducción multiplicándola por el Factor de Actualización calculado de acuerdo a la siguiente manera:

INPC .- Ultimo mes primera mitad del periodo en el que el bien haya sido utilizado durante el ejercicio en que se efectúe la deducción.

INPC.- Mes de adquisición del bien.

Cuando sea impar el número de meses comprendidos en el periodo en el que el bien haya sido utilizado en el ejercicio, se considerará como último mes de la primera mitad de dicho periodo el mes inmediato anterior al que corresponda la mitad del periodo.

Opción para deducción inmediata de inversiones de bienes nuevos artículo 51.

Los contribuyentes podrán optar por efectuar esta deducción en lugar de la prevista en los Artículos 41 y 47 de la Ley, deduciendo en el ejercicio en que se efectúe la inversión de los mismos, en el que se inicie su utilización o en el ejercicio siguiente, la cantidad que resulte de aplicar al monto original de la inversión únicamente los porcentos que se establecen en este artículo.

La parte de dicho monto que exceda de la cantidad que resulte de aplicar al mismo el porcentaje que se autoriza en éste artículo, no será deducible en ningún caso.

Concepto de bien nuevo.- Los que por primera vez se utilizan en México.

Ajuste al monto original de la inversión Artículo 51-A

En esta opción el monto original de la inversión se podrá ajustar multiplicándolo por el siguiente factor de actualización:

INPC.-- Ultimo mes de la primera mitad del período que transcurra desde que se efectuó la inversión hasta el cierre del ejercicio.

entre

INPC.-- Mes en que se adquirió el bien.

FACTORES DE AJUSTE Y DE ACTUALIZACION

Objetivo

Actualización en el valor de bienes y operaciones en un período.

a) Período de un mes:

INPC Abril 1990 (-) 1 21,405.7

INPC Marzo 1990 21,084.8 = $1/0152(-)1= .01521$

b) Período mayor a un mes:

INPC Abril 1990 (-) 1 21,405.7

INPC Dic. 1989 19,327.9 = $1.1075 (-) 1= .1075$

c) Por periodos:

INPC Dic. 1989	19,327.9		
INPC Dic. 1988	16,147.3	=	1.1969

DE LAS PERDIDAS FISCALES

PERDIDA FISCAL.- Es la diferencia entre los ingresos acumulables del ejercicio y las deducciones autorizadas por esta Ley, cuando el monto de las últimas sea mayor que los ingresos.

DE LAS AMORTIZACION DE PERDIDAS.- La pérdida fiscal ocurrida en un ejercicio podrá disminuirse de la utilidad fiscal de los cinco ejercicios siguientes.

Cuando el contribuyente no ejercite este derecho pudiendo hacerlo, lo perderá hasta la cantidad en que pudo haberlo efectuado.

Este derecho es personal e intransferible ni siquiera como consecuencia de fusión.

PERDIDAS NO AMORTIZABLES.- Las derivadas de fusión o liquidación de sociedades en las que el contribuyente sea socio o accionistas.

APLICACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION.- A fin de poderla amortizar en ejercicios subsecuentes se actualizará de la siguiente manera:

INPC último mes del ejercicio en que ocurrió

INPC Primer mes de la 2da. mitad del ejercicio en que ocurrió

La parte de la pérdida fiscal de ejercicios anteriores ya actualizada pendiente de aplicar contra utilidades fiscales se actualizará a través del siguiente factor:

INPC último mes del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en que se aplicará.

INPC del mes del cierre del ejercicio en que se actualizó por última vez.

DECLARACION ANUAL

TASA.- Las Personas Morales deberán calcular el I.S.R. aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 36%.

DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL:

	Resultado fiscal
x	Tasa Impto. (36%)
=	Impuesto resultante
-	Pagos provisionales
-	ajustes a pagos provisionales
=	Impuesto a cargo y/o favor

PAGO DEL I.S.R. Y PRESENTACION DE LA DECLARACION:

El impuesto se pagará mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal.

EXENCIONES: Las personas morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganadera, silvícolas o pesqueras no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos, provenientes de las mismas siempre que no excedan en el ejercicio de 20 veces el salario mínimo general del contribuyente elevado al año, por cada uno de los socios pero sin que exceda de 200 veces dicho salario.

P E R S O N A S F I S I C A S
- - - - -

DISPOSICIONES GENERALES

DE LAS PERSONAS FISICAS

Disposiciones Generales

Sujetos del Impuesto.- Están obligados al pago del impuesto las siguientes personas:

- Las personas físicas que radican en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, en crédito, en servicios, en los casos que señala ésta Ley o de cualquier otro tipo. La ganancia inflacionaria es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus deudas (Art.74 LISR).

- También están obligadas al pago del impuesto, las personas físicas residentes en el extranjero que realicen actividades empresariales en el país a través de un establecimiento permanente por los ingresos atribuibles a dicho establecimiento (Art. 74 LISR).

No se consideran ingresos

- No se consideran ingresos los rendimientos de bienes entregados en fideicomiso, siempre que dichos rendimientos se destinen a los fines que señala esta Ley (Fracc. IV, Art.140 LISR).

Ingresos por fluctuación de moneda

Cuando los contribuyentes tengan crédito o deudas en moneda extranjera y obtengan ganancia cambiaria derivada de la fluctuación de dichas monedas, considerarán como ingresos la ganancia que se determine conforme a la fracción segunda del Art. 133 del LISR.

Ingresos provenientes de no lucrativas y cantidades para gastos de terceros

Se considerarán ingresos los que obtengan las personas físicas y que correspondan al título III de esta Ley, así como los obtendios para efectuar gastos por cuenta de terceros, a excepción de los respaldados por documentación comprobatoria a nombre de aquel por cuenta del cual se efectúa el gasto.

Ingresos del extranjero

Los ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en el extranjero los contribuyentes no los considerarán para efecto de pagos provisionales, salvo lo previsto en el Art. 80 LISR.

Ingresos sin Retención de Impuestos

Cuando los ingresos a que se refieren los capítulos VIII y IX de este título, los perciban los contribuyentes señalados en el Título II, sociedades de inversión de renta fija integradas por contribuyentes del título II o las personas morales a que se refiere el art. 73, no se efectuará la retención del impuesto en los capítulos de referencia.

Residentes que dejen de serlo durante el año

Las personas físicas residentes en el país que cambien su residencia durante un año de calendario a otro país, considerarán los pagos provisionales como pago definitivo del impuesto y no podrán presentar declaración anual.

Sucesiones, copropiedades y sociedad conyugal

Cuando los ingresos de las personas físicas deriven en copropiedad, deberá designarse a uno de los copropietarios como representante común, el cual deberá llevar los libros, expedir y recabar la documentación que determinen las disposiciones fiscales, conservar libros y documentación referidos y cumplir con las obligaciones en materia de retención de impuestos a que se refiere la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Cuando dos o más contribuyentes sean copropietarios de una negociación, se estará a lo dispuesto en el Art. 113 LISR, los copropietarios responderán solidariamente por el incumplimiento del representante común. Lo anterior se aplica a los integrantes de la sociedad conyugal.

El representante legal de la sucesión, pagará en cada año de calendario el impuesto por cuenta de los herederos o legatarios, considerando el ingreso en forma conjunta, hasta que se haya dado por finalizada la liquidación de la sucesión. El pago se considerará como definitivo salvo que los legatarios opten por acumular los ingresos que les correspondan, en cuyo caso podrán acreditar la parte proporcional del impuesto pagado.

Ingresos Exentos

No se pagará el impuesto sobre la renta, por la obtención de los ingresos señalados a continuación:

- I.- Presentaciones distintas de salario mínimo (tiempo extra y prestaciones adicionales).
- II.- Indemnizaciones por riesgos y enfermedades
- III.- Jubilaciones y pensiones.
- IV.- Reembolso de gastos médicos y funerales
- V.- Prestaciones de seguridad social
- VI.- Prestaciones de previsión social
- VII.- Reembolso de aportaciones al INFONAVIT
- VIII.- Cajas y fondos de ahorro
- IX.- Cuotas obreras al IMSS

- X.- Primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones
- XI.- Gratificaciones, prima vacacional, P.T.U. y prima dominical a los trabajadores.
- XII.- Remuneraciones percibidas por extranjeros.
- XIII.- Gastos de representación y viáticos
- XIV.- Rentas congeladas
- XV.- Enajenación de casas habitación
- XVI.- Enajenación de títulos valor en bolsa de valores
- XVII.- Enajenación de bienes muebles
- XVIII.- Actividades agrícolas, ganaderas, etc.
- XIX.- Intereses recibidos de bancos
- XX.- Intereses recibidos de bancos internacionales
- XXI.- Intereses de bonos del gobierno en moneda extranjera y de planes de ahorro con garantía gubernamental.
- XXII.- Ingresos derivados de contratos de seguros
- XXIII.- Herencias o legados
- XXIV.- Donativos
- XXV.- Premios
- XXVI.- Indemnización por daños
- XXVII.- Alimentos
- XXVIII.- Derechos de autor
- XXIX.- Impuesto al valor agregado e impuesto especial sobre producción y servicios.

Excepción para actividades empresariales

Lo dispuesto en las fracciones XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII y XXVI del art. 77 LISR, no será aplicable tratándose de ingresos por actividades empresariales a que se refiere el capítulo VI del título IV LISR.

No se podrán hacer deducciones que correspondan a aquellos ingresos por los que no se está obligado al pago del impuesto.

Limitaciones a la exención de prestaciones de previsión social

La exención por previsión social se limita cuando los ingresos por sueldos y salarios y el monto de esta exención exceda de una cantidad equivalente a siete veces el salario mínimo anual, cuando dicha suma exceda sólo se considerará como ingreso exento una cantidad igual a un salario mínimo anual.

S A L A R I O S
- - - - -

DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN
SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

Se considerarán ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral. Para efectos de impuesto sobre la renta se asimilan a los ingresos por sueldo y salarios los siguientes:

- Las remuneraciones y prestaciones recibidas por funcionarios y trabajadores del Estado y las que obtengan los miembros de las fuerzas armadas.

- Los rendimientos y anticipos que obtengan los miembros de las Sociedades Cooperativas de Producción.

- Los honorarios a miembros de consejos de directivos, vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole; administrativos, comisarios y gerentes generales.

- Los honorarios a un solo prestatario que represente más del 50% de los obtenidos en el año de calendario inmediato anterior y las actividades que se realicen en las instalaciones del mismo prestatario.

Total de ingresos

Constituido por el total percibido por el trabajador durante todo el año, sin deducción alguna, por sueldos , gratificaciones, horas extras, P.T.U., prima dominical y vacacional.

Ingresos Acumulables

El total de ingresos obtenidos por la prestación de un servicio personal subordinado menos aquellos por los que no se paga el impuesto.

Conceptos por los que no se paga el impuesto

En las gratificaciones anuales sólo se acumula el excedente al salario mínimo mensual.

Por concepto de P.T.U. y prima vacacional se acumula el excedente a 15 días de salario mínimo general.

Tratándose de primas dominicales se acumula el excedente a un salario mínimo por cada domingo laborado.

Deducciones personales

El contribuyente podrá deducir de los ingresos acumulables las deducciones de carácter personal, como son:

Procedimiento para aplicación de la tarifa del Art. 141 LISR

Una vez localizada la cantidad límite dentro de las cuales se encuentra la base del impuesto (ingreso gravable) se procede como sigue:

Base del impuesto
(ingreso gravable)

Menos:

Límite inferior

R= Excedente del límite inferior

por:

Porcentaje para aplicar sobre el excedente del límite inferior.

Más:

Cuota fija

R= Impuesto correspondiente al art. 141

Menos:

10% del salario mínimo anual

R= Impuesto Neto

Menos:

Impuesto Acreditable
(Retenciones)

R= TOTAL A PAGAR
=====

Procedimiento para determinar la Cuota Fija

Si el ingreso gravable está comprendido entre las cantidades señaladas en el párrafo siguiente al último renglón de la tarifa, la cuota fija aplicable se determinará como sigue:

Límite Superior

(Cantidad mayor que aparece en el párrafo siguiente de la tarifa)

Menos:

Ingreso gravable

R= Diferencia

Por:

5%

R= Producto 1

- Cuota Fija

(último renglón de la tarifa)

Menos:

Producto 1

R= CUOTA FIJA APLICABLE
=====

Acreditamiento del 10% del Salario Mínimo

Al impuesto que resulte de la aplicación de la tarifa del art. 141, se le acreditará el 10 del salario mínimo anual.

Cuando el impuesto a cargo sea menor que el 10%, se podrá solicitar la devolución o efectuar compensación del impuesto efectivamente pagado o que hubiera sido retenido.

Deducción de Retenciones

Las personas físicas que perciban ingreso por salarios y en general de una prestación de un servicio personal subordinado, efectuarán pagos provisionales por conducto de sus patrones mediante las retenciones que éstos les hagan y podrán acreditarlas del impuesto neto que resulte. La cantidad que resulte de acreditar dichas retenciones será el total a pagar.

H O N O R A R I O S
- - - - -

DE LOS INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE

Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal independiente, las remuneraciones que deriven de servicios cuyos ingresos no estén considerados en el capítulo I del título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se entiende que los ingresos por la prestación de un servicio personal independiente los obtiene en su totalidad quien presta el servicio.

Así mismo, las personas que enajenen obras de arte hechas por ellas mismas, los agentes de instituciones de crédito, seguros, fianzas o valores, los promotores de valores y quienes exploten una patente aduanal, cuando no presten servicios personales subordinados; inclusive cuando su actividad sea comercial.

Para los efectos del capítulo de honorarios los ingresos en crédito se declararán y se calculará el impuesto hasta el año de calendario en que sean cobrados.

Ingresos acumulables

Quienes obtienen ingresos por honorarios y en general por la prestación de un servicio personal independiente, determinarán su ingreso acumulable disminuyendo del total de ingresos recibidos en el año las deducciones autorizadas sujetas a comprobación.

Deducciones propias de la actividad

Quienes obtienen ingresos por honorarios, pueden deducir de sus ingresos los gastos e inversiones necesarios para su obtención.

Deducciones personales

Además de las deducciones para la actividad de la que provengan los ingresos, el contribuyente podrá deducir de los ingresos acumulables las deducciones de carácter personal como son:

I.- Los honorarios médicos, dentales, y gastos hospitalarios.

II.- Los gastos funerarios

III.- Los donativos autorizados por la Ley de ISR

Las deducciones procederán cuando hayan sido efectivamente pagadas en el año de calendario que se deduzcan.

Pagos provisionales

Los contribuyentes que obtengan ingresos por honorarios, deberán efectuar pagos provisionales a cuenta del impuesto anual a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel en que los perciba.

El pago provisional se determinará, deduciendo de la totalidad de los ingresos las deducciones a que se refiere el Art. 85 de la Ley de ISR correspondientes al mes y aplicando al resultado la tarifa del art. 80 de la misma Ley contra el impuesto que resulte a cargo, podrán acreditar el 10% del salario mínimo mensual.

Retención de un 10% por personas morales

Cuando los ingresos por honorarios se obtengan por pagos que efectúen las personas morales, éstas deberán retener como pago provisional el 10% sobre el monto de los mismos sin deducción alguna. Dichas retenciones podrán acreditarse contra los pagos provisionales.

Obligaciones de los contribuyentes

Las personas que obtengan ingresos por honorarios además de efectuar pagos de impuestos, tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

II.- Llevar contabilidad de conformidad con el código Fiscal de la Federación, su reglamento y el reglamento de la LISR.

III.- Expedir comprobantes por los honorarios obtenidos

IV.- Presentar declaraciones provisionales y anual en los términos de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Quienes obtengan ingresos en forma esporádica, deberán efectuar pagos provisionales del 20% del monto de los ingresos sin deducción alguna, a más tardar 15 días después de la obtención del ingreso y quedarán relevados de la obligación de llevar libros de registros así como de presentar declaraciones provisionales.

Cálculo del Impuesto Anual

Para calcular el impuesto anual del total de los ingresos obtenidos en el ejercicio, se disminuirán las deducciones autorizadas de la actividad, obteniendo así el ingreso acumulable; de éste ingreso acumulable se podrán acreditar las deducciones de carácter personales; la diferencia será el ingreso base del impuesto. A esta diferencia se le aplicará la tarifa del art. 141 de la Ley de ISR.

La cantidad que se obtenga de la aplicación de dicha tarifa será el impuesto causado.

Acreditamiento del 10% de salario mínimo contra el impuesto anual

Contra el impuesto que resulte de la aplicación de la tarifa mencionada se podrá acreditar una cantidad equivalente al 10% del salario mínimo elevado al año. Cuando el impuesto a cargo sea menor se podrá solicitar su devolución o efectuar compensación.

Al resultado obtenido conforme al párrafo anterior se podrán deducir los pagos provisionales efectuados y en su caso el monto máximo de impuesto pagado en el extranjero a que se tenga derecho.

A R R E N D A M I E N T O
- - - - -

DE LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO
O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES

Se consideran ingresos

Los provenientes del arrendamiento o subarrendamiento, rendimientos de certificados de participación inmobiliaria no amortizables o cualquier otra forma de permitir el uso o goce de inmuebles.

La ganancia inflacionaria derivada de las deudas relacionadas con esta actividad.

No será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior cuando se opte por la deducción opcional del 50% a que se refiere el art. 90 de la Ley del Impuesto sobre la Renta o cuando dicha ganancia se derive de deudas por la inversión en unidades destinadas a casa habitación.

Los ingresos en crédito se declararán y se calculará el impuesto correspondiente hasta el año de calendario en que sean efectivamente cobrados.

Deducciones

Las personas que obtengan ingreso por arrendamiento, podrán efectuar las siguientes deducciones:

I.- El impuesto predial correspondiente al año de calendario sobre dichos inmuebles, así como las contribuciones locales de mejoras, de planificación o de cooperación para obras públicas que efectuen a los mismos.

II.- Los gastos de mantenimiento que no impliquen adiciones o mejoras al bien de que se trate y por consumo de agua, siempre que no las paguen quienes usan o gozan del inmueble.

III.- Los intereses pagados por préstamos utilizados para la compra, construcción o mejoras de los bienes inmuebles.

IV.- Los salarios, comisiones y honorarios pagados, así como los impuestos, cuotas o contribuciones que conforme a la Ley le corresponda cubrir conforme a dichos salarios.

V.- El importe de las primas de seguros que amparen los bienes respectivos.

VI.- Las inversiones en construcciones, incluyendo adiciones y mejoras.

Deducción opcional del 50%

Los contribuyentes podrán optar por deducir el 50% de los ingresos por arrendamiento, en substitución de las deducciones anteriores.

Tratándose de subarrendamiento, los contribuyentes sólo deducirán el importe de las rentas que pague el arrendatario al arrendador.

Casa habitación en inmuebles que se arrienden

Cuando el contribuyente utilice como casa habitación parte del inmueble del cual deriven los ingresos por arrendamiento, no podrá deducir los gastos, el impuesto predial, y los derechos de cooperación de obras públicas que correspondan proporcionalmente a la parte ocupada.

La parte proporcional se calcula considerando el número de metros cuadrados de la unidad ocupada en relación con el total de metros cuadrados de la construcción.

Pagos provisionales cuatrimestrales

Los contribuyentes que obtengan ingresos por arrendamiento efectuarán pagos provisionales a cuenta del impuesto anual, a más tardar el día 17 del mes de mayo, septiembre y enero del siguiente año. El pago provisional se determinará aplicando la tarifa del art. 80 de la Ley del ISR, ajustada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que publicará en el Diario Oficial de la Federación, contra el impuesto que resulte a cargo, se podrá acreditar el 10% del salario mínimo cuatrimestral.

En los casos en que el impuesto a cargo sea menor a las deducciones del párrafo anterior, la diferencia no podrá acreditarse contra el impuesto que resulte a su cargo posteriormente.

Retención de personas morales

Cuando los ingresos por arrendamiento se obtengan por pagos de personas morales, éstas deberán retener el 10% del total de los pagos sin deducción alguna y proporcionar al arrendatario constancia de deducciones, las cuales podrán acreditarse en los pagos provisionales cuatrimestrales.

No se efectúa acreditamiento

No se efectúa acreditamiento a que se refiere el primer párrafo del art. 92 LISR, cuando en el periodo de que se trate se obtengan los ingresos de los señalados en los capítulos I o II del Título IV LISR, por los que dicho acreditamiento ya hubiera sido efectuado.

Exención a declaraciones provisionales

Cuando los contribuyentes por arrendamientos no hayan obtenido en el año anterior por concepto de arrendamiento ingresos superiores a dos veces el salario mínimo anual quedarán exentos de presentar declaraciones provisionales.

Obligaciones de los contribuyentes

I.- Solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

II.- Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación su reglamento y el reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, cuando en el año de calendario anterior no queden comprendidos en esta fracción los que opten por la deducción del 50% a que se refiere el art. 90 LISR.

III.- Expedir comprobantes por las contraprestaciones recibidas.

IV.- Presentar declaraciones provisional y anual en los términos de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Contribuyentes en operaciones de fideicomiso

En las operaciones de fideicomiso por las que se otorgue el uso o goce temporal de inmuebles, se considera que los rendimientos son ingresos del fideicomitente aún cuando el fideicomisario sea una persona distinta, a excepción de los fideicomisos irrevocables en los cuales el fideicomitente no tenga derecho a readquirir del fiduciario el inmueble, en este caso se considera que los rendimientos son ingresos del fideicomisario desde el momento que el fideicomitente pierda el derecho a readquirir el inmueble.

La institución fiduciaria presentará las declaraciones cuatrimestrales en Mayo, Septiembre y Enero del siguiente año. El importe del pago será el 10% de los ingresos del cuatrimestre anterior, sin deducción alguna.

La institución fiduciaria debe proporcionar en Enero del siguiente año a quienes correspondan los rendimientos, constancia de los rendimientos disponibles de los pagos provisionales efectuados y de las deducciones autorizadas correspondiente.

Así mismo presentará declaración informativa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de quienes percibieron los rendimientos en Febrero del año siguiente.

ACTIVIDADES EMPRESARIALES

DEL REGIMEN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Ingresos que se gravan

Son ingresos por actividades empresariales, los provenientes de la realización de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas de pesca o silvícolas.

Las personas físicas residentes en el extranjero que tengan establecimientos en el País, acumularán la totalidad de los ingresos atribuibles a dichos establecimientos.

Para determinar el ingreso gravable se estará a las disposiciones del Cap. I del título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta. (Art. 107 LISR).

De las deducciones

Las principales deducciones que estos contribuyentes pueden efectuar, son las siguientes:

- I.- Devoluciones, bonificaciones y rebajas sobre las ventas netas.
- II.- Las compras de mercancías, materia prima y productos semiterminados.
- III.- Los gastos
- IV.- Las inversiones
- V.- La diferencia entre el inventario final e inicial, cuando el inventario inicial fuere mayor, tratándose de contribuyentes dedicados a la ganadería.

- VI.- Créditos incobrables y pérdidas por caso fortuito
- VII.- Creación o incremento de reservas para fondos de jubilación o pensiones de personal.
- VIII.- Las aportaciones para constituir fondos destinados a la investigación y desarrollo de tecnología, si los contribuyentes disponen para fines diversos estos fondos o de sus rendimientos, cubrirán sobre la cantidad respectiva el impuesto a una tasa del 35%.
- IX.- Los intereses y la pérdida inflacionaria determinada de acuerdo al art. 7-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Deducciones personales (sólo para declaración anual)

Además de las deducciones autorizadas para la realización de actividades empresariales, se podrán hacer las siguientes deducciones de carácter fiscal:

- a) Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios
- b) Gastos funerales
- c) Donativos autorizados por la Ley de ISR

La documentación que ampare las deducciones personales deberá reunir los requisitos fiscales de los comprobantes de los pagos relativos a la actividad empresarial.

Determinación de utilidad y Pérdida fiscal

La utilidad fiscal se obtendrá, disminuyendo de los ingresos por actividad empresarial las deducciones autorizadas por el Art. 108 LISR. La pérdida fiscal será la diferencia entre los ingresos y las deducciones de un año de calendario, cuando el monto de las deducciones sea mayor que el de los ingresos.

Cálculo de la base para PTU

Para los efectos de la participación de las utilidades a los trabajadores, la renta se determinará como sigue:

I.- A los ingresos acumulables del año se le restará la ganancia inflacionaria y los intereses (art. 7-B LISR), y se le sumará;

- a) Intereses a favor. (No se considera interés la ganancia cambiaria)
- b) La utilidad por la fluctuación de moneda
- c) La diferencia entre el precio de la venta de activos fijos y la ganancia acumulable por la venta de dicho activo.

II.- A la cantidad obtenida se le restará:

- a) Las deducciones autorizadas, excepto las correspondientes a las inversiones, los intereses y pérdida inflacionaria.
- b) Depreciaciones

- c) Los intereses pagados. (No se consideran intereses pagados, la pérdida inflacionaria)
- d) La pérdida por fluctuación de moneda.

Para efectos del inciso anterior no podrá deducirse la pérdida si resulta del cumplimiento anticipado de deudas contraídas en moneda extranjera.

Deducción de Pérdidas Fiscales

A la utilidad fiscal determinada conforme al art. 108 LISR, se le podrán disminuir las pérdidas fiscales pendientes de deducir de otros ejercicios, bajo las siguientes reglas:

- I.- Las pérdidas podrán deducirse en los cinco años siguientes de aquél en que resulten. (actualizadas)
- II.- No se podrá transmitir el derecho a deducir pérdidas

Pagos provisionales de Impuesto

Los contribuyentes que obtengan ingresos por actividades empresariales efectuarán pagos provisionales los días 17 del mes siguiente a aquél en que obtengan los ingresos, conforme a las siguientes bases:

- a) Se calculará el coeficiente de utilidad conforme a lo siguiente:

UTILIDAD FISCAL + DEDUCCION INMEDIATA

INGRESOS NOMINALES

Ingresos Nominales: Ingresos acumulables (excepto ganancia inflacionaria) más ingresos por intereses devengados y ganancia cambiaria devengada (sin restarle componente inflacionario).

Cuando en el último ejercicio no resulte coeficiente de utilidad, conforme a lo dispuesto anteriormente se aplicará el que corresponda al último ejercicio por el que se tenga dicho coeficiente, sin que este ejercicio sea anterior en más de cinco años a aquél por el que se deben efectuar los pagos provisionales.

b) La utilidad fiscal se determinará, multiplicando el coeficiente de utilidad por el total de los ingresos correspondientes desde el inicio del ejercicio hasta el último día del mes a que se refiere el pago.

A la utilidad fiscal determinada conforme al párrafo anterior se le podrá restar la pérdida fiscal de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, contra las utilidades fiscales sin perjuicio de disminuir dicha pérdida de la utilidad fiscal del ejercicio.

c) Los pagos provisionales serán los que resulten de aplicar la tarifa del art. 80 LISR, elevada al período que correspondan los pagos.

d) Los ajustes a los pagos provisionales se realizarán, en los meses de Julio y Diciembre, considerando los ingresos y deducciones hasta los meses de Junio y Noviembre respectivamente, éstos se calcularán de la siguiente manera:

	Total de ingresos acumulables
Menos:	Deducciones autorizadas
Menos:	Pérdidas fiscales pendientes de aplicar
Menos:	Parte proporcional de deducción de inversiones, reservas para pensiones y jubilaciones y las destinadas a fondos de investigación y desarrollo de tecnología.
R=	Resultado fiscal para el ajuste
Por:	Tarifa del art. 80 LISR
R=	Impuesto determinado
Menos:	Pagos provisionales efectuados en el ejercicio
R=	Impuesto a cargo
Menos:	10% del salario mínimo, elevado al período de que se trate
R=	IMPUESTO A PAGAR O DIFERENCIA A FAVOR

En los casos en que el Impuesto a cargo del contribuyente sea menor que la cantidad acreditable, conforme al último renglón del párrafo anterior, la diferencia no podrá acreditarse contra pagos posteriores.

Además los pagos podrán reducirse en los casos y conforme a los requisitos del reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

EXENCIONES A LA PRESENTACION DE DECLARACIONES

Se determina que no existe obligación de presentar pagos provisionales durante el ejercicio de iniciación de actividades o cuando hubieran presentado aviso de suspensión de actividades que previene el CFF.

Obligaciones de personas físicas con actividad empresarial

- a) Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes
- b) Llevar registros de contabilidad y registros de acuerdo al Código Fiscal de la Federación y su reglamento.
- c) Expedir comprobantes que acrediten los ingresos por actividad empresarial.
- d) Registro de las inversiones por las cuales se aplique la deducción inmediata.
- e) Registro de operaciones que se efectúen con títulos, valor que se emitan en serie.
- f) Conservar la documentación que acredite el cumplimiento de las disposiciones fiscales.
- g) Formulación de estados financieros y levantar inventario físico al final del año de calendario.
- h) Presentar declaración anual e informativa, en las cuales se pueda determinar la utilidad fiscal y el monto correspondiente a PTU, además de presentar información del los cincuenta principales clientes y cincuenta principales proveedores. Deberá presentar información de las retenciones efectuadas en el ejercicio referentes a Impuesto Sobre la Renta.

- 1) Llevar un registro de deudas, créditos y efectivo en moneda extranjera.

Cuando los contribuyentes que perciben ingresos por actividades empresariales, obtengan éstos a través de una copropiedad, se estará a lo previsto en las generalidades sobre personas físicas tratadas con anterioridad.

En la misma forma se tratarán los pagos provisionales por ingresos eventuales.

DE LOS CONTRIBUYENTES MENORES

Las personas físicas que realicen actividades empresariales al menudeo, en puestos fijos y semifijos, en la vía pública, podrán optar por pagar el impuesto correspondiente a dicha actividad conforme al régimen de contribuyentes menores, cuando reúnan los siguientes requisitos:

- I.- Que en el año de calendario anterior no hubieran obtenido ingresos superiores a diez veces el salario mínimo anual.
- II.- Que el inmueble no exceda de 20 metros cuadrados, cuando éste no sea de su propiedad y de 50 metros cuadrados cuando sea de su propiedad.
- III.- Que no tengan más de un establecimiento.
- IV.- Que realice operaciones con el público en general
- V.- Que no tenga empleados
- VI.- Que la actividad no se realice mediante Asociación en Participación.

Quienes anteriormente no reunieron los requisitos para ser contribuyentes menores no podrán optar por considerarse como tales cuando posteriormente los reúnan.

Obligaciones de los contribuyentes menores

Los contribuyentes que opten por ser menores, deberán cumplir con lo siguiente:

I.- Estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

II.- Llevar contabilidad simplificada de sus operaciones de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, su reglamento y el reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

III.- Expedir comprobantes simplificados de sus operaciones.

IV.- Efectuar pagos bimestrales a cuenta del impuesto anual

V.- Conservar la documentación comprobatoria de las disposiciones fiscales.

Para el cambio de menor a mayor, deberá presentar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la autoridad de la entidad federativa del bimestre en el cual cambie su opción.

Forma de estimar los ingresos de menores

Las autoridades fiscales, podrán estimar los ingresos de los contribuyentes menores, para lo cual tomarán en cuenta lo siguiente:

- El importe de las compras, el inventario de mercancías, de maquinaria y equipo; monto de la renta del local; impuestos pagados al Estado; cantidades pagadas de teléfono, luz, para sostenimiento de su familia y el suyo propio, información de terceros y demás elementos de juicio que puedan ser utilizados para estimar los ingresos propios de la actividad empresarial.

Para el pago bimestral, se aplicará el coeficiente que corresponde conforme al art. 62 LISR y se aplicará la tarifa del art. 141 LISR, contra el impuesto resultante, se podrá acreditar una cantidad igual al 10% del salario mínimo multiplicando por 365 días. Cuando el contribuyente obtenga ingresos por los tres primeros capítulos del título IV de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el contribuyente no podrá acreditar el 10% del salario mínimo anual.

La cantidad que resulte de aplicar la tarifa del art. 141 LISR, se dividirá entre seis y éste será el monto del pago que deberá enterar bimestralmente a el contribuyente.

DEL REGIMEN OPCIONAL DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Sujetos del régimen opcional

Las personas físicas que obtengan ingresos de los señalados en el capítulo VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en lugar de aplicar lo dispuesto en la sección I del mismo, podrán optar por pagar los impuestos correspondientes conforme a esta actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año de calendario anterior no hubieran excedido los doscientos millones de pesos. (Art. 119-A LISR y 142-A LISR).

Los contribuyentes que inicien operaciones podrán optar por pagar el impuesto conforme a lo establecido en esta sección, cuando se estimen que los ingresos no excederán del límite a que se refiere el párrafo anterior.

No podrán adoptar esta opción el asociante y el asociado de una asociación en participación, ni quienes en el año de calendario anterior hubieran obtenido más del 25% de los ingresos a que se refiere el capítulo VI por concepto de comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación, distribución u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes muebles.

Para el cálculo del ingreso acumulable por sus actividades empresariales restando de las entradas de recursos, las salidas de los mismos. Sólo se considerarán entradas y salidas aquellas que se generan o están relacionadas con el giro del negocio.

I M P U E S T O A L V A L O R A G R E G A D O
- - - - -

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

I. Sujetos y Objeto del I.V.A.

Personas físicas y morales que en territorio Nacional realicen las actividades siguientes:

- Enajenen bienes.
- Presten servicios independientes
- Otorguen el uso o goce temporal de bienes
- Importen bienes y servicios

II. Tasas

- Tasa del 0% :

Exportadores

Animales y vegetales no industrializados

Alimentos de primera necesidad

Implementos Agrícolas

Servicios relacionados

Medicina de patente

- Tasa del 6% :

Zona fronteriza y sólo en enajenación

Servicios al 15%

- Tasa del 20% :

Aviones

Productos y servicios considerados como superfluos

- Tasa del 15% :

Tasa General

III.- Exentos

- a) Art. 9 Enajenación:

Suelo
Construcciones para casa habitación
Libros, periódicos y revistas
Partes sociales, acciones
Documentos pendientes de cobro
Tiendas sindicales, etc.

- b) Art. 15 Servicios:

Los gratuitos
Los de enseñanza
Intereses, cajas de ahorro
Intereses sobre papel comercial
Los proporcionados por los sindicatos a los miembros
Los de medicina, etc.

- c) Art. 25 Importaciones:

Las que no se consumen en los términos aduaneros
Equipaje y menaje de casa
Bienes y servicios que en el país están exentos
Etc.

IV. Momento de causación del I.V.A.

- En la enajenación (Art. 11)

- 1.- Se envíe o se entregue el bien al adquirente
- 2.- Se pague total o parcialmente el precio
- 3.- Se expida la factura

- En servicios y uso o goce temporal (art. 17 y 22)

En el momento en que sean exigibles las contrapresentaciones

- En las importaciones de bienes y servicios (art. 26)

- 1.- En el momento en que el importador presente el pedimento para su trámite ante la legislación aduanera.
- 2.- En caso de importación temporal al convertirse en definitiva.

V. Acreditamiento (art. 4to.)

Es el impuesto al valor agregado que le fué trasladado al contribuyente por sus proveedores y el propio impuesto que él pagó en sus importaciones.

VI. Requisitos para acreditamiento

- Que corresponda a bienes o servicios estrictamente indispensables para realizar actos gravados.
- En el caso de gastos preoperativos si la inversión va a generar actos gravados, será acreditable el I.V.A.

- Si se enajenan bienes o servicios gravados y exentos, se deberán identificar los gastos para determinar el impuesto acreditable, si no se identifican se deberá prorratear.
- Que el I.V.A. haya sido trasladado en forma expresa y por separado.
- Cuando en el caso de importaciones el contribuyente pague el 6%, éste deberá demostrar que el bien se usó o enajenó en la franja fronteriza.

VII. Pago del I.V.A.

-Pagos provisionales

Día once y diecisiete de cada mes

- Pago anual

Tres meses después del cierre del ejercicio

VIII. Saldos a favor

- Pagos provisionales incluyendo diciembre y el pago anual

(1)

Se acreditan contra los siguientes meses

Se compensan contra I.S.R., retención de I.S.R., IMPAC
y el impuesto del 1%

Se solicita su devolución

(1) Requisitos:

Que la declaración se presente dentro de los plazos establecidos.

Que la compensación se efectúe a partir del 2do. mes a aquél en que se determinó el saldo a favor.

El saldo a favor se actualizará desde la fecha en que se determinó hasta la fecha en que se efectúe la compensación.

IX. Importación de bienes intangibles o servicios (40A R.I.V.A.)

Los contribuyentes que importan bienes intangibles o servicio gravados por el I.V.A., podrán efectuar el acreditamiento en la misma declaración de pago provisional del mes a que correspondan las importaciones.

X. Importaciones temporales (28-A L.I.V.A.)

Mercancías que se importen temporalmente y retornen al extranjero en el mismo estado, el I.V.A. se calculará al 5%.

Este impuesto se paga cada 6 meses

No es aplicable a exportadores

XI. Se asimila a la exportación la enajenación de bienes realizada por personas residentes en el país a empresas netamente exportadoras y por lo tanto se traslada la tasa 0%, siempre que se cumplan las reglas que dicta la S.H.C.P.

CONTRIBUYENTES MENORES

Las personas físicas que rigen bajo la Ley del Impuesto Sobre la Renta como contribuyentes menores pagarán el I.V.A. de acuerdo a la estimación que efectúen las autoridades fiscales observando lo siguiente.:

- 1.- Llevar contabilidad simplificada
- 2.- No tienen obligación de calcular ni declarar mensualmente el monto de las contraprestaciones
- 3.- Las autoridades fiscales harán la estimación del impuesto a cargo del contribuyente
- 4.- Pagar bimestralmente el impuesto a cuenta del anual
- 5.- Cuando se lleven a cabo comprobaciones y se encuentren diferencias mayores a un 20%, se pagarán estas diferencias más los recargos correspondientes.
- 6.- Las estimaciones que se hagan se harán por ejercicios y se dividirá entre 6 para los pagos bimestrales

CUANDO SE CONSIDERA PRESTADO EL SERVICIO. ARTICULO 17

Cuando sean exigibles las contraprestaciones a favor de quien los preste y sobre el monto de cada una de ellas, incluyendo anticipos. En seguros y fianzas cuando se paguen las primas, y en construcción de inmuebles por contratos con la federación.

El D.F., el Estado y los Municipios, cuando se paguen los avances de la obra o se paguen los anticipos. En los servicios personales independientes se pagará el impuesto en el momento en que se paguen las contraprestaciones a favor de quien los preste y sobre el monto de cada una de ellas.

OTRAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES. ARTICULO 32

1.- Llevar registros contables y separación de operaciones exentas y gravadas.

2.- Registros contables de los comisionistas por separado de los de su propia contabilidad.

3.- Facturación y traslado del I.V.A., expedir los comprobantes de acuerdo al C.F.F., y el I.V.A. debe trasladarse en forma expresa y por separado.

I.V.A. Incluido en el precio o en actos o en actividades con el público en general. Esta incluido en el precio de los bienes o servicios y en la documentación que se expida, salvo que se solicite la separación.

4.- Presentar declaraciones mensuales y anual. Cuando se tengan varios establecimientos se debe presentar una sola declaración mensual o del ejercicio.

Establecimientos en dos o más entidades federativas.

Se deberá presentar la declaración en el Estado donde el contribuyente tenga el mayor valor de activos fijos y terrenos afectados a los actos por los que deba pagar el impuesto. En cada establecimiento se debe conservar copia de las declaraciones mensuales y anuales.

- 5.- El representante común de las copropiedades será quien a nombre de los copropietarios cumpla con las obligaciones de esta Ley.
- 6.- En los casos de servicios personales independientes prestados a través de una asociación o sociedad civil, será quien cumpla a nombre de los asociados.
- 7.- En caso de sucesión el representante legal pagará el impuesto por cuenta de los herederos o legatarios.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

Sujetos del impuesto

Las personas físicas y morales que realicen los actos o actividades siguientes:

I.- La enajenación, o en su caso la importación de los siguientes bienes;

a)	Aguas envasadas y refrescos (cerrados)	15.7%
b)	Jarabes o concentrados para preparar refrescos (cerrados)	40.0%
c)	Concentrados, polvos, jarabes, extractos que al diluirse se obtenga refresco	20.0%
d)	Cerveza	25.0%
e)	Vinos de mesa, sidras y rompopo	25.0%
f)	Productos petrolíficos (combustibles líquidos y gaseosos, aceites, grasas y lubricantes derivados del petróleo).	25.0%
g)	Tabacos labrados:	
	- Cigarros	160.0%
	- Cigarros populares sin filtros	25.0%
h)	Gas avión	50.0%

II.- La prestación de los siguientes servicios:

a)	Seguros individuales de vida	3.0%
b)	Comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución de los bienes señalados en la fracción I.	*

III.- La exportación definitiva 0.0%

* La tasa aplicable será la que corresponda al bien de que se trate.

PAGO DEL IMPUESTO

El contribuyente pagará, en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto a su cargo y el que le hubieran trasladado, o el que se hubiese pagado en la importación, siempre que sea acreditable en los términos de ésta Ley.

REQUISITOS PARA EL ACREDITAMIENTO

- 1.- Que se trate de contribuyentes que causen el impuesto en relación con el que se pretende acreditar, con motivo de la enajenación o exportación de bienes.
- 2.- Que los bienes se enajenen o exporten sin haber modificado su estado, forma o composición, excepto bebidas alcohólicas a granel o sus concentrados, así como de envasadores de bienes a que se refieren los incisos B y C de la fracción I del Artículo 2do.
- 3.- Que el impuesto haya sido trasladado en forma expresa y por separado en los comprobantes. (Art. 19 Fracción II).

PAGOS PROVISIONALES MENSUALES Y FECHA DE PAGO

- El día 7 de cada uno de los meses del ejercicio, presentarán mediante declaración en las oficinas autorizadas los pagos provisionales de éste impuesto:

- a) Los organismos descentralizados que realicen actividades preponderantemente empresariales.
- b) Las Instituciones de seguros.
- c) Las sociedades mercantiles.

- El día 15 de cada uno de los meses del ejercicio, lo presentarán los demás contribuyentes.

El pago provisional será la diferencia entre el impuesto que corresponda al total de las actividades realizadas en el mes del calendario anterior, a excepción de las importaciones, y las cantidades por las que proceda el acreditamiento.

COMPENSACION DEL IMPUESTO A FAVOR EN LAS DECLARACIONES MENSUALES

Cuando resulte saldo a favor en la declaración de pago provisional, el contribuyente podrá acreditarse esta diferencia en los pagos provisionales posteriores hasta agotarlo, o pedir la devolución de ésta, siempre y cuando lo haga por el total del saldo a favor.

Los saldos a favor en la última declaración de pago provisional del ejercicio, no se podrán acreditar en declaraciones posteriores sin antes haber presentado la declaración anual del ejercicio.

DECLARACION DEL EJERCICIO

El impuesto del ejercicio, deducidos los pagos provisionales, se pagará mediante declaración que se presentará en las oficinas autorizadas dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del ejercicio. Los contribuyentes deberán proporcionar la información, que de éste impuesto se le solicite, en las declaraciones del impuesto sobre la renta.

Acreditamiento del saldo a favor en la declaración anual

El contribuyente podrá acreditar este saldo a favor en los pagos provisionales siguientes o solicitar su devolución total.

ENAJENACION DE BIENES

Se entiende por enajenación de bienes, además de lo señalado en el artículo 14 del C.F.F., el faltante de materias primas o bienes en los inventarios del contribuyente que no cumplan con los requisitos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de Petróleos Mexicanos, se equipara a la enajenación que efectúen de los productos gravados por esta Ley.

EXENCIONES

Se eliminan las ventas de los productos siguientes:

- a) Jugos de frutas, salvo que sea en estado natural.
- b) Aguardiente regional.
- c) Cigarros elaborados con tabaco mexicano y de marca nacional.
- d) Alcohol desnaturalizado.

Las ventas efectuadas al público en general, seguirán siendo exentas, independientemente de si el vendedor de los productos es contribuyente mayor o menor. Las ventas efectuadas por envasadores, importadores o primeros revendedores en el caso de los cigarros siguen siendo gravadas, aún cuando se efectúen al público en general.

Enajenaciones efectuadas en el País

La enajenación se considerará efectuada en territorio nacional, si en él se encuentra el bien, al efectuarse el envío al adquirente, y cuando, no habiendo envío se realiza la entrega material del bien al enajenante.

La enajenación se considera efectuada cuando:

- 1.- Se envíe el bien al adquirente.
- 2.- Se pague parcial o totalmente el bien.
- 3.- Se expida el documento que ampare la enajenación.

Base gravable para la enajenación de bienes

Se aplicará el porcentaje del artículo 2do. al valor del precio pactado, incluyendo envase y empaque no retornable, no necesarios para contener los bienes que se enajenen, así como los intereses normales o moratorios que le sean relativos al bien. A falta de precio pactado, se tomará el valor de bien en el mercado o avalúo.

DE LA IMPORTACION DE BIENES

Se considerará importación la introducción de bienes al País.

La importación se considerará efectuada cuando:

- a) En el momento en que el importador presente el pedimento para su trámite en los términos de la legislación aduanera.
- b) En caso de importación temporal, al convertirse en definitiva.

Importación exentas de impuesto:

a) Las que no lleguen a consumarse, sean temporales, tengan el carácter de retorno de bienes exportados temporalmente o sean objeto de tránsito o transbordo.

b) Las efectuadas por pasajeros en términos de la Legislación Aduanera.

c) Las de bienes señalados en las Fracciones I y II, del Artículo 8vo. de esta Ley.

d) La de alcohol desnaturalizado.

Cómputo de Impuesto en Importaciones

Se aplicará el factor del Artículo 2do. de esta Ley, según el bien de que se trate, al valor que se utilice para los fines del impuesto general de importación, adicionando todos los cargos que le sean relativos, excepto el impuesto al valor agregado.

Pago Provisional de Importaciones

Tratándose de la importación de bienes, el pago del impuesto establecido en ésta Ley, tendrá el carácter de provisional y se hará conjuntamente con el del impuesto general de importación, inclusive cuando el pago del segundo difiera en virtud de encontrarse los bienes en depósito fiscal, en almacenes generales de depósito.

Cuando se trate de bienes por los que no se esté obligado al pago del impuesto general de importación, entonces se efectuará el pago del impuesto especial sobre producción y servicios, mediante declaración, que se presentará en la aduana correspondiente.

Las mercancías no podrán retirarse de aduana, hasta haber pagado previamente el impuesto correspondiente a este mes.

DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

En la prestación de servicios se tendrá obligación de pagar el impuesto conforme a lo siguiente:

a) Tratándose de seguros, las primas correspondientes darán lugar a pago del impuesto en el mes que se paguen.

b) En los demás casos, en el momento que sean exigibles las contraprestaciones a favor de quien los preste y sobre el monto de cada una de ellas.

Cómputo del impuesto sobre prestación de servicios

Se aplicará el factor del artículo 2do de ésta Ley, según el servicio de que se trate, al valor de la contraprestación pactada adicionándole los cargos que le sean relativos, distinto de impuestos.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES

Además de las señaladas en otros artículos de ésta Ley, las siguientes:

a) Llevar contabilidad de acuerdo con el C.F.F. y reglamento de ésta Ley, así como efectuar conforme a éste último la separación de las operaciones por tasas.

b) Expedir comprobantes trasladando en los mismos expresamente y por separado el impuesto establecido en ésta Ley.

Los contribuyentes que la mayor parte de sus operaciones las realicen con el público en general, no trasladarán expresamente y por separado el impuesto, salvo que así lo solicite el adquirente, así mismo ofrecerán en los bienes incluyendo el impuesto en el precio del artículo.

En caso de enajenación de petrolíferos, así como la prestación de servicios gravados en ésta Ley, no separarán en ningún caso el monto del impuesto, excepto Petróleos Mexicanos.

c) Presentar las declaraciones ya señaladas en ésta Ley, excepto en los pagos provisionales tratándose de importación de bienes.

DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES

Cómputo del impuesto aplicable a los ingresos estimados por las autoridades

Al importe de los actos o actividades por los que se deba pagar impuesto en los términos de ésta Ley, se le aplicará la tasa del impuesto que corresponda en los términos de la propia Ley, y al resultado se reducirá con las cantidades acreditables que se comprueben.

Forma de estimar los ingresos por adquisiciones no registradas

Cuando el contribuyente omita registrar adquisiciones de materia prima, se presumirá salvo prueba en contrario, que dichas materias primas fueron utilizadas para elaborar productos por lo que esté obligado al pago de éste impuesto y que dichos productos se enajenaron en el mes en que se hizo dicha adquisición y que el impuesto correspondiente no fué declarado.

Lo mismo se considerará cuando se omita registrar la adquisición de envases o sus accesorios.

Métodos para estimar los precios a que se enajenaron los productos

Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente el precio en que los contribuyentes enajenaron los productos a que ésta ley se refiere aplicando cualquiera de los siguientes métodos:

I.- Precios corrientes o avalúos.

Los precios corrientes en el mercado interior o exterior o en su defecto los avalúos practicados por las autoridades fiscales.

II.- Costo más un factor de utilidad.

El costo de los bienes incrementados por el porcentaje de utilidad bruta con que opere el contribuyente de acuerdo a la declaración anual de impuesto sobre la renta.

III.- Precio de venta del posterior enajenante menos el coeficiente de utilidad para el impuesto sobre la renta.

El precio en que una persona enajene bienes adquiridos del contribuyente, disminuidos con el coeficiente que para determinar la utilidad fiscal le correspondería, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

IV.- Diferencia entre el precio máximo al público y el margen máximo de utilidad autorizado.

Tratándose de productos sujetos a precio máximo al público, el que resulte del restarle el margen máximo autorizado al comercio y el impuesto correspondiente.

Si de la aplicación de cualquiera de los métodos antes mencionados, se determina que el contribuyente enajenó sus productos a precios superiores a los declarados, las autoridades fiscales podrán considerar que la producción del último ejercicio se enajenó a ese precio.

ESTIMACION DE INGRESOS POR MERMAS

Las autoridades fiscales podrán determinar que se enajenaron los bienes que el contribuyente declaró como mermas, cuando se exceda de los siguientes porcentajes:

a) 3% en aguas envasadas y refrescos

b) 12.4% en cerveza

c) 5% en bebidas alcohólicas, distintas a cervezas que se añejen en lugares cubiertos, 10% en lugares descubiertos y 1.5% cuando sea por otro sistema, 1% por su envasamiento.

Presunción de las autoridades respecto de enajenaciones de petrolíferos.

Las autoridades podrán presumir, salvo prueba de lo contrario, que el volúmen y tipo de petrolíferos informados por PEMEX, fueron adquiridos por el contribuyente y enajenados en cada uno de los meses que comprende el semestre por partes iguales.

IMPUESTO AL ACTIVO

LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

Sujetos del Impuesto (Art. 1)

- Las personas físicas que realicen actividades empresariales.
- Personas morales (a)
- Residentes en el extranjero con establecimiento permanente en este país, por el activo que le es relativo a dicho establecimiento.
- Personas que otorguen el uso o goce temporal de bienes que se utilicen en la actividad empresarial de otro contribuyente.

(a) Congruente con la modificación al I.S.R., en el sentido de incorporar el título II (de las personas morales) de esa Ley a las sociedades y asociaciones civiles, se modifica el alcance de la Ley del Impuesto Activo ya que ahora también se van a incluir sociedades civiles, inmobiliarias que arrienden bienes a personas que no lleven a cabo actividades empresariales, en virtud de lo anterior, fue que se tuvo necesidad de modificar el nombre de la Ley en comento ya que no sólo será aplicable a empresas.

Personas exentas al pago de el Impuesto Activo

- Sistema financiero

Periodos por los que no se paga el Impuesto al Activo

- Periodo preoperativo
- Periodo de inicio de actividades
- El período siguiente al de inicio de operaciones
- El período de liquidación

BASE Y TASA DEL IMPUESTO

Para determinar el impuesto, el contribuyente aplicará el 2% al valor de su activo en el ejercicio. Este impuesto se determinará por ejercicio fiscal.

Cálculo del valor del Activo

El valor del activo en el ejercicio se calculará, sumando los promedios mensuales de los activos que esta Ley grava, como lo son:

- a) Activos financieros
- b) Activos fijos, gastos y cargos diferidos
- c) Activos fijos de deducción inmediata
- d) Terrenos
- e) Inventarios

Conforme al siguiente procedimiento:

a) Activos financieros.- El promedio mensual se determinará, sumando el saldo inicial del activo en el mes, más el saldo final de éste; el resultado se dividirá entre dos.

Cuando se trate de operaciones contratadas con el sistema financiero o con su intermediación el promedio mensual se obtendrá al sumar los saldos diarios del mes entre el número de días de dicho mes. (Art. 78 Fracc. III).

Concepto de Activos Financieros.-

Se puede considerar activos financieros = a monetarios que incluye entre otros a:

- Bancos
- Cuentas y documentos por cobrar (No se considerarán las que sean a cargo de accionistas o socios residentes en el extranjero, ya sean personas físicas o sociedades). Se excluyen también de este rubro pagos provisionales, saldos a favor provenientes de impuestos y estímulos fiscales.
- Inversiones en título de crédito, excepto acciones
- Inversiones en acciones de renta fija
- Intereses devengados a favor no cobrados
- Activos financieros en moneda extranjera. Estos se valuarán al tipo de cambio del primer día del mes. Cuando no sea aplicable el tipo de cambio controlado, se tomará el tipo de cambio promedio por enajenación con el cual inicien operaciones en el mercado las instituciones de crédito de la Ciudad de México.

b) Activos fijos, gastos y cargos diferidos.- A partir de 1990, el cálculo para obtener el promedio de estos bienes se simplifica de la siguiente manera:

- El promedio se obtendrá de dividir el saldo por deducir al inicio del ejercicio de dichos activos actualizado (Art. 3) menos la mitad de la deducción por inversión anual, entre doce y multiplicando este resultado por el número de meses en que el activo hubiere sido utilizado dentro del ejercicio, anteriormente la división se hacía entre el número de meses del ejercicio.

* El saldo por deducir al inicio del ejercicio se actualizará hasta el sexto mes del ejercicio.

* Las altas en el año no se incluyen en la base del cálculo.

* Las bajas sólo se consideran en los meses que se utilizaron.

c) Activos fijos de deducción inmediata.- En el caso de activos fijos por los que se hubiere optado por deducción inmediata según el Art. 51 de la Ley del I.S.R., se señala que el saldo por deducir que se deberá tomar, será el que hubiera correspondido de no haber aplicado la deducción de referencia, o sea la deducción como lo señalan los Arts. 43, 44 y 45 de la Ley de Impuestos sobre la Renta.

d) Terrenos.- Los terrenos se actualizarán desde el año de adquisición o de valuación catastral, en caso de fincas rústicas hasta el año por el que se determina el impuesto utilizando la tabla de ajuste publicada por el Congreso de la Unión.

Para obtener el promedio de terrenos se divide entre 12 el monto original de la inversión y se multiplica por el número de meses en el ejercicio. Anteriormente se dividía el saldo al inicio del ejercicio entre el número de meses del mismo y el resultado se multiplicaba por los meses de tenencia del mismo dentro del citado ejercicio, con la nueva mecánica ya van a entrar en la base del impuesto los terrenos que se adquirieran durante el ejercicio.

e) Inventarios.- Los inventarios que el contribuyente utilice en su actividad empresarial y valuados conforme el método que tenga implantado, que tenga al inicio y al cierre del ejercicio, se sumarán y el resultado se dividirá entre dos.

Para la actualización de este rubro se establece que los inventarios deberán ser actualizados conforme al boletín B-10, o en su defecto a lo siguiente:

- 1) Valuando el inventario final conforme a la última compra, o
- 2) Conforme al valor de reposición, que es el precio en que incurriría para producir o adquirir los artículos del inventario a la misma fecha.

Se considerarán inventarios de:

- Materias primas
- Productos terminados
- Productos semiterminados

DEDUCCION DE ALGUNAS DEUDAS

Los contribuyentes podrán deducir el valor del activo en el ejercicio:

- Las deudas contratadas con empresas residentes en el país.
- Las deudas contratadas con establecimientos permanentes ubicados en México de residentes en el extranjero.

(No podrán ser deducidas las deudas contratadas con el sistema financiero o con su intermediación).

Valor promedio de las deudas

Se señala que para obtener el promedio mensual de las deudas se sumará el saldo inicial más el saldo final del mes y el resultado se divide entre dos.

Como resumen se concluye lo siguiente:

Cálculo del Promedio anual:

$$\frac{\text{Suma de promedios mensuales del ejercicio}}{\text{Número de meses de ejercicio}}$$

Cálculo del promedio mensual (Reglas I.S.R.)

No sistema financiero:

$$\frac{\text{Suma saldo inicial (+) saldo final}}{2} = \text{Promedio mensual}$$

Sistema financiero:

$$\frac{\text{Suma saldos diarios}}{\text{Días del mes}} = \text{Promedio mensual}$$

A manera de ejemplo y para mejor comprensión se presenta el siguiente ejemplo del cálculo anual del Impuesto al Activo.

CALCULO DEL IMPUESTO ANUAL CAUSADO

Promedio activos financieros	1,350
Promedio de inventarios	315
Promedio de terrenos	872
Promedio de activos fijos, gastos y cargos dif.	1,044
	<hr/>
Activo total	3,536
Promedio deudas	252
	<hr/>
Base para impuesto	3,284
Tasa	.02
	<hr/>
Impuesto Anual Causado	65
	=====

BASE OPCIONAL DEL IMPUESTO ACTIVO

Los contribuyentes podrán optar por determinar el impuesto considerando como activos y deudas las del penúltimo ejercicio inmediato anterior, en vez de los del ejercicio en que este se cause, siempre que hayan estado obligados al pago del impuesto en dicho ejercicio actualizando activos y deudas según el Art. 3ro. de esta Ley.

REDUCCION DE IMPUESTOS AL ACTIVO

Los contribuyentes que tengan derecho a reducción del Impuesto Sobre la Renta, podrán reducir los pagos provisionales y anuales del impuesto al activo, en la misma proporción que para efectos del impuesto sobre la renta. El excedente no reducido no lo podrán aplicar en meses subsecuentes, ni contra el impuesto anual.

PAGOS PROVISIONALES

Periodicidad y fecha de pago

En todos los casos los pagos se efectuarán de manera mensual, debiendo enterarlos los días 11 y 17 del mes siguiente, ya sea en el caso de personas morales o físicas respectivamente.

Forma de cálculo

La base que se toma seguirá siendo el impuesto anual del ejercicio regular inmediato anterior, pero ahora actualizado desde el último mes del penúltimo ejercicio anterior, es decir, se dan seis meses más de actualización. El impuesto actualizado se dividirá entre doce. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dará a conocer a más tardar el último día del mes de enero el factor para actualizar el impuesto.

Pago de los dos primeros meses

Por los meses comprendidos entre la fecha de terminación del ejercicio y la presentación de la declaración anual del mismo, los pagos provisionales serán por la misma cantidad que en el ejercicio inmediato anterior.

Pago en el Primer Ejercicio

En el primer ejercicio en que un contribuyente deba empezar a pagar el impuesto al activo, los pagos provisionales los calculará tomando el impuesto que le correspondería si hubiera estado obligado a pagarlo.

Contribuyentes menores

Pagarán este impuesto dentro de su cuota fija

IMPUESTO AL ACTIVO
PAGOS PROVISIONALES

Impuesto al activo causado 1989 * Factor = Pago provisional del

12 mes

Factor = $\frac{\text{INPC Diciembre 1989}}{\text{INPC Diciembre 1988}} = \frac{19327.9}{16147.3} = 1.1970$

Ejemplo:

$$80 \times 1.1970/12 = 7.98$$

Por los meses antes de presentar declaración anual (Enero y Febrero), deberá efectuar pagos provisionales determinados en el ejercicio anterior.

DECLARACION DEL EJERCICIO

Las personas morales contribuyentes del impuesto al activo, deberán presentar ante las oficinas autorizadas conjuntamente con la declaración del impuesto sobre la renta, declaración del impuesto del ejercicio dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se termine.

Las personas físicas presentarán durante el período comprendido entre los meses de febrero a abril del año siguiente a aquel por el que se presenta declaración.

Determinación de impuesto al activo por pagar del ejercicio y acreditamiento del impuesto al activo

La nueva mecánica consiste en que se acreditará el impuesto sobre la renta efectivamente pagado, contra el impuesto al activo, pudiendo acreditarse tanto en pagos provisionales como en la declaración del ejercicio. Se señala que el excedente de impuesto sobre la renta no acreditado en pagos provisionales se podrá acreditar en los siguientes pagos o hasta la declaración anual.

Reformando lo dispuesto el año anterior, a partir de 1990, el excedente de impuesto sobre la renta no acreditado contra el impuesto al activo dará lugar a devolución del impuesto al activo como sigue:

- Cuando en un ejercicio se determine excedente de impuesto sobre la renta pendiente de acreditar, se podrá solicitar la devolución del impuesto al activo actualizado que se hubiera pagado en cualquiera de los tres últimos ejercicios, siempre y cuando dichas cantidades no hubieren sido devueltas con anterioridad. El impuesto al activo efectivamente pagado en alguno de los tres últimos ejercicios es el resultante del impuesto al activo causado y el impuesto sobre la renta acreditado contra el mismo, el cual se actualizará desde el sexto mes del ejercicio en que se pagó hasta el sexto mes del ejercicio en el cual resulto el excedente de impuesto sobre la renta contra impuesto al activo. La mecánica anterior tiene por objeto que el impuesto al activo no pierda su característica de impuesto mínimo.

- La devolución no puede ser mayor entre la diferencia del impuesto sobre la renta y el impuesto al activo.

Exceso de impuesto sobre la renta contra impuesto al activo no sujeto a devolución

- Cuando en el ejercicio el impuesto al activo es igual o superior.
- Cuando el acreditamiento de impuesto sobre la renta, de saldo a favor del impuesto al activo.

IMPUESTO AL ACTIVO
ACREDITAMIENTO

Ejemplo:

I.S.R. > IMPAC -----> PAGO I.S.R.
 I.S.R. < IMPAC -----> PAGO I.S.R. Y DIFE-
 RENCIAL DE IMPAC.

Cálculo de pagos:

Acumulados:	ENE	FEB	MAR	ABR
I.S.R.	10	15	30	32
IMPAC	8	16	24	32

Pagos mensuales:

I.S.R.	10	5	15	2
IMPAC	0	1	0	0
I.S.R. Por Acreditar	2	0	7	1

IMPUESTO AL ACTIVO

ACREDITAMIENTO Y DEVOLUCION ANUAL

	1989 -----	1990 -----	1991 -----	1992 -----
I.S.R.	20	150	-	200
IMPAC	120	50	100	50
I.S.R. PAGADO	20	150	-	200
IMPAC PAGADO	100 (A)	0	100 (A)	-
I.S.R. ACREDITADO EN EXCESO		100 (A)		150 (A)
SALDO:				50

(A) Se solicita devolución actualizada

INPC Junio del año en que tenga saldo a favor

INPC Junio del año en que se pagó

A S O C I A C I O N E N P A R T I C I P A C I O N
- - - - -

ASOCIACION POR PARTICIPACION

La asociación en participación, es un contrato de frecuentes e interesantes aplicaciones, no obstante ello recibe de parte de nuestra Legislación un tratamiento demasiado breve.

La Ley General de Sociedades Mercantiles nos indica:

- La Asociación en Participación es un contrato por el cual una persona llamada "Asociante", conviene con otra u otras llamadas "Asociados" en realizar una o más operaciones mercantiles, participándoles de las utilidades obtenidas o en su caso de las pérdidas en la proporción convenida a cambio de su aportación, la cual puede quedar representada por cualquier valor e inclusive con un servicio. (Art. 252)

Cuando se celebra el contrato de asociación en participación, entre dos o más contribuyentes, el asociante cumplirá por sí solo y por cuenta de los asociados con las obligaciones que señala el impuesto sobre la renta.

El asociante y los asociados, acumularán a sus ingresos en el ejercicio la parte de la utilidad fiscal o en su caso la pérdida fiscal y pagarán individualmente su impuesto del ejercicio, acreditando proporcionalmente el monto de los pagos provisionales y ajustes efectuados por el asociante. Cuando el asociante o alguno de los asociados sea persona física considerará éstas utilidades como ingresos por actividad empresarial.

Para determinar la participación en la utilidad o pérdida fiscal, se atenderá al ejercicio fiscal del asociante.

Para efectos del impuesto sobre la renta, se presume que los asociados enajenan los bienes aportados al asociante, salvo que se trate de bienes inalienables o se establezca expresamente lo contrario en el contrato que se celebre, caso en el cual la deducción por inversión del bien que se trate sólo podrá efectuarse por el propietario del bien.

PAGOS PROVISIONALES

Para cálculos de los pagos provisionales, se tomará en cuenta el coeficiente de utilidad que se obtenga considerando los ingresos percibidos y la utilidad obtenida por la asociación en participación conforme al Art. 12 (para personas morales), o el Art. 111 (para personas físicas), según sea el asociante. Cuando no se determine coeficiente de utilidad para la asociación en participación, se tomará el que corresponda al asociante en su giro propio.

En el primer año del calendario en que se realicen las operaciones, se considerará como coeficiente de utilidad para pagos provisionales el del asociante, o en su defecto los determinará la autoridad fiscal, según el Art. 62 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sobre la actividad preponderante que se realice mediante la asociación en participación.

En el caso en que uno o varios de los asociados residan en el extranjero, el asociante deberá presentar la declaración que les corresponda y pagar el impuesto respectivo. Si el asociado residente en el extranjero tiene uno o varios establecimientos permanentes en el país, considerará los pagos efectuados por dichos establecimientos como pagos provisionales a cuenta del impuesto que corresponda al asociado residente en el extranjero.

Cuando el asociante residente en el extranjero no tenga establecimientos permanentes en el país y los ingresos de la asociación procedan de fuente de riqueza situada fuera del territorio nacional, el asociado residente en México deberá acumular a sus ingresos en el ejercicio la parte proporcional que le corresponda conforme al contrato respectivo de la utilidad fiscal de la asociación, pudiendo acreditar contra el impuesto sobre la renta a su cargo el impuesto sobre la renta pagado en el extranjero por tales ingresos en la proporción que corresponda, de acuerdo a lo señalado por el Art. 6to. de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los asociados responderán del incumplimiento de las obligaciones que por su cuenta deba cumplir el asociante.

ANEXOS

REFORMAS Y ADICIONES A DISPOSICIONES DE
CARACTER FISCAL PARA EL AÑO DE 1990

En el Diario Oficial de la Federación del 11 de abril de 1990, se publicó la CUARTA Resolución que reforma, adiciona y deroga a la que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1990. A continuación comentamos los puntos más importantes de esta Resolución.

1.- Opción para efectuar pagos provisionales del impuesto sobre la renta a personas físicas que obtengan ingresos por honorarios (punto 70-A).

Las personas físicas que obtengan ingresos por honorarios, en lugar de efectuar los pagos provisionales del impuesto sobre la renta conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán optar por la siguiente regla:

a) Calcular el coeficiente de ingreso acumulable, correspondiente al último ejercicio de doce meses por el que hubiera o debió haberse presentado declaración anual. Dicho coeficiente se determinará como sigue:

Ingresos por honorarios - Deducciones autorizadas

Ingresos por honorarios

b) El pago provisional se determinará multiplicando el coeficiente anterior por los ingresos por honorarios acumulados desde el inicio del ejercicio hasta el último día del mes al que se refiere el pago.

Al resultado obtenido se le aplicará la tarifa determinada conforme al segundo párrafo siguiente a la fracción IV del

artículo 111 de la Ley, la cual será publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al resultado se le acreditará el 10 % del salario mínimo del área geográfica del contribuyente.

El impuesto resultante se disminuirá con los pagos provisionales del mismo ejercicio efectuados con anterioridad.

Quienes opten por aplicar esta regla, estarán obligados a efectuar los ajustes semestrales a los pagos provisionales en el séptimo y último mes del año de calendario respectivamente.

REFORMAS Y ADICIONES A DISPOSICIONES DE
CARACTER FISCAL PARA EL AÑO DE 1990

En el Diario Oficial de la Federación del 26 de abril de 1990, se publicó la QUINTA Resolución que reforma y adiciona a la que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1990. A continuación comentamos los puntos más importantes de esta Resolución.

1.- Opción a personas físicas para presentar declaraciones y efectuar pagos de contribuciones (punto 5-A).

A estos contribuyentes, que de conformidad con las disposiciones fiscales deben presentar sus declaraciones y efectuar los pagos de contribuciones a su cargo o retenidos a terceros a más tardar el día 17 de cada uno de los meses de calendario, se les autoriza para que a partir del 1o. de junio de 1990 puedan optar por hacer dichos pagos con posterioridad al día 17 de acuerdo con el sexto dígito numérico de la clave de su Registro Federal de Contribuyentes, en las siguientes fechas:

SEXTO DIGITO NUMERICO DE LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE.

UNICO DIA EN QUE OPCIONALMENTE SE PODRA PRESENTAR LA DECLARACION CON POSTERIORIDAD AL DIA 17.

1 y 2	Primer día hábil siguiente.
3 y 4	Segundo día hábil siguiente.
5 y 6	Tercer día hábil siguiente.
7 y 8	Cuarto día hábil siguiente.
9 y 0	Quinto día hábil siguiente.

Los contribuyentes menores también podrán ejercer esta regla y para estos efectos deberán considerar como fecha de referencia para el siguiente día hábil el día 25 del mes de que trate.

C A S O S P R A C T I C O S
- - - - -

PERSONAS MORALES

C O N T E N I D O

- Forma HFPC-2	129
- Determinación de pagos provisionales y ajustes	131
- Forma HFPC-1	143
- Estado de Resultados	155
- Cédula de determinación de Intereses Acumulables y Pérdida Inflacionaria	156
- Cédula de determinación de Ganancia Inflacionaria e Intereses Deducibles	157
- Determinación de Ganancia por Enajenación de bienes	158
- Deducción de Inversiones	159
- Deducción inmediata de Inversiones	160
- Actualización de Pérdidas Fiscales	161
- Impuesto Al Activo	162
- Determinación del valor de los Activos Financieros ..	163
- Determinación del valor de los Pasivos Financieros ..	164
- Determinación del saldo actualizado promedio de Activo Fijo	165
- Determinación del valor actualizado de Terrenos	166

FORMULARIO ANUAL DE PAGO DE CONTRIBUCIONES PERSONAS MORALES ISR IA IVA

DECLARACION DE RAYON SOCIAL: MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: M R T 8 7 0 7 2 4 H D 7

HIPC 2 0 6 6 0 0

MARCO CON TIPO DE DECLARACION	NORMAL X	COMPLEMENTARIA	CONTRIBUTIVO PARCIAL FISCAL	MONTE IMPUTADO	TOTAL IMPUESTOS A PAGAR	58 482 415
PERIODO DE LA DECLARACION	MES 01	ANO 90	MES 12	ANO 90	RECAARGOS POR IMPORPORACION DE LA DECLARACION ANUAL	302
CANTIDAD TOTAL A PAGAR	ISR	002	58 842 415		RECAARGOS POR DEFERENCIA EN PAGOS PROVISIONALES AUTOMATIZADOS	362
	IA	502	0		MENSUALES Y AJUSTES	367
	IVA	450	0		MULTA AUTODERIVACION POR ACTOS DE COMPROBACION DE LA	491
LOS DATOS CONTINUOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ESCAMILLA VILLAVICENCIO ANTONIO APELLIDOS, NOMBRE, PATRONY Y HONORARIOS EAVA-480704-174 CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES					ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL	491
					DIRECCION GENERAL DE REVENIDOS FISCAL FEDERAL	501
					CANTIDAD A COMPENSAR	ISR 370
					IVA 810	
					DEFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA COMPENSACION	360
					PAGOS VIRTUALES	
					SALDO A PAGAR EFECTIVO	58 482 415

ESTA FORMA SE PRESENTA POR DUPLICADO

HACIENDA

DECLARACION DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS MORALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL ACTIVO E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

HDE-1.

MARCO CON TIPO DE DECLARACION: NORMAL X COMPLEMENTARIA ESPONTANEA

NUMERO DE DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS A LA MISMA ORIGINAL: 0

CONEXION FISCAL: 0 NUMERO DE DECLARACIONES DE CONEXION FISCAL A LA MISMA ORIGINAL (0) No. DE ORDEN DE VENTA II

CONTRIBUYENTE PARCIALMENTE IMPUTADO (0) NUMERO DE CREDITOS 06600

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V. CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES M R T - 8 7 0 7 2 4 - H D 7

AVENIDA HIDALGO 1089

CENTRO CALI 22800 06-2955 No TIERRA EXTERIOR No OCEANICO

ENSENADA ENSENADA COORDINADA B.C. TELEFONO

LOCALIDAD MUNICIPIO DE INTELIGENCIA EN EL D. ENTIDAD FEDERATIVA

PERIODO DE LA DECLARACION MES 01 ANO 90 MES 12 AÑO 90

ACTIVIDAD PREPARATORIA COMPRA VENTA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVIL CLAVE DE LA ACTIVIDAD 313567

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL DE INGRESOS ACUMULANTES	71	2 565 674 670	PAGOS PROVISIONALES SIN ACREDITAMIENTO	ISR	91	29 474 134
	DEDUCCIONES	72	2 152 891 182	ajustes		92	21 819 323
	UNIDAD FISCAL	73	412 783 488	IMPUESTO ACREDITABLE REVENIDO NACIONAL		93	
	PERIODO FISCAL	74		IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EJERCICIO		22	
	PERIODOS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	77	44 652 948	IMPUESTO ACREDITADO	IA	95	22 751 122
	REGULADO FISCAL	UNIDAD 78	368 130 540	DIFERENCIA DE IMPUESTO	A CARGO	40	58 482 415
		PERIODO 79		A FAVOR	33		
	IMPUESTO DETERMINADO	80	132 526 994	IMPUESTO PAGADO POR EL EJERCICIO DE LA DECLARACION QUE RECIBIÓ	ISR	94	
	DEDUCCIONES	83		MES AÑO	A FAVOR	94	
	IMPUESTO CONTRIBUYENTE	86	132 526 994	NETO	A CARGO	48	58 482 415
				A FAVOR	34		
IMPUESTO AL ACTIVO	VALOR PROMEDIO DE SUS ACTIVOS FINANCIEROS	42	412 248 823	PAGOS PROVISIONALES SIN ACREDITAMIENTO	ISR	96	0
	VALOR PROMEDIO DEL ACTIVO FID. GASTOS Y CAMBIO DE TIENOS	43	426 403 740	ajustes		97	0
	VALOR PROMEDIO DE TERRENOS	44	100 898 331	IMPUESTO ACREDITADO	ISR	54	22 751 152
	VALOR PROMEDIO DEL INVENTARIO	45	394 053 250	DIFERENCIA DE IMPUESTO	A CARGO	98	
	VALOR PROMEDIO DE DEUDAS	46	196 046 521	A FAVOR	99		0
	VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	47	1 137 557 623	IMPUESTO PAGADO POR EL EJERCICIO DE LA DECLARACION QUE RECIBIÓ	ISR	58	
	IMPUESTO CONTRIBUYENTE	49	22 751 152	MES AÑO	A FAVOR	59	
				NETO	A CARGO	68	
				A FAVOR	69		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO DEL EJERCICIO	20	154 174 038	DIFERENCIA DE IMPUESTO	A CARGO	28	
	IMPUESTO ACREDITADO DEL EJERCICIO	21	128 150 004	A FAVOR	29		0
	IMPUESTO NETO DEL EJERCICIO	A CARGO 23	26 024 034	IMPUESTO PAGADO POR EL EJERCICIO DE LA DECLARACION QUE RECIBIÓ	ISR	30	
		A FAVOR 24		MES AÑO	A FAVOR	31	
	PAGOS PROVISIONALES	25	26 024 034	NETO	A CARGO	32	
	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR	26	0		A FAVOR	35	
	INVENTARIOS SOLICITADOS CONFORME AL ARTICULO 60	27					0

ESTA FORMA SE PRESENTA POR DUPLICADO

INDICACIONES IMPORTANTES

ESTA FORMA DEBE PRESENTARSE EN UN ÚNICO SIEMPRE QUE TENGA SALDO A PAGAR Y ESTE SE REALICE EN EFECTIVO O CONTABILMENTE EN UNA ÚNICA FECHA CUANDO TENGA SALDO A PAGAR DEL IMPORTE DE CADA POR MEDIO DISTINTOS AL EFECTIVO O SIEMPRE

FORMULARIO DE PAGO

DEBE CANTIDAD A COMPENSAR Y/O DEBE ANOTARSE EL SALDO QUE SE APlique CUMPLIENDO A LAS REGLAS EMITIDAS POR LA SEPE

AUN NO TENIENDO CANTIDAD POR PAGAR, LLENAR EN EL FORMULARIO DEL 2 LOS DATOS DE IDENTIFICACION DE HACIENDA, DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DECLARACION DEL EJERCICIO

DATOS INFORMATIVOS

15.1 EN EL EJERCICIO DEBE ANOTARSE EL MONTANTE ACUMULADO PERMITE DE ACREDITAR EN EL EJERCICIO
15.2 EN EL EJERCICIO DEBE ANOTARSE EL MONTANTE ACUMULADO PERMITE DE ACREDITAR EN EL EJERCICIO

Dirección en PAPELLERIAS APATON S. A.
Puntal de San Domingo Lote 1 E.P. - 519, 400 54 - D. L. Levanta 161

2

INGRESOS TOTALES		INGRESOS PARA EFECTOS		PARA EFECTOS FISCALES DE 67	
		ISA	IYA	CONTROLADORA	CONTROLADA
INGRESOS PROVENIENTES DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	2 485 251	2 485 251	2 485 251	CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONTROLADORA	
DEDUCCIONES DEBIDAS DISCUIMIENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	0	0	0	No. DE USUARIO	DE FECHA
INGRESOS PROVENIENTES DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	2 485 251	2 485 251	2 485 251	SI LA SOCIEDAD MERCANTIL DE EXCERTEA OZ TAMBÉN PARA FINES FISCALES	
INTERESES	63 250	63 250	63 250	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRA DEL C.P. QUE DICTAMINO	
GANANCIA MERCANTIL	8 747			No. DE REGISTRO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL	
GANANCIA POR ENAJENACION DE ACCIONES	0	0	0	DATOS INFORMATIVOS	
GANANCIA POR ENAJENACION DE BIENES	8 427	8 427	8 427	ISAN	
POR PRESTACION DE SERVICIOS	0	0	0	IEPS	
ESTIMADOS FISCALES	0	0	0	IMPUESTO SOBRE TRIBUTACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	
DIFERENCIAS	0	0	0	ISA POR ACREDITAR	
				IYA POR ACREDITAR	
				IMPUESTO COMPLEMENTARIO A INGRESOS ANTERIORES A 1968	
				FECHA DE ENTERO	
INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 1968					
TITULO IV					
TITULO V					
COMPRES EN TERMINOS NACIONALES	1 443 100	COMATIVOS	5 000		
COMPRES DE IMPORTACION	0	PENAS POR INCURSO DE DANOS	24 650		
SUEDOS Y SALARIOS	225 250	PENAS POR FIANZAS Y SEGUROS PERSONALES	0		
INTERESES	84 125	FINES Y GANANOS	1 625		
PAGOS MERCANTILES	6 646	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	32 450		
DEPRECIACIONES	89 402	APLICACION A LAS PROVISIONES	0		
AMORTIZACIONES	450	INCREMENTO A PROVISIONES	2 000		
PREVIDON SOCIAL	15 600	COMISIONES Y MEDIACIONES	0		
FONDO DE PENSIONES VINCULACIONES Y ANTIGUEDAD	0	IMPUESTO SOBRE IMPUTACIONES	825		
HONORARIOS PAGADOS A PROFESIONISTAS	48 300	IMPUESTO SOBRE EXPORTACIONES	0		
HONORARIOS A CONSEJEROS Y COMISARIOS	60 000	IMPUESTO SOBRE TRIBUTACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	2 253		
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11 669	EXPORTACIONES AL EXTERNO	11 263		
MEDIDAS	0	CUOTAS PATRONALES IMSS	28 600		
IYA PAGADO NO ACREDITABLE	0	CUOTAS ORDENAS PAGADAS POR EL PATRON	65		
ARRIBA MIENTOS DE BIENES INMUEBLES	24 000	IMPUESTOS Y DERECHOS INDETERMINADOS	1 943		
RENTAS	0	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0		
EXISTENCIA TECNICA	2 500	OTROS GASTOS	31 176		
DETERMINACION DE LA PARTICIPACION DE UNIDADES A LOS TRABAJADORES					
P. U. COMPLEMENTARIA AL EJERCICIO	56	46 976 466	No. DE TRABAJADORES BENEFICIARIOS CON P. U. EN EL EJERCICIO	55	33
P. U. NO COMPLEMENTARIA AL EJERCICIO ANTERIOR	53	0	No. DE TRABAJADORES QUE EFECTIVAMENTE LABORAN P. U. EN EL EJERCICIO ANTERIOR	57	55
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE SE DECLARAN VERDADEROS Y EXACTOS					
ESCAMILLA VILLAVICENCIO ANTONIO APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRA EAVA-480704-174 CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				SELLO DEL BANCO O DE LAS OFICINAS MULTIFUNCIÓN SIMIL TERNO O AGENCIA FECHA DE RECIBO Y FIRMA DEL RECEPCION	
FIRMA					

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

PAGO PROVISIONAL ENERO

	I.S.R.		I.V.A.
VENTAS	207,021,367		
INTERESES	4,380,000		
OTROS	0		

TOTAL ING.	211,401,367	0.15	0
ACUMULADO	211,401,367	0.06	12,684,082
F.U.	0.0300	IVA ACRED.	10,679,167
	-----		-----
	6,342,041	IMPTO. A PAGAR	2,004,915
P. F. A.	(44,652,948)		=====

ING. BASE	0		
TASA	0.36		

P. P. P.	0		
IMPAC	985,719		
	PAGOS		
I.S.R.	0		
AJUSTE	0		
IMPAC	985,719		
RET. SAL.	563,127		
OTRAS RET.	815,000		
1%	187,709		
INFONAVIT	938,542		
I.V.A.	2,004,915		

T. A PAGAR	5,495,012		=====

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

PAGO PROVISIONAL FEBRERO

	I.S.R.		I.V.A.
VENTAS	207,021,367		
INTERESES	3,998,500		
OTROS	0		
	-----	0.15	0
TOTAL ING.	211,019,867	0.06	12,661,192
ACUMULADO	422,421,234	IVA ACRED.	10,679,167
F.U.	0.0300		-----
	-----	IMPTO. A PAGAR	1,982,025
	12,672,637		=====
P. F. A.	(44,652,948)		

ING. BASE	0		
TASA	0.36		

P. P. P.	0		
IMPAC	985,719		
	PAGOS		
I.S.R.	0		
AJUSTE	0		
IMPAC	985,719		
RET. SAL.	563,127		
OTRAS RET.	815,000		
1%	187,709		
INFONAVIT	938,542		
I.V.A.	1,982,025		

T. A PAGAR	5,472,122		=====

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

PAGO PROVISIONAL MARZO

	I.S.R.		I.V.A.
VENTAS	207,021,367		
INTERESES	6,742,500		
OTROS	0		

TOTAL ING.	213,763,867	0.15	0
ACUMULADO	636,185,101	0.06	12,825,832
F.U.	0.0452	IVA ACRED.	10,679,167
	-----		-----
		IMPTO. A PAGAR	2,146,665
	28,755,567		=====
P. F. A.	(44,652,948)		

ING. BASE	(15,897,381)		
TASA	0.36		

P. P. P.	0		
IMPAC	985,719		
	PAGOS		
I.S.R.	0		
AJUSTE	0		
IMPAC	985,719		
RET. SAL.	563,127		
OTRAS RET.	815,000		
1%	187,709		
INFONAVIT	938,542		
I.V.A.	2,146,665		

T. A PAGAR	5,636,762		=====

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

PAGO PROVISIONAL ABRIL

	I.S.R.		I.V.A.
VENTAS	207,021,367		
INTERESES	0		
OTROS	0		

		0.15	0
TOTAL ING.	207,021,367	0.06	12,421,282
ACUMULADO	843,206,468	IVA ACRED.	10,679,167
F.U.	0.0452		-----
	-----	IMPTO. A PAGAR	1,742,115
	38,112,932		=====
P. F. A.	(44,652,948)		

ING. BASE	0		
TASA	0.36		

P. P. P.	0		
IMPAC	985,719		
	PAGOS		
I.S.R.	0		
AJUSTE	0		
IMPAC	985,719		
RET. SAL.	563,127		
OTRAS RET.	815,000		
1%	187,709		
INFONAVIT	938,542		
I.V.A.	1,742,115		

T. A PAGAR	5,232,212		=====

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

PAGO PROVISIONAL MAYO

	I.S.R.		I.V.A.
VENTAS	207,021,367		
INTERESES	8,903,600		
OTROS	0		

TOTAL ING.	215,924,967	0.15	0
ACUMULADO	1,059,131,435	0.06	12,955,498
F.U.	0.0452	IVA ACRED.	10,679,167
	-----		-----
	47,872,741	IMPTO. A PAGAR	2,276,331
P. F. A.	(44,652,948)		=====

ING. BASE	3,219,793		
TASA	0.36		

P. P. P.	1,159,125		
IMPAC	985,719		
	PAGOS		
I.S.R.	1,159,125		
AJUSTE	0		
IMPAC	0		
RET. SAL.	563,127		
OTRAS RET.	815,000		
1%	187,709		
INFONAVIT	938,542		
I.V.A.	2,276,331		

T. A PAGAR	5,939,834		
	=====		

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

PAGO PROVISIONAL JUNIO

	I.S.R.		I.V.A.
VENTAS	207,021,367		
INTERESES	5,328,000		
OTROS	0		

TOTAL ING.	212,349,367	0.15	0
ACUMULADO	1,271,480,802	0.06	12,740,962
F.U.	0.0452	IVA ACRED.	10,679,167
	-----		-----
		IMPTO. A PAGAR	2,061,795
P. F. A.	57,470,932		=====
	(44,652,948)		

ING. BASE	12,817,984		
TASA	0.36		

P. P. P.	4,614,474		
IMPAC	985,719		
	PAGOS		
I.S.R.	3,455,349		
AJUSTE	0		
IMPAC	0		
RET. SAL.	563,127		
OTRAS RET.	815,000		
1%	187,709		
INFONAVIT	938,542		
I.V.A.	2,061,795		

T. A PAGAR	8,021,522		=====

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

PAGO PROVISIONAL JULIO

	I.S.R.		I.V.A.
VENTAS	207,021,367		
INTERESES	4,750,000		
OTROS	0		

TOTAL ING.	211,771,367	0.15	0
ACUMULADO	1,483,252,169	0.06	12,706,282
F.U.	0.0452	IVA ACRED.	10,679,167
	-----		-----
		IMPTO. A PAGAR	2,027,115
P. F. A.	67,042,998		=====
	(44,652,948)		

ING. BASE	22,390,050		
TASA	0.36		

P. P. P.	8,060,418		
IMPAC	985,719		
	PAGOS		
I.S.R.	3,445,944		
AJUSTE	0		
IMPAC	0		
RET. SAL.	563,127		
OTRAS RET.	815,000		
1%	187,709		
INFONAVIT	938,542		
I.V.A.	2,027,115		

T. A PAGAR	7,977,437		=====

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

PAGO PROVISIONAL AGOSTO

	I.S.R.		I.V.A.
VENTAS	207,021,367		
INTERESES	2,992,000		
ACT. FIJOS	8,426,720		

TOTAL ING.	218,440,087	0.15	1,264,008
ACUMULADO	1,701,692,256	0.06	12,600,802
F.U.	0.0452	IVA ACRED.	10,679,167
	-----		-----
	76,916,490	IMPTO. A PAGAR	3,185,643
P. F. A.	(44,652,948)		=====

ING. BASE	32,263,542		
TASA	0.36		

P. P. P.	11,614,875		
IMPAC	985,719		
	PAGOS		
I.S.R.	3,554,457		
AJUSTE	0		
IMPAC	0		
RET. SAL.	563,127		
OTRAS RET.	815,000		
1%	187,709		
INFONAVIT	938,542		
I.V.A.	3,185,643		

T. A PAGAR	9,244,478		
	=====		

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

PAGO PROVISIONAL SEPTIEMBRE

	I.S.R.		I.V.A.
VENTAS	207,021,367		
INTERESES	4,388,200		
OTROS	0		

TOTAL ING.	211,409,567	0.15	0
ACUMULADO	1,913,101,823	0.06	12,684,574
F.U.	0.0452	IVA ACRED.	10,679,167
	-----		-----
	86,472,202	IMPTO. A PAGAR	2,005,407
P. F. A.	(44,652,948)		=====

ING. BASE	41,819,254		
TASA	0.36		

P. P. P.	15,054,932		
IMPAC	985,719		
	PAGOS		
I.S.R.	3,440,057		
AJUSTE	0		
IMPAC	0		
RET. SAL.	563,127		
OTRAS RET.	815,000		
1%	187,709		
INFONAVIT	938,542		
I.V.A.	2,005,407		

T. A PAGAR	7,949,842		=====

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

PAGO PROVISIONAL OCTUBRE

	I.S.R.		I.V.A.
VENTAS	207,021,367		
INTERESES	1,108,500		
OTROS	0		

TOTAL ING.	208,129,867	0.15	0
ACUMULADO	2,121,231,690	0.06	12,487,792
F.U.	0.0452	IVA ACRED.	10,679,167
	-----		-----
	95,879,672	IMPTO. A PAGAR	1,808,625
P. F. A.	(44,652,948)		=====

ING. BASE	51,226,724		
TASA	0.36		

P. P. P.	18,441,621		
IMPAC	985,719		
	PAGOS		
I.S.R.	3,386,689		
AJUSTE	0		
IMPAC	0		
RET. SAL.	563,127		
OTRAS RET.	815,000		
1%	187,709		
INFONAVIT	938,542		
I.V.A.	1,808,625		

T. A PAGAR	7,699,692		=====

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

PAGO PROVISIONAL NOVIEMBRE

	I.S.R.		I.V.A.
VENTAS	207,021,367		
INTERESES	10,993,400		
OTROS	0		

TOTAL ING.	218,014,767	0.15	0
ACUMULADO	2,339,246,457	0.06	13,080,886
F.U.	0.0452	IVA ACRED.	10,679,167
	-----		-----
	105,733,940	IMPTO. A PAGAR	2,401,719
P. F. A.	(44,652,948)		=====

ING. BASE	61,080,992		
TASA	0.36		

P. P. P.	21,989,157		
IMPAC	985,719		
	PAGOS		
I.S.R.	3,547,536		
AJUSTE	0		
IMPAC	0		
RET. SAL.	563,127		
OTRAS RET.	815,000		
1%	187,709		
INFONAVIT	938,542		
I.V.A.	2,401,719		

T. A PAGAR	8,453,633		=====

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

PAGO PROVISIONAL DICIEMBRE

	I.S.R.		I.V.A.
VENTAS	208,015,463		
INTERESES	9,665,300		
OTROS	0		

		0.15	0
TOTAL ING.	217,680,763	0.06	13,060,846
ACUMULADO	2,556,927,220	IVA ACRED.	10,679,167
F.U.	0.0452		-----
	-----	IMPTO. A PAGAR	2,381,679
	115,573,110		=====
P. F. A.	(44,652,948)		

ING. BASE	70,920,162		
TASA	0.36		

P. P. P.	25,531,258		
IMPAC	985,719		
	PAGOS		
I.S.R.	3,542,101		
AJUSTE	21,819,323		
IMPAC	0		
RET. SAL.	563,127		
OTRAS RET.	815,000		
1%	187,709		
INFONAVIT	938,542		
I.V.A.	2,381,679		

T. A PAGAR	30,247,481		=====

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **06600**
MRT-870724-HD7

PERIODO DE PAGO
 MES **01** AÑO **90** MES **01** AÑO **90**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES; O DE NOMINACION O RAZON SOCIAL
MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

VER INSTRUCCIONES AL REVERSE
 CANTIDADES EN PESOS SIN CENTAVOS

CONCEPTO		CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (NO INCLUIR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO		IMPORTE	
PERSONAS MORALES	PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001	0	SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 2		5 495 012	
	AJUSTE I.S.R.	130		720	CANTIDAD A COMPENSAR	I.S.R.	
	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	844	985 719	818		L.V.A.	
	RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	831		PAGOS VIRTUALES			
PERSONAS FÍSICAS PAGO PROVISIONAL	DEL IMPUESTO AL ACTIVO	845		700	BALDO A PAGAR EFECTIVO CHECK		
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		No. DE EXPEDIENTE DE INFONAVIT		02-2226798	
	AJUSTES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	023		211 401 367			
	HONORARIOS	027		IMPUESTO SOBRE LA RENTA	800	L.R. ACREDITADO	0
	ARRENDAMIENTO (USO D DICE)	010			801	BALDO POR ACREDITAR I.S.R.	985 719
	OTROS CONCEPTOS	021			802	L.V.A. ACREDITADO	10 679 167
					803	BALDO A FAVOR I.V.A.	0
	PERSONAS FÍSICAS Y MORALES	RETENCIONES SALARIOS	028	563 127	LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ESCAMILLA VILLAVICENCIO ANTONIO APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES; DEL REPRESENTANTE LEGAL EAVA-480704-17-4 Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		
		OTRAS RETENCIONES I.S.R.	061	815 000			
		1% SOBRE ENDOCACIONES	142	187 709			
RECARGOS POR IMPUESTOS		962					
INFONAVIT		144	938 542				
RECARGOS INFONAVIT		148					
TOTAL DE IMPUESTOS SIN INCLUIR L.V.A.	(11)		3 490 097				
PAGO PROVISIONAL L.V.A.	(21)	455	2 004 915				

ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO
ORIGINAL - S.H.C.P.

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

06600

MRT-870724-HD7

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRÉS O DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

PERIODO QUE DEBE PAGAR
MES 02 AÑO 90 MES 02 AÑO 90

CONCEPTO		CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (DE ABONAR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO		IMPORTE	
PAGOS PROVISIONALES	PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001	0	SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 2		5 472 122	
	AJUSTE I.S.R.	130		790	CANTIDAD A COMPENSAR	L.S.R.	
	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044	985 719	010			L.V.A.
	RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031		PAGOS VIRTUALES			
PAGOS PROVISIONALES PAGO PROVISIONALES	DEL IMPUESTO AL ACTIVO	045		700	BALDO A PAGAR EFECTIVO	5 472 122	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		No. DE EXPEDIENTE DE IMONAVIT		02-2226798
		AJUSTES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	023		211 019 867		
		HONORARIOS	027		000	I.S.R. ACREDITADO	0
		ADJUDICACIÓN USO D. SOCÍ	010		001	BALDO POR ACREDITAR I.S.R.	1 971 438
		OTROS CONCEPTOS	021		002	L.V.A. ACREDITADO	10 679 167
	RETENCIONES SALARIOS	020	563 127	003	BALDO A FAVOR L.V.A.	0	
	OTRAS RETENCIONES I.S.R.	001	815 000	LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE SER VERDAD.			
	IB. DONDE PRODUCCIÓN	142	187 709	ESCAMILLA VILLAVICENCIO ANTONIO			
	RECARGOS POR IMPUESTOS	302		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
IMONAVIT	144	938 542	EAVA-480704-17-4				
RECARGOS IMONAVIT	140		Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL				
TOTAL DE IMPUESTOS DE INCLUIR L.V.A.	(1)		3 490 097	FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			
PAGO PROVISIONAL L.V.A.	(2)	455	1 982 025	ESTE FORMULARIO DEBERÁ PRESENTARSE POR TRIPLICADO ORIGINAL - S.H.C.P.			

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

06600

MRT-870724-HD7

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

PERIODO POR EL QUE SE PAGA
MES 03 AÑO 90 MES 03 AÑO 90

CONCEPTO		CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (NO AJUSTAR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO		IMPORTE
PAGOS PROVISIONALES	PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001	0	SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 2		5 636 762
	AJUSTE I.S.R.	130		720	L.S.R.	
	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044	985 719	010	CANTIDAD A COMPENSAR	
					L.V.A.	
PAGOS PROVISIONALES SOBRE LOS PAGOS PROVISIONALES	RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031		PAGOS VIRTUALES		
	DEL IMPUESTO AL ACTIVO	045		700	BALDO A PAGAR EFECTIVO	5 636 762
					CHEQUE	
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	018		No. DE EXPEDIENTE DE IMONAVIT		02-2226798
	AJUSTES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	023				213 763 867
	MOROSIDADES	027		000	L.S.R. ACREDITADO	0
	APRENDIZAJE (USO O DOCI)	010		001	BALDO POR ACREDITAR L.S.R.	2 957 157
	OTROS CONCEPTOS	021		002	L.V.A. ACREDITADO	10 679 167
				003	BALDO A FAVOR L.V.A.	0
				LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD		
PAGOS PROVISIONALES Y MORALES	RETENCIONES SALARIOS	070	563 127	ESCAMILLA VILLAVICENCIO ANTONIO		
	OTRAS RETENCIONES I.S.R.	001	815 000	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL		
	IN DEBIDA EJECUCION	142	187 709	EAVA-480704-17-4		
	RECARGOS POR IMPUESTOS	007		Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL		
	IMONAVIT	144	938 542	FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		
	RECARGOS IMONAVIT	140				
TOTAL DE IMPUESTOS INCLUIDOS L.V.A.	(11)		3 490 097	ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO		
PAGO PROVISIONAL L.V.A.	(12)	465	2 146 665	ORIGINAL - S.H.C.P.		

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

06600

MRT-870724-HD7

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DE NOMINACION O RAZON SOCIAL

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

PERIODO DE PAGO
MES 04 AÑO 90 MES 04 AÑO 90

CONCEPTO		CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (NO APORTAR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO		IMPORTE	
PAGOS PROVISIONALES	PAGO PROVISIONAL I.R.	001	0	SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 2		5 232 212	
	AJUSTE I.R.	130		720	CANTIDAD A COMPENSAR		
	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044	985 719	018		L.R.	
	RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031				L.V.A.	
IMPUESTOS PROVISIONALES	DEL IMPUESTO AL ACTIVO	045		PAGOS VIRTUALES			
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		BALDO A PAGAR EFECTIVO CHEQUE		5 232 212	
	AJUSTES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	023		NO DE EXPEDIENTE DE INFORMANT		02-2226798	
	MORALES	027		207 021 367			
	ANUNCIO DE RUSO O SOCIO	010		CATEGORIAS IMPUESTOS	I.R. ACREDITADO	0	
	OTROS CONCEPTOS	021			BALDO POR ACREDITAR L.R.	3 942 876	
	RETENCIONES SALARIOS	026	563 127		L.V.A. ACREDITADO	10 679 167	
	OTRAS RETENCIONES I.R.	001	815 000		BALDO A FAVOR I.V.A.	0	
	IN DEBITO PRODUCCION	142	187 709	LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.			
	RECARGOS POR IMPUESTOS	007		ESCAMILLA VILLAVICENCIO ANTONIO			
MORALES	144	938 542	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL				
RECARGOS MORALES	100		EAVA-480704-17-4				
TOTAL DE IMPUESTOS INCLUIDOS I.V.A.	111		3 490 097	Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL			
PAGO PROVISIONAL I.V.A.	021	455	1 742 115	FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			

ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO ORIGINAL - S.H.C.P.

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

06600

MRT-870724-HD7

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

PERIODO DE PAGO
MES 05 AÑO 90 MES 05 AÑO 90

CONCEPTO	CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (NO INCLUIR BALDOS A FAVOR)
PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001	1 159 125
AJUSTE I.S.R.	130	
PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044	0
RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031	
DEL IMPUESTO AL ACTIVO	045	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	016	
AJUSTES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	023	
HONORARIOS	027	
ARRENDAMIENTO (USO O GOCE)	010	
OTROS CONCEPTOS	021	
RETENCIONES SALARIOS	026	563 127
OTRAS RETENCIONES I.S.R.	001	815 000
IS SOBRE PRODUCCIONES	142	187 709
RECARGOS POR IMPUESTOS	202	
IMPONAYIT	144	938 542
RECARGOS IMPONAYIT	146	
TOTAL DE IMPUESTOS EN INCLUIR I.V.A.	(1)	3 663 503
PAGO PROVISIONAL I.V.A.	(2)	2 276 331

CONCEPTO	IMPORTE
SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 3	5 939 834
CANTIDAD A COMPENSAR	
PAGOS VIRTUALES	
BALDO A PAGAR EFECTIVO	5 939 834
NO. DE EXPEDIENTE DE IMPONAYIT	02-2226798
	215 924 967

I.S.R. ACREDITADO	173 406
BALDO POR ACREDITAR I.S.R.	4 928 595
I.V.A. ACREDITADO	10 679 167
BALDO A FAVOR I.V.A.	0

LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE BICHA VERDAD.

ESCAMILLA VILLAVICENCIO ANTONIO
 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL

EAVA-480704-17-4
 Y DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
 O REPRESENTANTE LEGAL

ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO ORIGINAL - S.H.C.P.

034
06600

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
MRT-870724-HD7

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRAS (S) O DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

PERIODO POR EL CUAL
MES 06 AÑO 90 MES 06 AÑO 90

CONCEPTO	CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (NO AJUSTAR BALDOS A FAVOR)
PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001	3 455 349
AJUSTE I.S.R.	130	
PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044	0
RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031	
DEL IMPUESTO AL ACTIVO	043	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015	
AJUSTES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	023	
HONORARIOS	027	
ARRENDAMIENTO RUSO O GOCÉ	010	
OTROS CONCEPTOS	021	
RETENCIONES SALARIOS	020	563 127
OTRAS RETENCIONES I.S.R.	001	815 000
INDEMNIZACIONES	142	187 709
RECARGOS POR IMPUESTOS	062	
IMPONAVIT	144	938 542
RECARGOS IMPONAVIT	140	
TOTAL DE IMPUESTOS POR PAGAAR I.V.A.	111	5 959 727
PAGO PROVISIONAL I.V.A.	071	2 061 795

CONCEPTO	IMPORTE
SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 2	8 021 522
CANTIDAD A COMPENSAR	
PAGOS VIRTUALES	
BALDO A PAGAR EFECTIVO	8 021 522
CHEQUE	
Nº DE EXPEDIENTE DE IMPONAVIT	02-2226798
	212 349 367
I.S.R. ACREDITADO	2 643 036
BALDO POR ACREDITAR I.S.R.	5 914 314
I.V.A. ACREDITADO	10 679 167
BALDO A FAVOR I.V.A.	0

LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE VERACIDAD.

ESCAMILLA VILLAVICENCIO ANTONIO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRAS (S) DEL REPRESENTANTE LEGAL
EAVA-480704-17-4
Y DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ESTE FORMULARIO DEBEA PRESENTARSE POR TRIPLICADO
ORIGINAL ⁴⁴ S.H.C.P.

CONTRIBUCIONES POR PAGOS POR CONTRIBUCIONES

2001-01-01

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **06600**
MRT-870724-HD7

PERIODO POR EL PASA: MES 07 AÑO 90 MES 07 AÑO 90
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES O DE NOMINACION O RAZON SOCIAL: **MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.**

CONCEPTO		CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (NO AUMENTAR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO		IMPORTE
PAGOS PROVISIONALES	PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001	3 445 944	SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 2		7 977 437
	AJUSTE I.S.R.	130	0	720	CANTIDAD A COMPENSAR	I.S.R.
	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044	0	010		
	RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031			PAGOS VIRTUALES	
PAGOS PROVISIONALES PERSONAS FÍSICAS	DEL IMPUESTO AL ACTIVO	045		700	BALDO A PAGAR EFECTIVO	7 977 437
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		No DE EXPEDIENTE DE DEFONAVIT		02-2226798
	AJUSTES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	023		211 771 367		
	MORALES	027		000	I.S.R. ACREDITADO	5 103 261
	ARRENDAMIENTO USO DOMICILIO	010		001	BALDO POR ACREDITAR I.S.R.	6 900 033
	OTROS CONCEPTOS	021		002	I.V.A. ACREDITADO	10 679 167
	RETENCIONES SALARIOS	028	563 127	003	BALDO A FAVOR I.V.A.	0
	OTRAS RETENCIONES I.S.R.	001	815 000	LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE BUENA VERDAD.		
	IS DONNE ERADACIONES	142	187 709	ESCAMILLA VILLAVICENCIO ANTONIO		
	RECARGOS POR IMPUESTOS	002		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DEFONAVIT	144	938 542	EAVA-480704-17-4			
RECARGOS DEFONAVIT	148		Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL			
TOTAL DE IMPUESTOS INCLUIDA I.V.A.	(11)	5 950 322	FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			
PAGO PROVISIONAL I.V.A.	(2)	2 027 115	ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO ORIGINAL - S.H.C.P.			

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

06600

MRT-870724-HD7

APELLIDO PATERNO, MATRINO Y NOMBRES O DE NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

PERIODO QUE SE PAGA
MES 08 AÑO 90 MES 08 AÑO 90

CONCEPTO		CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (O AUMENTAR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO		IMPORTE	
PERSONAS MORALES	PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001	3 554 457	SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 2		9 244 478	
	AJUSTE I.S.R.	130		770	CANTIDAD A COMPENSAR	L.S.A.	
	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044	0	010			L.V.A.
	RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031		PAGOS VIRTUALES			
PERSONAS FISICAS-PAGOS PROVISIONALES	DEL IMPUESTO AL ACTIVO	045		700	BALDO A PAGAR DIRECTIVO CHEQUE		
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	016		DE EXPEDIENTE DE INFONAVIT		02-2226798	
		023		218 440 087			
	MONEDEROS	027		080	I.S.R. ACREDITADO		
	ARRENDAMIENTO (USO O GOCE)	010		001	BALDO POR ACREDITAR I.S.R.		
	OTROS CONCEPTOS	021		002	L.V.A. ACREDITADO		
	PERSONAS FISICAS Y MORALES	RETENCIONES SALARIOS	020	563 127	003	BALDO A FAVOR I.V.A.	
		OTRAS RETENCIONES I.S.R.	001	815 000	LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE VERDAD		
		IS BONIF. EDUCACIONAL	142	187 709	ESCAMILLA VILLAVICENCIO ANTONIO		
		RECARGOS POR IMPUESTOS	002		APELLIDO PATERNO, MATRINO Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL		
INFONAVIT	144	938 542	EAVA-480704-17-4				
RECARGOS INFONAVIT	140		Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL				
TOTAL DE IMPUESTOS SIN INCLUIR L.V.A.	(1)		6 058 835	FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			
PAGO PROVISIONAL L.V.A.	(2)	485	3 185 643	ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO ORIGINAL - S.H.C.P.			

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **06600**
MRT-870724-HD7

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRÉS O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

PERIODO QUE SE PAGA
MES 09 AÑO 90 MES 09 AÑO 90

CONCEPTO		CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (NO ANOTAR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO		IMPORTE	
PAGOS PROVISIONALES	PAGO PROVISIONAL I.R.	001	3 440 057	SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 3		7 949 842	
	AJUSTE I.R.	130		720	CANTIDAD A COMPENSAR	I.R.	
	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044	0	010			IV.A.
	RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031		PAGOS VIRTUALES			
PAGOS PROVISIONALES POR PROVISIONALES	DEL IMPUESTO AL ACTIVO	045		700	SALDO A PAGAR EFECTIVO	7 949 842	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		No. DE EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN		02-2226798
		AJUSTES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	023		211 409 567		
		HONORARIOS	027		000	LSR ACREDITADO	10 126 337
		ARRENDAMIENTO USO SOCIAL	010		001	SALDO POR ACREDITAR LSR	8 871 471
		OTROS CONCEPTOS	021		002	IV.A. ACREDITADO	10 679 167
	PAGOS PERSONALES Y MORALES	RETENCIONES SALARIOS	028	563 127	003	SALDO A FAVOR IV.A.	0
		OTRAS RETENCIONES I.R.	001	815 000	LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		
		IR SOBRE PRODUCCIÓN	142	187 709	ESCAMILLA VILLAVICENCIO ANTONIO		
		RECARGOS POR IMPUESTOS	302		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRÉS (S) DEL REPRESENTANTE LEGAL		
INFRACCIÓN		144	938 542	EAVA-480704-17-4			
RECARGOS INFRACCIÓN	146		Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL				
TOTAL DE IMPUESTOS DE INCLUIR IV.A.	(1)		5 944 435	FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			
PAGO PROVISIONAL IV.A.	(2)	455	2 005 407	ESTÉ FORMULARIO DEBERÁ PRESENTARSE POR TRIPLICADO ORIGINAL - S.H.C.P.			

01A
CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **06600**

PERIODO POR EL CUAL SE PAGA
MES 10 AÑO 90 MES 10 AÑO 90

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES; O DENOMINACION O RAZON SOCIAL
MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

CONCEPTO		CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (NO AJUSTAR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO		IMPORTE
PAGOS PROVISIONALES	PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001	3 386 689	SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 2		7 699 692
	AJUSTE I.S.R.	190		720	CANTIDAD A COMPENSAR	L.S.R.
	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044	0	010		
	RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	001		PAGOS VIRTUALES		
PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES	DEL IMPUESTO AL ACTIVO	045		700	BALDO A PAGAR EFECTIVO	7 699 692
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		No. DE EXPEDIENTE DE INFORMAVIT		02-2226798
		AJUSTES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	023		208 129 867	
		HONORARIOS	027		800	L.S.R. ACREDITADO
	ARRENDAMIENTO USO O GOCE	010		801	BALDO POR ACREDITAR L.S.R.	9 857 190
	OTROS CONCEPTOS	021		802	L.V.A. ACREDITADO	10 679 167
	RETENCIONES SALARIOS	028	563 127	803	BALDO A FAVOR L.V.A.	0
	OTRAS RETENCIONES I.S.R.	001	815 000	LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE BIEN VERDAD.		
	IN BONA FIDUCIACIONES	142	187 709	ESCAMILLA VILLAVICENCIO ANTONIO APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES; DEL REPRESENTANTE LEGAL		
	RECARGOS POR IMPUESTOS	302		EAVA-480704-17-4 Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL		
INFORMAVIT	144	938 542	FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			
RECARGOS INFORMAVIT	140		ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO			
TOTAL DE IMPUESTOS INCLUIDOS L.V.A.	111		5 891 067	ORIGINAL - S.H.C.P.		
PAGO PROVISIONAL L.V.A.	021	405	1 808 625			

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

06600

MRT-870724-HD7

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

PERIODO DE PAGO
MES 11 AÑO 90 MES 11 AÑO 90

CONCEPTO		CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (DE AJUSTAR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO	IMPORTE	
PAGOS PROVISIONALES	PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001	3 547 536	SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 3	8 453 633	
	AJUSTE I.S.R.	130		CANTIDAD A COMPENSAR	I.S.R.	
	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044	0		L.V.A.	
	RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031		PAGOS VIRTUALES		
PAGOS PROVISIONALES Y MORALES	DEL IMPUESTO AL ACTIVO	045		SALDO A PAGAR EFECTIVO	8 453 633	
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	016		CHEQUE		
	AJUSTE ACTIVIDAD EMPRESARIAL	023		No. DE EXPEDIENTE DE IMONAVIT	02-2226798	
	HONORARIOS	027			218 014 767	
	AMENDAMIENTO RUSO O BOCEI	010		IMPUESTOS ACREDITADOS	I.S.R. ACREDITADO	15 089 124
	OTROS CONCEPTOS	021			SALDO POR ACREDITAR I.S.R.	10 842 909
	RETENCIONES A SALARIOS	028	563 127		L.V.A. ACREDITADO	10 679 167
	OTRAS RETENCIONES I.S.R.	001	815 000		SALDO A FAVOR L.V.A.	0
	I.S. SOBRE FABRICACIONES	142	187 709	LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		
	RECARGOS POR IMPUESTOS	307		<p>ESCAMILLA VILLAVICENCIO ANTONIO APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>EAVA-480704-17-4 Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		
IMONAVIT	144	938 542	ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO ORIGINAL - S.H.C.P.			
RECARGOS IMONAVIT	140					
TOTAL DE IMPUESTOS DE INCLUIR L.V.A.	011		6 051 914			
PAGO PROVISIONAL L.V.A.	011	065	2 401 719			

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **06600**
MRT-870724-HD7

PERIODO QUE SE PAGA: MES 12 AÑO 90 MES 12 AÑO 90
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL: **MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.**

CONCEPTO		CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (NO AJUSTAR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO		IMPORTE
PAGOS PROVISIONALES	PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001	3 542 101	SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 2		30 247 481
	AJUSTE I.S.R.	130	21 810 323	799	CANTIDAD A COMPENSAR	I.S.R.
	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044	0	018		
	RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031		PAGOS VIRTUALES		
PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES	DEL IMPUESTO AL ACTIVO	045		700	SALDO A PAGAR EFECTIVO	30 247 481
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		No. DE EXPEDIENTE DE IMONAVIT		02-2226798
	AJUSTES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	023				217 680 763
	HONORARIOS	027		080	I.S.R. ACREDITADO	39 464 829
	INCREMENTO USO DÓCOTI	010		001	SALDO POR ACREDITAR I.S.R.	11 828 628
	OTROS CONCEPTOS	021		007	L.V.A. ACREDITADO	10 679 167
	RETENCIONES SALARIOS	026	563 127	003	SALDO A FAVOR I.V.A.	0
	OTRAS RETENCIONES I.S.R.	001	815 000	LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		
	IS BONAFER ENDOSACIONES	142	187 709	ESCAMILLA VILLAVICENCIO ANTONIO APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL		
	RECARGOS POR IMPUESTOS	007		EAVA-480704-17-4 Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL		
IMONAVIT	144	938 542	FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			
RECARGOS IMONAVIT	148		ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO ORIGINAL - S.H.C.P.			
TOTAL DE IMPUESTOS DE INCLUM. L.V.A.	111	27 865 802				
PAGO PROVISIONAL I.V.A.	071	455	2 381 679			

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

VENTAS NETAS		2,485,250,500
MENOS: COSTO DE VENTAS		
INVENTARIO INICIAL	437,585,000	
COMPRAS	1,443,100,000	
-INVENTARIO FINAL	350,521,500	1,530,163,500
		955,087,000
UTILIDAD BRUTA		
MENOS:		
GASTOS DE OPERACION:		
SALARIOS	225,250,208	
PREVISION SOCIAL	15,599,751	
HONORARIOS	48,300,150	
HONORARIOS A CONSEJEROS	60,000,000	
PUBLICIDAD	11,668,500	
ARRENDAMIENTO	24,000,000	
ASISTENCIA TECNICA	2,500,000	
DONATIVOS	5,000,000	
PRIMAS POR SEGUROS DE DAÑOS	24,649,900	
FLETES	1,625,450	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	32,449,750	
INCREM. DE RESVA. CTAS. MALAS	2,000,000	
IMPUESTO DE IMPORTACION	825,375	
1% SOBRE REMUNERACIONES	2,252,502	
5% INFONAVIT	11,262,500	
CUOTAS PATRONALES AL IMSS	28,600,308	
CUOTAS OBRERAS AL IMSS	64,915	
.75% S/REMUNERACIONES	1,942,783	
ENERGIA ELECTRICA	6,150,208	
TELEFONOS	3,250,005	
COMBUSTIBLES	2,100,000	
MULTAS Y RECARGOS	50,000	
DEPRECIACIONES	88,402,279	
AMORTIZACIONES	450,000	
DIVERSOS	19,625,750	619,020,334
		336,066,666
UTILIDAD DE OPERACION:		
MENOS:		
GASTOS FINANCIEROS		
INTERESES	81,512,000	
PERDIDA CAMBIARIA	2,613,000	84,125,000
MAS:		
OTROS PRODUCTOS		
INTERESES	54,750,000	
UTILIDAD CAMBIARIA	8,500,000	
UTILIDAD EN VTA. DE ACT. FIJO	8,426,720	71,676,720
		386,538,458
UTILIDAD ANTES DE ISR Y PTU		386,538,458

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.
 DETERMINACION DE INTERESES
 ACUMULABLES Y/O PERDIDA INFLACIONARIA
 EJERCICIO 1990.
 (CIFRAS EN MONEDA NACIONAL)

MES	INTERESES - DEVENGADOS	COMPONENTE INFLACIONARIO MENSUAL	INTERESES ACUMULABLES	PERDIDA INFLACIONARIA
ENERO	4,380,000	3,500,000	880,000	
FEBRERO	3,998,500	2,985,200	1,013,300	
MARZO	6,742,500	4,324,800	2,417,700	
ABRIL	0	2,625,500		2,625,500
MAYO	8,903,600	6,315,300	2,588,300	
JUNIO	5,328,000	3,825,700	1,502,300	
JULIO	4,750,000	5,225,000		475,000
AGOSTO	2,992,000	3,198,300		206,300
SEPTIEMBRE	4,388,200	4,200,700	187,500	
OCTUBRE	1,108,500	3,800,000		2,691,500
NOVIEMBRE	10,993,400	6,615,150	4,378,250	
DICIEMBRE	9,665,300	10,312,850		647,550
SUMAS	63,250,000	56,928,500	12,967,350	6,645,850

* INTERESES DEVENGADOS A FAVOR 54,750,000
 UTILIDADES CAMBIARIAS 8,500,000

 63,250,000
 =====

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS

EJERCICIO 1990.

MES	SALDO PROMEDIO DE CREDITOS	I.N.P.C. MES ACTUAL	I.N.P.C. MES ANTERIOR	FACTOR DE AJUSTE	COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS
ENERO	72,463,768	20,260.70	19,327.90	0.0483	3,500,000
FEBRERO	132,088,496	20,719.50	20,260.70	0.0226	2,985,200
MARZO	245,727,273	21,084.80	20,719.50	0.0176	4,324,800
ABRIL	172,697,368	21,405.70	21,084.80	0.0152	2,625,500
MAYO	457,630,435	*21,701.10	21,405.70	0.0138	6,315,300
JUNIO	316,173,554	*21,963.68	*21,701.10	0.0121	3,825,700
JULIO	522,500,000	*22,183.32	*21,963.68	0.0100	5,225,000
AGOSTO	336,663,158	*22,394.06	*22,183.32	0.0095	3,198,300
SEPTIEMBRE	437,572,917	*22,609.04	*22,394.06	0.0096	4,200,700
OCTUBRE	256,756,757	*22,943.66	*22,609.04	0.0148	3,800,000
NOVIEMBRE	472,510,714	*23,264.87	*22,943.66	0.0140	6,615,150
DICIEMBRE	306,019,288	*24,048.89	*23,264.87	0.0337	10,312,850
	<u>3,728,803,728</u>	* I.N.P.C. ESTIMADOS			<u>56,928,500</u>

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.
 DETERMINACION DE INTERESES
 DEDUCIBLES Y/O GANANCIA INFLACIONARIA
 EJERCICIO 1990.
 (CIFRAS EN MONEDA NACIONAL)

MES	INTERESES - DEVENGADOS A CARGO	COMPONENTE INFLACIONARIO MENSUAL	INTERESES DEDUCIBLES	GANANCIA INFLACIONARIA
ENERO	3,182,500	4,500,000		1,317,500
FEBRERO	2,508,300	3,825,200		1,316,900
MARZO	4,997,000	5,008,700		11,700
ABRIL	8,624,000	7,500,000	1,124,000	
MAYO	6,508,700	6,412,300	96,400	
JUNIO	4,800,500	3,200,000	1,600,500	
JULIO	8,666,250	8,550,000	116,250	
AGOSTO	8,025,750	9,125,100		1,099,350
SEPTIEMBRE	6,832,500	7,992,750		1,160,250
OCTUBRE	8,508,500	9,661,250		1,152,750
NOVIEMBRE	15,610,000	13,888,000	1,722,000	
DICIEMBRE	5,861,000	8,550,000		2,689,000
SUMAS	84,125,000	88,213,300	4,659,150	8,747,450

* INTERESES DEVENGADOS A CARGO 81,512,000
 PERDIDAS CAMBIARIAS 2,613,000

 84,125,000
 =====

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

GANANCIA POR ENAJENACION DE BIENES

AUTOMOVIL ADQUIRIDO EL 10 DE ENERO DE 1989

COSTO DE ADQUISICION 8'000,000

PRECIO DE VENTA 15,564,480

FECHA DE ENAJENACION AGOSTO 1990

DETERMINACION DE LA PARTE AUN NO DEDUCIDA A VALOR HISTORICO

VALOR ORIGINAL DE LA INVERSION		8,000,000
DEPRECIACION A VALOR HISTORICO:		
DEPRECIACION 1989 (11 MESES)	1,466,667	
DEPRECIACION 1990 (7 MESES)	933,333	
TOTAL DEPRECIACION	-----	2,400,000

PARTE NO DEDUCIDA A VALOR HISTORICO		5,600,000
		=====

ACTUALIZACION DEL VALOR EN LIBROS:

F.A.=	I.N.P.C. MARZO 1990	21,084.80	
	----- =	----- =	1.2746
	I.N.P.C. ENERO 1989	16,542.60	

PARTE AUN NO DEDUCIDA	5,600,000
POR FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2746

VALOR ACUALIZADO	7,137,760
------------------	-----------

DETERMINACION DE LA GANANCIA O PERDIDA

PRECIO DE VENTA	15,564,480
-----------------	------------

VALOR ACT. PEND. DE DEDUCIR	7,137,760

UTILIDAD FISCAL ACUMULADA	8,426,720
	=====

MAYORCO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

DETERMINACION DE LA DEDUCCION POR DEPRECIACION
1990

DESCRIPCION	FECHA DE ADQUISIC.	I. N. P. C. MES DE ADQUISICION	I. N. P. C. SEXTO MES	FACTOR DE ACTUAL.	MONTO DE LA INVERSION	TASA DE DEP.	DEPREC. NORMAL	DEPREC. ACTUALIZADA
EQUIPO DE TRANSPORTE								
EQPO. TOTALMENTE DEPRECIADO					1,112,648			
DATSUN	JUN/86	2,807.6325	21,963.6800	7.8228	2,264,601	0.20	452,920	3,543,126
VW 1974	JUN/86	2,807.6325	21,963.6800	7.8228	30,000	0.20	6,000	46,837
CORSAR 1986	JUN/86	2,807.6325	21,963.6800	7.8228	6,476,497	0.20	1,295,289	10,132,929
P.K. FORD RANGKR 1983	ABR/87	5,520.1000	21,963.6800	3.9789	2,608,696	0.20	521,739	2,075,925
P.K. CHEVROLET	DIC/87	10,647.2000	21,963.6800	2.0629	5,500,000	0.20	1,100,000	2,269,146
CANION	MAY/88	14,711.1000	21,963.6800	1.4930	25,000,000	0.20	5,000,000	7,465,003
AUTO CHEV. 1989	JUN/89	17,650.9000	21,963.6800	1.2443	52,000,000	0.20	10,400,000	12,941,112
SUMA DEPREC. EQUIPO DE TRANSP.					94,992,442		18,775,959	38,474,177
EQUIPO DE COMPUTO								
	ABR/87	5,520.1000	21,963.6800	3.9789	2,339,153	0.25	584,788	2,326,788
	OCT/89	18,438.1000	21,963.6800	1.1912	769,000	0.25	192,250	229,010
SUMA DEPRECIACION EQUIPO COMPUTO					3,108,153		777,038	2,555,798
MOBILIARIO Y EQUIPO								
HASTA 1980 TOTALMENTE DEPRECIADO					2,416,674			
	DIC/81	213.1360	21,963.6800	103.0501	371,853	0.10	37,185	3,831,948
	DIC/81	213.1360	21,963.6800	103.0501	490,659	0.10	49,066	5,056,244
	DIC/87	10,647.2000	21,963.6800	2.0629	10,179,867	0.10	1,017,987	2,099,964
	FEB/88	13,318.9000	21,963.6800	1.6491	290,000	0.10	29,000	47,823
	MAR/88	14,000.9000	21,963.6800	1.5687	1,267,517	0.10	126,752	198,840
	ABR/88	14,431.9000	21,963.6800	1.5219	5,300,750	0.10	530,075	806,713
	MAY/88	14,711.1000	21,963.6800	1.4930	15,545,859	0.10	1,554,586	2,320,998
	JUN/88	15,011.2000	21,963.6800	1.4632	11,377,482	0.10	1,137,748	1,664,700
	JUL/88	15,261.8000	21,963.6800	1.4381	917,700	0.10	91,770	132,069
	AGO/88	15,402.2000	21,963.6800	1.4260	8,166,300	0.10	816,630	1,164,522
	OCT/88	15,608.4000	21,963.6800	1.4072	11,650,732	0.10	1,165,073	1,639,457
	NOV/88	15,817.3000	21,963.6800	1.3886	13,600,000	0.10	1,360,000	1,888,477
	DIC/88	16,147.3000	21,963.6800	1.3602	17,506,330	0.10	1,750,633	2,381,224
	ENE/89	16,542.6000	21,963.6800	1.3277	3,500,000	0.10	350,000	464,696
SUMA DEPRECIACION MOBILIARIO Y EQUIPO					402,581,723		10,016,505	23,697,673
EDIFICIO	FEB/85	1,364.2455	21,963.6800	16.0995	15,000,000	0.05	750,000	12,074,630
GRAN TOTAL DE DEPRECIACION					515,682,318		30,319,502	76,802,279

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES

EQUIPO DE COMPUTO ADQUIRIDO JUL/90

COSTO DE ADQUISICION 14'718,870

FACTOR DE ACTUALIZACION:

I.N.P.C. ULTIMO MES 1RA. MITAD PERIODO/ADQUISICION Y CIERRE

I.N.P.C. MES DE ADQUISICION

I.N.P.C. SEP/90 22609.04
----- = ----- = 1.0191
I.N.P.C. JUL/90 22183.32

MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION	14,718,870
POR FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0191

MONTO ACTUALIZADO	15,000,000
FOR TASA DE DEDUCCION	84%

DEDUCCION INMEDIATA	12,600,000
	=====

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES

MONTO DE LA PERDIDA 42,205,055

EJERCICIO EN QUE SE 1988

FACTOR DE ACTUALIZACION:

I.N.P.C. DIC/1988	16147.3		
-----	-----	=	1.058
I.N.P.C. JUL/1988	15261.8		

ACTUALIZACION DE LA PERDIDA

MONTO DE LA PERDIDA SUFRIDA 42,205,055

FACTOR DE ACTUALIZACION 1.058

PERDIDA ACTUALIZADA 44,652,948
=====

CEDULA DEL IMPUESTO AL ACTIVO

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.
 DETERMINACION DEL VALOR DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS
 SALDOS MENSUALES (PROMEDIO Y MEDIA)

MES	BANCOS * (PROMEDIO)	DEUDORES * DIVERSOS	FUNCIONARIOS * Y EMPLEADOS	OTROS * ACTIVOS	T O T A L
ENERO	142,857,143	205,298,415	1,300,000	225,000	349,680,558
FEBRERO	219,500,000	125,256,345	750,000	550,000	346,056,345
MARZO	400,444,444	25,300,645	1,250,000	750,000	427,745,089
ABRIL	175,033,333	118,500,328	375,000	450,000	294,358,661
MAYO	457,630,435	13,659,522	875,000	625,000	472,789,957
JUNIO	316,173,554	32,544,295	1,100,000	300,000	350,117,849
JULIO	522,500,000	0	875,000	232,000	523,607,000
AGOSTO	336,663,158	106,325,698	1,050,000	322,500	444,361,356
SEPTIEMBRE	437,572,917	2,500,020	900,000	400,000	441,372,937
OCTUBRE	256,756,757	189,547,632	725,000	235,000	447,264,389
NOVIEMBRE	472,510,714	12,000,999	1,000,000	380,000	485,891,713
DICIEMBRE	306,019,288	56,489,732	775,000	456,000	363,740,020
	4,043,661,743	887,423,631	10,975,000	4,925,500	4,946,985,874
	ENTRE NUMERO DE MESES DEL EJERCICIO				12
	VALOR DEL ACTIVO				412,248,823

* POR COMPONENTE INFLACIONARIO

MAYORRO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.
 VALOR DE LOS PASIVOS FINANCIEROS
 SALDO MENSUALES (MEDIA)

MES	DEUDAS CON * PROVEEDORES	ANTICIPOS DE CLIENTES *	ACREEDORES * DIVERSOS	OTROS * PASIVOS	T O T A L
ENERO	27,551,020	19,387,754	17,451,522	9,183,673	73,573,969
FEBRERO	42,187,706	82,822,059	12,198,607	14,063,235	151,271,607
MARZO	69,565,278	91,449,537	19,665,827	23,188,426	203,869,068
ABRIL	75,000,000	75,000,000	23,258,322	2,550,000	175,808,322
MAYO	69,688,913	92,028,623	19,845,319	23,232,971	204,805,826
JUNIO	39,669,421	71,900,826	18,966,142	13,223,140	143,759,529
JULIO	128,250,000	55,750,000	18,520,421	42,750,000	245,270,421
AGOSTO	144,080,000	74,348,947	14,008,652	48,026,842	280,464,441
SEPTIEMBRE	124,886,719	41,175,781	11,352,968	41,628,906	219,044,374
OCTUBRE	97,918,074	64,311,655	16,819,740	32,639,358	211,688,827
NOVIEMBRE	148,800,000	94,800,000	14,548,221	49,550,000	307,698,221
DICIEMBRE	38,056,380	64,910,979	19,650,830	12,685,460	135,303,649
	1,005,663,511	827,886,161	206,286,571	312,722,011	2,352,558,254
	ENTRE NUMERO DE MESES DEL EJERCICIO				12
	VALOR DE LOS PASIVOS FINANCIEROS				196,046,521

* POR COMPONENTE INFLACIONARIO

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

DETERMINACION DE ACTIVOS FIJOS ACTUALIZADOS PROMEDIO
1990

DESCRIPCION	FECHA DE ADQUISIC.	MONTO DE LA INVERSION	DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO POR DEDUCIR	L.N.F.C. MES DE ADQUISICION	L.N.F.C. SEXTO MES	FACTOR DE ACTUAL.	SALDO ACTUALIZADO	MITAD DEDUCCION ANUAL	SALDO ACTUALIZADO PROMEDIO
EQUIPO DE TRANSPORTE										
EQPO. TOTALMENTE DESECCADO		1,112,848	1,112,848	0						
DATSUN	JUN/86	2,264,601	1,585,221	679,380	2,807,6325	21,963.6800	7.8228	5,314,688	531,469	4,783,219
RV 1974	JUN/86	30,000	21,000	9,000	2,807,6325	21,963.6800	7.8228	70,406	7,041	63,365
COSBAR 1986	JUN/86	6,478,497	4,533,548	1,944,949	2,807,6325	21,963.6800	7.8228	15,199,394	1,519,939	13,679,455
P.V. FORD RANGER 1983	ABR/87	2,406,896	1,391,305	1,217,371	5,520,1000	21,963.6800	3.9789	4,843,825	484,382	4,359,442
P.V. CHEVROLET	DIC/87	5,502,000	2,200,000	3,300,000	10,647,2000	21,963.6800	2.0629	8,807,437	880,744	8,126,693
CAJON	NOV/86	25,000,000	7,916,667	17,083,333	14,711,1000	21,963.6800	1.4930	25,505,426	2,550,543	22,954,883
AMT CHEV. 1989	JUN/89	52,000,000	5,200,000	46,800,000	17,650,7000	21,963.6800	1.2443	58,235,004	5,823,506	52,411,503
SUMA DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSP.		94,982,442	23,960,388	71,022,054				115,976,179	11,597,618	104,378,561
EQUIPO DE COMPUTO										
	ABR/87	2,339,152	974,647	1,364,505	5,520,1000	21,963.6800	3.9789	5,429,172	678,646	4,750,525
	OCT/89	769,000	72,047	736,953	12,438,1300	21,963.6800	1.1912	977,873	109,734	768,139
SUMA DEPRECIACION EQUIPO COMPUTO		3,108,152	1,046,694	2,101,458				6,307,045	788,381	5,518,665
MOBILIARIO Y EQUIPO										
HASTA 1980		2,416,674	2,416,674	0						
	DIC/81	371,313	257,482	113,831	213,1330	21,963.6800	103.0501	7,663,896	383,195	7,280,701
	DIC/81	493,659	352,567	141,092	213,1330	21,963.6800	103.0501	10,112,489	505,624	9,606,865
	DIC/87	10,179,847	2,025,973	8,153,874	10,647,2000	21,963.6800	2.0529	16,799,710	839,986	15,959,725
	FEB/88	290,000	53,167	236,833	13,318,9000	21,963.6800	1.6491	390,553	19,528	371,025
	MAR/88	1,267,517	221,815	1,045,702	14,000,9000	21,963.6800	1.5687	1,640,427	82,021	1,558,406
	ABR/88	5,300,750	883,458	4,417,292	14,431,9000	21,963.6800	1.5219	6,722,606	336,130	6,386,476
	MAY/88	15,345,859	2,461,429	12,884,431	14,711,1000	21,963.6800	1.4930	19,533,863	976,753	18,558,310
	JUN/88	11,377,482	1,796,627	9,670,860	15,011,2000	21,963.6800	1.4632	14,149,946	707,497	13,442,449
	JUL/88	917,700	130,068	787,632	15,261,8000	21,963.6800	1.4391	1,133,590	58,880	1,074,710
	AGO/88	8,136,300	1,088,840	7,047,460	15,402,2000	21,963.6800	1.4260	10,092,524	504,626	9,587,897
	OCT/88	11,650,732	1,359,252	10,291,480	15,605,4000	21,963.6800	1.4072	14,481,867	724,093	13,757,774
	NOV/88	13,600,000	1,473,330	12,126,670	15,817,3000	21,963.6800	1.3886	16,838,919	841,946	15,996,973
	DIC/88	17,506,330	1,750,633	15,755,697	16,147,3000	21,963.6800	1.3602	21,431,019	1,071,551	20,359,468
	ENE/89	3,560,000	350,833	3,209,167	16,542,6000	21,963.6800	1.3277	4,220,993	211,050	4,009,943
SUMA DEPRECIACION MOBILIARIO Y EQUIPO		402,581,723	16,592,047	385,989,676				145,213,600	7,260,680	137,952,520
EDIFICIO	FEB/85	15,000,000	3,625,000	11,375,000	1,366,2655	21,963.6800	16.0995	183,131,892	4,578,297	178,553,595
TOTAL ACTIVOS FIJOS PROMEDIO										426,403,740

MAYOREO DE REFACCIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL VALOR DE TERRENOS PROMEDIO
1990

DESCRIPCION	FECHA DE ADQUISIC.	MONTO DE LA INVERSION	I.N.P.C. MES DE ADQUISIC.	IMPC ULTIMO MES EJERC. INMED. ANTERIOR	FACTOR DE ACTUALIZ.	MONTO DE INVERSION BASE	IMPC 1er MES DEL EJERCICIO	IMPC ULTIMO MES 1ra MITAD EJERC.	FACTOR DE ACTUALIZ.	INVERSION ACTUALIZADA.
TERRENO UBICADO EN CLAVE CATASTRAL _____ MTS. CUADRADOS	FEB, 785	6,000,000	1,364.2455	19,327.9000	14.1675	85,004,788	20,260.7000	24,048.8900	1.1870	100,898,331

P E R S O N A S F I S I C A S

C O N T E N I D O

- - - - -

I.- GENERALIDADES

DATOS PARA OBTENER:	171
A).- PAGOS PROVISIONALES, AJUSTES Y DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO DE 1990.	
B).- DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO 1990.	
C).- PAGOS PROVISIONALES, AJUSTES Y DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO POR EL EJERCICIO DE 1990.	

II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

-DETERMINACION DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD	179
-DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	180
-DETERMINACION DE INTERES ACUMULABLE Y/O PERDIDA INFLACIONARIA	192
-DETERMINACION DE INTERES DEDUCIBLE Y/O GANANCIA INFLACIONARIA	196
-DETERMINACION DE LA DEPRECIACION ACTUALIZADA	200
-DETERMINACION DE LA AMORTIZACION ACTUALIZADA	203
-DETERMINACION DE AJUSTES	204
-DETERMINACION DEL IMPUESTO ANUAL	206

PERSONA FISICA CON INGRESOS POR SUELDOS	
-CALCULO DEL IMPUESTO ANUAL	207

PERSONA FISICA CON INGRESOS POR HONORARIOS	
-CALCULO DE PAGOS PROVISIONALES	208

PERSONA FISICA CON INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	
-CALCULO DE PAGOS PROVISIONALES	209

III.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
-CALCULO DE PAGOS PROVISIONALES	210

PERSONA FISICA CON INGRESOS POR HONORARIOS	
-CALCULO DE PAGOS PROVISIONALES	211

PERSONA FISICA CON INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	
-CALCULO DE PAGOS PROVISIONALES	212

IV.- IMPUESTO AL ACTIVO

PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
-DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	213
-DETERMINACION DEL PROMEDIO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS	214
-DETERMINACION DEL PROMEDIO DE LOS ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	218
-DETERMINACION DEL PROMEDIO DE TERRENOS	222
-DETERMINACION DEL PROMEDIO DE INVENTARIOS	223
-DETERMINACION DEL PROMEDIO DE DEUDAS	224
-DETERMINACION DE AJUSTES	227
-DETERMINACION DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO	229
PERSONA FISICA CON INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	
-DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES	230
-DETERMINACION DEL PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS	231
-DETERMINACION DEL PROMEDIO DE TERRENOS	233
-DETERMINACION DEL IMPUESTO ANUAL	234

V.- ANEXOS

-DECLARACION ANUAL DE LAS PERSONAS FISICAS DEL I.S.R. I.A. I.V.A. HDE-2.1	235
-FORMULARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES HFPC-1	242

I.-- GENERALIDADES

A C T I V I D A D E M P R E S A R I A L

NOMBRE: CUEVAS CONTRERAS DANIEL

R.F.C.: CUCD-450924-HD7

DOMICILIO: AVE. RUIZ #430 CENTRO
 ENSENADA, BAJA CFA.

PERIODO: 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990.

GIRO: COMPRA VENTA DE REFACCIONES

INGRESOS DEL PERIODO:

AL 15% \$ 175'430,000.
 AL 6% 225'680.000.
 AL 0% 62'500,000
 \$463'610,000.

INGRESOS POR MES:

MES	INGRESOS	I.V.A. POR PAGAR	I.V.A. ACREDITABLE	I.V.A. PAGADO
ENERO	\$ 41'200,000.	3'720,000.	1'860,000.	1'860,000.
FEBRERO	37'400,000.	3'412,100.	2'430,200.	981,900.
MARZO	46'120,000.	3'225,000.	1'920,700.	1'304,300.
ABRIL	32'725,000.	2'925,800.	1'528,400.	1'397,400.
MAYO	39'004,000.	3'128,400.	1'748,600.	1'378,800.
JUNIO	38'400,000.	3'225,600.	2'002,500.	1'223,100.
JULIO	40'700,000.	3'828,000.	1'740,800.	2'087,200.
AGOSTO	35'820,000.	3'102,700.	1'620,200.	1'482,500.
SEPTIEMBRE	38'475,000.	3'475,700.	1'818,700.	1'657,000.
OCTUBRE	36'190,000.	3'384,900.	1'910,000.	1'474,900.
NOVIEMBRE	43'125,000.	3'925,600.	2'012,100.	1'913,500.
DICIEMBRE	34'451,000.	2'501,500.	2'047,900.	453,600.
	\$ 463'610,000.			

DEDUCCIONES DEL EJERCICIO

C O N C E P T O	AL 31 DIC/90	AL 30 NOV/90	AL 30 JUN/90
COMPRAS DEL EJERCICIO	\$ 320'268,300.	293'579,275.	160'134,150.
DEPRECIACIONES	4'620,050.	4'235,046.	2'310,025.
AMORTIZACIONES	1'300,000.	1'191,667.	650,000.
SUELDOS Y SALARIOS	30'124,800.	27'614,400.	15'062,400.
HONORARIOS	2'400,000.	2'200,000.	1'200,000.
PUBLICIDAD	3'580,500.	3'282,125.	1'790,250.
RENTA DEL LOCAL	12'000,000.	11'000,000.	6'000,000.
PRIMAS POR SEGUROS	1'430,000.	1'310,833.	715,000.
MANTO. Y CONSERVACION	10,262,000.	9'406,833.	5'131,000.
1% S/REMUNERACIONES	301,200.	276,100.	150,600.
5% INFONAVIT	1'506,200.	1'380,683.	753,100.
CUOTAS AL I.M.S.S.	6'024,900.	5'522,825.	3'012,450.
OTROS GASTOS	7'470,200.	6'847,683.	3'735,100.
IMPUESTOS LOCALES	620,700.	568,975.	310,350.
GASTOS NO DEDUCIBLES	1'720,000.	1'576,667.	860,000.
COMBUSTIBLES	1'500,000.	1'375,000.	750,000.

CALCULAR COEFICIENTE DE UTILIDAD PARA 1990

DATOS DECLARACION ANUAL 1989 POR LOS INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL

INGRESOS NOMINALES	\$ 228'900,000.
INTERES ACUMULABLE	10'700,000.
GANANCIA INFLACIONARIA	12'560,262.
OTROS INGRESOS	168,000.
UTILIDAD FISCAL	14'473,300.

INGRESOS POR INTERESES	COMPONENTE INFLACIONARIO	INTERES ACUMULABLE
\$16'986,432.	6'286,432.	10'700,000.

INTERESES A CARGO	COMPONENTE INFLACIONARIO	GANANCIA INFLACIONARIA
\$18'913,638.	31'473,900.	12'560,262.

INVENTARIO A DIC/90	A 30 DE JUN/90	A 30 NOV/90
\$21'693,900.	10'846,950.	19'886,075.

RELACION DE ACTIVOS FIJOS

EDIFICIO ADQUIRIDO EN MAYO/85	\$30'100,000.
TOYOTA 1985 ADQ. EN SEPT/85	13'800,000.
PICK-UP 1983 ADQ. EN ABR/86	14'400,000.

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA:

ESCRITORIO ABR/85	514,962.
SILLAS DIC/88	735,000.
MOSTRADOR ABR/85	411,768.
ESTANTES ABR/85	681,600.
CALCULADORA JUN/86	7,170.

TERRENO ADQUIRIDO EN MAR/85	15'000,000.
GASTOS DE INSTALACION ABR/85	26'000,000.

DATOS PARA CALCULO DE COMPONENTE INFLACIONARIO 1990

MES	INDICE NACIONAL PRECIOS AL CONSUMIDOR	INTERESES A CARGO	PERDIDA CAMBIARIA	INTERESES A FAVOR
DIC/89	19,327.9			
1990				
ENERO	20,260.7	1'809,612.		
FEBRERO	20,719.5	1'407,105.		310,614.
MARZO	21,084.8	745,988.		
ABRIL	21,564.8 estimado	457,983.		529,998.
MAYO	22,014.8 "		1'032,520.	803,452.
JUNIO	22,464.8 "	1'347,167.	5'439,392.	500,307.
JULIO	22,914.8 "	669,246.	2'457,597.	
AGOSTO	23,264.8 "		1'840,662.	1'876,007.
SEPTIEMBRE	23,814.8 "		2'931,870.	
OCTUBRE	24,264.8 "		904,174.	879,272.
NOVIEMBRE	24,714.8 "	1'362,448.	811,612.	1'173,478.
DICIEMBRE	25,164.9 "	5'413,685.	1'094,628.	

INTERESES A FAVOR RECIBIDOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS \$6'073,128.

DATOS PARA CALCULO DEL IMPUESTO AL ACTIVO

MES:	S A L D O S A L		F I N A L	D E L M E S		
	PROMEDIO	CAJA		DEUDORES	CUENTAS POR COBRAR	PROVEEDORES
	BANCOS				MON. NAL.	DLLS.
DIC/89	8'227,940.	2'002,460.	1'080,000.	11'648,000.	12'725,000.	64'563,217.
1990						
ENERO	13'115,987.	1'502,460.	1'080,000.	16'211,827.	8'025,408.	56'500,000.
FEBRERO	14'178,970.	502,460.	880,000.	19'855,639.	7'051,688.	49'000,000.
MARZO	19'986,070.	502,460.	880,000.	12'740,450.	8'932,726.	39'640,000.
ABRIL	5'975,009.	502,460.	580,000.	11'193,398.	7'577,688.	30'000,000.
MAYO	10'237,640.	502,460.	480,000.	10'233,357.	7'650,415.	43'826,200.
JUNIO	8'776,045.	502,460.	80,000.	14'080,880.	6'025,000.	87,810,619.
JULIO	9'500,893.	502,460.	280,000.	9'673,222.	1'095,732.	87'810,619.
AGOSTO	11'639,847.	502,460.	280,000.	15'941,714.	5'864,873.	61'301,784.
SEPTIEMBRE	11'360,665.	502,460.	80,000.	9'955,230.	6'562,188.	50'927,830.
OCTUBRE	10'520,763.	502,460.	80,000.	10'043,248.	4'362,188.	52'314,567.
NOVIEMBRE	17'425,463.	502,460.	80,000.	9'703,590.	3'213,531.	48'083,705.
DICIEMBRE	12'467,656.	502,460.	80,000.	8'296,118.	5'492,755.	51'039,266.

1 CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS

DATOS DECLARACION ANUAL 1989

VALOR PROMEDIO ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 14'947,645.
VALOR PROMEDIO ACTIVO FIJO	36'218,624.
VALOR PROMEDIO TERRENOS	40'876,639.
VALOR PROMEDIO INVENTARIOS	24'460,742.
VALOR PROMEDIO DEUDAS	19'003,900.

VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO: \$ 97'499,750.

IMPUESTO CORRESPONDIENTE \$ 1'949,995.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

BANCOS	\$ 10'230,400.	PROVEEDORES	\$ 77'288,217.
INVENTARIOS	28'925,800.	ACREEDORES DIVERSOS	5'000,000.
CTAS. POR COBRAR	12'728,000.	IMPUESTOS POR PAGAR	4'327,700.
IVA ACREDITABLE	4'100,000.	T O T A L P A S I V O	\$86'615,917.
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	55'984,200.		
ACTIVOS FIJOS NETOS	49'305,017.	CAPITAL	25'000,000.
		RESULTADO DEL EJERCICIO	14'473,300.
CARGOS DIFERIDOS NETOS	20'800,000.		
T O T A L A C T I V O	\$126'089,217.	T O T A L P A S I V O M A S C A P I T A L	\$126'089,217.

INGRESOS POR SUELDOS

POR EL EJERCICIO DE 1990 \$ 14'586,000.
 IMPTO. SOBRE PROD. DE TRABAJO RETENIDO. 1'442,556.

DATOS DEL PATRON:

INDUSTRIALIZADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., CON REGISTRO
 FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:IAU-780523 VV7

DEDUCCIONES PERSONALES:

R.F.C.	N O M B R E	DOMICILIO	IMPORTE
MORA-510404	MORALES R. ANTONIO	JUAREZ #28	\$ 1'180,000.
RABD-590718	RAMIREZ B. DAVID	RUIZ #1400	1.280.000.

INGRESOS POR HONORARIOS EN 1990 \$ 15'000,000. MAS I.V.A.
 DEDUCCIONES AUTORIZADAS:

MES	RENTA	TELEF.	PAPELERIA	COMBUST.	VARIOS	IVA ACRED.
ENERO	200,000.	58,500.	116,300.	104,347.	540,960.	93,863.
FEB.	200,000.	--	5,000.	100,000.	383,400.	68,304.
MAR.	200,000.	45,600.	--	120,000.	679,220.	95,593.
ABR.	200,000.	23,900.	240,000.	104,347.	541,000.	96,097.
MAY.	200,000.	--	--	98,300.	880,356.	97,566.
JUN.	200,000.	41,720.	180,000.	56,200.	124,970.	62,986.
JUL.	200,000.	--	--	78,261.	458,000.	69,219.
AGO.	200,000.	38,300.	97,700.	182,609.	736,215.	113,171.
SEP.	200,000.	60,170.	33,500.	104,347.	940,000.	113,087.
OCT.	200,000.	--	--	56,200.	105,870.	44,782.
NOV.	200,000.	51,500.	--	78,261.	213,400.	62,268.
DIC.	200,000.	--	156,840.	140,000.	609,500.	96,980.
	\$ 2'400,000.	319,690.	829,340.	1'222,872.	6'212,891.	\$1'013,916.
						=====
						\$10'984,793.
						=====

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO:

POR EL EJERCICIO DE 1990 \$ 36'000,000.
MAS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SE TOMA LA OPCION DE LA DEDUCCION CIEGA DEL 50%

DATOS PARA CALCULO DEL IMPUESTO AL ACTIVO:

TERRENO Y EDIFICIO VALOR DE ADQUISICION \$ 6'890,000.
DICIEMBRE 15 /82

DATOS DECLARACION ANUAL 1989:

VALOR PROMEDIO ACTIVOS FIJOS \$ 159'293.000.
VALOR PROMEDIO TERRENOS 95'646,750.

VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO 254'939,750.

IMPUESTO CORRESPONDIENTE \$ 5'098,795.

SE PIDE:

- A).- CALCULAR PAGOS PROVISIONALES, AJUSTES Y DECLARACION ANUAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO.
- B).- CALCULO DE DECLARACION ANUAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- C).- PRESENTAR LA FORMA HDE-2 CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS ASI COMO CEDULAS DE TRABAJO.

II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD PARA 1990 (I.S.R.)

DATOS DE 1989:

INGRESOS PROPIOS ACTIVIDAD	\$ 228'900,000.
INTERES ACUMULABLE	10'700,000.
GANANCIA INFLACIONARIA	12'560,262.
OTROS INGRESOS	168,000.

TOTAL INGRESOS ACUMULABLES: \$ 252'328,262.

MENOS:

INTERESES ACUMULABLES	10'700,000.
GANANCIA INFLACIONARIA	12'560,262.

MAS:

INGRESOS POR INTERESES (SIN RESTAR GANANCIA INFLACIONARIA)	16'986,432.
---	-------------

INGRESOS NOMINALES. \$ 246'054,432.
=====

C.U =UTILIDAD FISCAL	=\$14'473,300.	= 0.0588
INGRESOS NOMINALES	246'054,432.	=====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL PRIMER PAGO PROVISIONAL PARA 1990 (I.S.R.)

DATOS:

INGRESOS NOMINALES DE ENERO '90	\$	41'200,000.
COEFICIENTE DE UTILIDAD (1989)		0.0588

SOLUCION:

UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		
\$41'200,000. X 0.0588 =		2'422,560.

TARIFA ARTICULO 80:

LIMITE INFERIOR:		1'639,651.
EXCEDENTE		782,909.

POR		
% EXCEDENTE		35%
MULTIPLICACION		274,018.

MAS:		
CUOTA FIJA:		282,121.

IMPORTE PRIMER PAGO PROVISIONAL: \$		556,139.
		=====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL SEGUNDO PAGO PROVISIONAL PARA 1990 (I.S.R.)

DATOS:

INGRESOS NOMINALES A FEBRERO '90		\$ 78'910,614.
INGRESOS ENERO	41'200,000.	
INGRESOS FEBRERO	37'400,000.	
INTERESES A FAVOR	310,614.	

COEFICIENTE DE UTILIDAD (1989)		0.0588
--------------------------------	--	--------

SOLUCION:

UTILIDAD FISCAL ESTIMADA

\$78'910,614. X 0.0588 =		4'639,944.
--------------------------	--	------------

TARIFA ARTICULO 80:

LIMITE INFERIOR:	1'639,651. X 2 =	3'279,302.
------------------	------------------	------------

EXCEDENTE		1'360,642.
-----------	--	------------

POR

% EXCEDENTE		35%
-------------	--	-----

MULTIPLICACION		476,225.
----------------	--	----------

MAS:

CUOTA FIJA:	282,121. X 2 =	564,242.
-------------	----------------	----------

IMPUESTO A CARGO		1'040,467.
------------------	--	------------

IMPORTE DEL PRIMER PAGO PROVISIONAL:		556,139.
--	--	----------

IMPORTE SEGUNDO PAGO PROVISIONAL: \$		<u>484,328.</u>
--	--	-----------------

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL TERCER PAGO PROVISIONAL PARA 1990 (I.S.R.)

DATOS:

INGRESOS NOMINALES A MARZO '90		\$ 125'030,614.
INGRESOS ENERO	41'200,000.	
INGRESOS FEBRERO	37'400,000.	
INTERESES A FAVOR	310,614.	
INGRESOS MARZO	46'120,000.	

COEFICIENTE DE UTILIDAD (1989)		0.0588
--------------------------------	--	--------

SOLUCION:

UTILIDAD FISCAL ESTIMADA

\$125'030,614. X 0.0588 =		7'351,800.
---------------------------	--	------------

TARIFA ARTICULO 80:

LIMITE INFERIOR:	1'639,651. X 3 =	4'918,953.
------------------	------------------	------------

EXCEDENTE		2'432,847.
-----------	--	------------

POR		
% EXCEDENTE		35%

MULTIPLICACION		851,496.
----------------	--	----------

MAS:

CUOTA FIJA:	282,121. X 3 =	846,363.
-------------	----------------	----------

IMPUESTO A CARGO		1'697,859.
------------------	--	------------

MENOS:

PRIMER PAGO PROVISIONAL:		556,139.
------------------------------------	--	----------

SEGUNDO PAGO PROVISIONAL:		484,328.
-------------------------------------	--	----------

IMPORTE TERCER PAGO PROVISIONAL: \$		657,392.
		=====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL CUARTO PAGO PROVISIONAL PARA 1990 (I.S.R.)

DATOS:

INGRESOS NOMINALES A ABRIL '90		\$ 158'285,612.
INGRESOS A MARZO	125'030,614.	
INGRESOS ABRIL	32'725,000.	
INTERESES A FAVOR	529,998.	

COEFICIENTE DE UTILIDAD (1989) 0.0588

SOLUCION:

UTILIDAD FISCAL ESTIMADA

\$158'285,612. X 0.0588 = 9'307,194.

TARIFA ARTICULO 80:

LIMITE INFERIOR: 1'639,651. X 4 = 6'558,604.

EXCEDENTE 2'748,590.
POR
% EXCEDENTE 35%

MULTIPLICACION 962,006.

MAS:

CUOTA FIJA: 282,121. X 4 = 1'128,484.

IMPUESTO A CARGO: 2'090,490.

MENOS:

PRIMER PAGO PROVISIONAL:	556,139.
SEGUNDO PAGO PROVISIONAL:	484,328.
TERCER PAGO PROVISIONAL:	657,392.

IMPORTE CUARTO PAGO PROVISIONAL: \$ 392,631.

=====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL QUINTO PAGO PROVISIONAL PARA 1990 (I.S.R.)

DATOS:

INGRESOS NOMINALES A MAYO '90		\$ 198'093,064.
INGRESOS A ABRIL	158'285,612.	
INGRESOS MAYO	39'004,000.	
INTERESES A FAVOR	803,452.	

COEFICIENTE DE UTILIDAD (1989)	0.0588
--------------------------------	--------

SOLUCION:

UTILIDAD FISCAL ESTIMADA

\$198'093,064. X 0.0588 =	11'647,872.
---------------------------	-------------

TARIFA ARTICULO 80:

LIMITE INFERIOR:	1'639,651. X 5 =	8'198,255.
------------------	------------------	------------

EXCEDENTE	3'449,617.
FOR	
% EXCEDENTE	35%

MULTIPLICACION	1'207,366.
----------------	------------

MAS:

CUOTA FIJA:	282,121. X 5 =	1'410,605.
-------------	----------------	------------

IMPUESTO A CARGO	2'617,971.
------------------	------------

MENOS:

PRIMER PAGO PROVISIONAL:	556,139.
SEGUNDO PAGO PROVISIONAL:	484,328.
TERCER PAGO PROVISIONAL:	657,392.
CUARTO PAGO PROVISIONAL:	392,631.

IMPORTE QUINTO PAGO PROVISIONAL: \$	527,481.	=====
---	----------	-------

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL SEXTO PAGO PROVISIONAL PARA 1990 (I.S.R.)

DATOS:

INGRESOS NOMINALES A JUNIO '90 \$ 236'993,371.

INGRESOS A MAYO 198'093,064.
INGRESOS JUNIO 38'400,000.
INTERESES A FAVOR 500,307.

COEFICIENTE DE UTILIDAD (1989) 0.0588

SOLUCION:

UTILIDAD FISCAL ESTIMADA

\$236'993,371. X 0.0588 = 13'935,210.

TARIFA ARTICULO 80:

LIMITE INFERIOR: 1'639,651. X 6 = 9'837,906.

EXCEDENTE 4'097,304.
POR
% EXCEDENTE 35%

MULTIPLICACION 1'434,056.

MAS:

CUOTA FIJA: 282,121. X 6 = 1'692,726.

IMPUESTO A CARGO 3'126,782.

MENOS:

PRIMER PAGO PROVISIONAL: 556,139.
SEGUNDO PAGO PROVISIONAL: 484,328.
TERCER PAGO PROVISIONAL: 657,392.
CUARTO PAGO PROVISIONAL: 392,631.
QUINTO PAGO PROVISIONAL: 527,481.

IMPORTE SEXTO PAGO PROVISIONAL: \$ 508,811.
=====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL SEPTIMO PAGO PROVISIONAL PARA 1990 (I.S.R.)

DATOS:

INGRESOS NOMINALES A JULIO '90 \$ 277'693,371.

INGRESOS A JUNIO 236'993,371.

INGRESOS JULIO 40'700,000.

COEFICIENTE DE UTILIDAD (1989) 0.0588

SOLUCION:

UTILIDAD FISCAL ESTIMADA

\$277,693,371. X 0.0588 = 16'328,370.

TARIFA ARTICULO 80:

LIMITE INFERIOR: 1'639,651. X 7 = 11'477,557.

EXCEDENTE 4'850,813.

POR
% EXCEDENTE 35%

MULTIPLICACION 1'697,785.

MAS:

CUOTA FIJA: 282,121. X 7 = 1'974,847.

IMPUESTO A CARGO 3'672,632.

MENOS:

DEL PRIMER AL SEXTO PAGO PROVISIONAL: 3'126,782.

IMPORTE DEL SEPTIMO PAGO PROVISIONAL: \$ 545,850.
=====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL OCTAVO PAGO PROVISIONAL PARA 1990 (I.S.R.)

DATOS:

INGRESOS NOMINALES A AGOSTO '90 \$ 315'389,378.

INGRESOS A JULIO 277'693,371.
INGRESOS A AGOSTO 35'820,000.
INTERESES A FAVOR 1'876,007.

COEFICIENTE DE UTILIDAD (1989) 0.0588

SOLUCION:

UTILIDAD FISCAL ESTIMADA

\$315'389,378. X 0.0588 = 18'544,895.

TARIFA ARTICULO 80:

LIMITE INFERIOR: 1'639,651. X 8 = 13'117,208.

EXCEDENTE 5'427,687.
POR
% EXCEDENTE 35%

MULTIPLICACION 1'899,690.

MAS:

CUOTA FIJA: 282,121. X 8 = 2'256,968.

IMPUESTO A CARGO 4'156,658.

MENOS:

PAGOS PROVISIONALES DEL PRIMER AL SEPTIMO MES: . 3'672,632.

IMPORTE OCTAVO PAGO PROVISIONAL: \$ 484,026.
=====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL NOVENO PAGO PROVISIONAL PARA 1990 (I.S.R.)

DATOS:

INGRESOS NOMINALES A SEPTIEMBRE '90 \$ 353'864,378.

INGRESOS A AGOSTO 315'389,378.

INGRESOS SEPTIEMBRE 38'475,000.

COEFICIENTE DE UTILIDAD (1989) 0.0588

SOLUCION:

UTILIDAD FISCAL ESTIMADA

\$353'864,378. X 0.0588 = 20'807,225.

TARIFA ARTICULO 80:

LIMITE INFERIOR: 1'639,651. X 9 = 14'756,859.

EXCEDENTE 6'050,366.

POR

% EXCEDENTE 35%

MULTIPLICACION 2'117,628.

MAS:

CUOTA FIJA: 282,121. X 9 = 2'539,089.

IMPUESTO A CARGO 4'656,717.

MENOS:

PAGOS PROVISIONALES DEL PRIMERO AL OCTAVO MES: . 4'156,658.

IMPORTE DEL NOVENO PAGO PROVISIONAL: \$ 500,059.
=====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL DECIMO PAGO PROVISIONAL PARA 1990 (I.S.R.)

DATOS:

INGRESOS NOMINALES A OCTUBRE '90		\$	390'933,650.
INGRESOS A SEPTIEMBRE	353'864,378.		
INGRESOS OCTUBRE	36'190,000.		
INTERESES A FAVOR	879,272.		

COEFICIENTE DE UTILIDAD (1989)			0.0588
--------------------------------	--	--	--------

SOLUCION:

UTILIDAD FISCAL ESTIMADA

\$390'933,650. X 0.0588 =			22'986,899.
---------------------------	--	--	-------------

TARIFA ARTICULO 80:

LIMITE INFERIOR:	1'639,651. X 10 =		16'396,510.
------------------	-------------------	--	-------------

EXCEDENTE			6'590,389.
FOR			
% EXCEDENTE			35%

MULTIPLICACION			2'306,636.
----------------	--	--	------------

MAS:

CUOTA FIJA:	282,121. X 10 =		2'821,210.
-------------	-----------------	--	------------

IMPUESTO A CARGO			5'127,846.
------------------	--	--	------------

MENOS:

PAGOS PROVISIONALES DEL PRIMER AL NOVENO MES			4'656,717.
--	--	--	------------

IMPORTE DEL DECIMO PAGO PROVISIONAL			471,129.
			=====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL ONCEAVO PAGO PROVISIONAL 1990 (I.S.R.)

DATOS:

INGRESOS NOMINALES A NOVIEMBRE 1990		\$	435'232,128.
INGRESOS A OCTUBRE	390'933,650.		
INGRESOS NOVIEMBRE	43'125,000.		
INTERESES A FAVOR	1'173,478.		

COEFICIENTE DE UTILIDAD (1989) 0.0588

SOLUCION:

UTILIDAD FISCAL ESTIMADA

\$435'232,128. X 0.0588 = 25'591,649.

TARIFA ARTICULO 80:

LIMITE INFERIOR: 1'639,651. X 11 = 18'036,161.

EXCEDENTE 7'555,488.

POR

% EXCEDENTE 35%

MULTIPLICACION 2'644,421.

MAS:

CUOTA FIJA: 282,121. X 11 = 3'103,331.

IMPUESTO A CARGO 5'747,752.

MENOS:

PAGOS PROVISIONALES DEL PRIMERO AL DECIMO MES 5'127,846.

IMPORTE DEL ONCEAVO PAGO PROVISIONAL: 619,906.

=====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL DOCEAVO PAGO PROVISIONAL PARA 1990 (I.S.R.)

DATOS:

INGRESOS NOMINALES A DICIEMBRE 1990 469'683,128.

INGRESOS A NOVIEMBRE 435'232,128.
INGRESOS DICIEMBRE 34'451,000.

COEFICIENTE DE UTILIDAD (1989) 0.0588

SOLUCION:

UTILIDAD FISCAL ESTIMADA
469'683,128. X 0.0588 27'617,368.

TARIFA ARTICULO 80:

LIMITE INFERIOR: 1'639,651. X 12 = 19'675,812.

EXCEDENTE 7'941,556.
POR
% EXCEDENTE 35%

MULTIPLICACION 2'779,545.

MAS:

CUOTA FIJA: 282,121. X 12 = 3'385,452.

IMPUESTO A CARGO 6'164,997.

MENOS:

PAGOS PROVISIONALES DEL PRIMERO AL ONCEAVO MES: 5'747,752.

IMPORTE DEL DOCEAVO PAGO PROVISIONAL 417,245.
=====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DE INTERES ACUMULABLE
Y/O PERDIDA INFLACIONARIA

1990 MES	INTERES A FAVOR	COMPONENTE INFLAC.MEN- SUAL CRED.	INTERES ACUMULABLE	PERDIDA INFLACIO- NARIA.
ENERO		1'306,317.		1'306,317.
FEBRERO	310,614.	728,007.		417,393.
MARZO		638,600.		638,600.
ABRIL	529,998.	409,076.	120,922.	
MAYO	803,452.	437,876.	365,576.	
JUNIO	500,307.	427,036.	73,271.	
SUMA: \$	2'144,371.	3'946,912.	559,769.	2'362,310.
JULIO		427,559.		427,559.
AGOSTO	1'876,007.	374,044.	1'501,963.	
SEPT.		573,696.		573,696.
OCT.	879,272.	387,828.	491,444.	
NOV.	1'173,478.	3'881,901.		2'708,423.
SUMA: \$	3'928,757.	5'645,028.	1'993,407.	3'709,678.
	6'073,128.	9'591,940.	2'553,176.	6'071,988.
DIC.		1'970,717.		1'970,717.
\$	6'073,128.	11'562,657.	2'553,176.	8'042,705.

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS

1990 MES	SALDO PROMEDIO CREDITOS	INPC MES ACTUAL	INPC MES ANTERIOR	FACTOR DE AJUSTE	COMPONENTE INFLAC. DE CREDITOS
ENERO	27'045,900.50	20,260.7	19,327.9	0.0483	1'306,317.
FEBRERO	32'212.703.00	20,719.5	20,260.7	0.0226	728,007.
MARZO	36'284,114.50	21,084.8	20,719.5	0.0176	638,600.
ABRIL	17'941,933.00	21,564.8	21,084.8	0.0228	409,076.
MAYO	20,951,017.50	22,014.8	21,564.8	0.0209	437,876.
JUNIO	20'933,163.50	22,464.8	22,014.8	0.0204	427,036.
JULIO	21'377,944.00	22,914.8	22,464.8	0.0200	427,559.
AGOSTO	24'447,315.00	23,264.8	22,914.8	0.0153	374,044.
SEPT.	24'309,137.00	23,814.8	23,264.8	0.0236	573,696.
OCT.	20'520,002.00	24,264.8	23,814.8	0.0189	387,828.
NOV.	27'298,882.00	27,714.8	24,264.8	0.1422	3'881,901.
DIC.	21'467,510.00	25,169.9	27,714.8	0.0918	1'970,717.
					\$11'562,657. =====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

SUMARIA DE SALDO PROMEDIO DE BANCOS MAS CUENTAS POR COBRAR

1990	S A L D O	P R O M E D I O	SALDO
MES	BANCOS	CUENTAS POR COBRAR	PROMEDIO CREDITOS
ENERO	13'115,987.00	13'929,913.50	27'045,900.50
FEBRERO	14'178,970.00	18'033,733.00	32'212,703.00
MARZO	19'986,070.00	16'298,044.50	36'284,114.50
ABRIL	5'975,009.00	11'966,924.00	17'941,933.00
MAYO	10'237,640.00	10'713,377.50	20'951,017.50
JUNIO	8'776,045.00	12'157,118.50	20'933,163.50
JULIO	9'500,893.00	11'877,051.00	21'377,944.00
AGOSTO	11'639,847.00	12'807,468.00	24'447,315.00
SEPTIEMBRE	11'360,665.00	12'948,472.00	24'309,137.00
OCTUBRE	10'520,763.00	9'999,239.00	20'520,002.00
NOVIEMBRE	17'425,463.00	9'873,419.00	27'298,882.00
DICIEMBRE	12'467,656.00	8'999,854.00	21'467,510.00

NOTA:

EL SALDO DE BANCOS YA ES PROMEDIO.

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE LOS CREDITOS.
(CUENTAS POR COBRAR)

1990	SALDO	SALDO			SALDO
MES	INICIAL	FINAL	SUMA	/ 2	PROMEDIO CTA. POR COBRAR
ENERO	11'648,000.	16'211,827.	27'859,827.	/ 2	13'929,913.50
FEB.	16'211,827.	19'855,639.	36'067,466.	/ 2	18'033,733.00
MAR.	19'855,639.	12'740,450.	32,596,089.	/ 2	16'298,044.50
ABR.	12'740,450.	11'193,398.	23'933,848.	/ 2	11'966,924.00
MAYO	11'193,398.	10'233,357.	21'426,755.	/ 2	10'713,377.50
JUN.	10'233,357.	14,080,880.	24'314,237.	/ 2	12'157,118.50
JUL.	14'080.880.	9'673,222.	23'754,102.	/ 2	11'877,051.00
AGO.	9'673,222.	15'941,714.	25'614,936.	/ 2	12'807,468.00
SEP.	15,941,714.	9'955,230.	25'896,944.	/ 2	12'948,472.00
OCT.	9'955,230.	10'043,248.	19'998,478.	/ 2	9'999,239.00
NOV.	10'043,248.	9'703,590.	19'746,838.	/ 2	9'873,419.00
DIC.	9'703,590.	8'296,118.	17'999,708.	/ 2	8'999,854.00

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DE INTERESES DEDUCIBLES
Y/O GANANCIA INFLACIONARIA.

1990 MES	INTERESES A CARGO	PERDIDA CAMBIARIA	TOTAL INTERESES DEVENGADOS	COMPONENTE INFLAC. MEN- SUAL DEUDAS	INTERES DEDUCIBLE	GANANCIA INFLACIO NARIA
ENERO	1'809,612.		1'809,612.	3'424,799.		1'615,187.
FEBRERO	1'407,105.		1'407,105.	1'362,521.	44,584.	
MARZO	745,988.		745,988.	920,695.		174,707.
ABRIL	457,983.		457,983.	982,115.		524,132.
MAYO		1'032,520.	1'032,520.	930,617.	101,903.	
JUNIO	1'347,167.	5'439,392.	6'786,559.	1'482,185.	5'304,374.	
SUMAS: \$	5'767,855.	6'471,912.	12'239,767.	9'102,932.	5'450,861.	2'314,026.
JULIO	669,246.	2'457,597.	3'126,843.	1'827,420.	1'299,423.	
AGOSTO		1'840,662.	1'840,662.	1'193,958.	646,704.	
SEPT.		2'931,870.	2'931,870.	1'470,949.	1'460,921.	
OCT.		904,174.	904,174.	1'078,876.		174,702.
NOV.	1'362,448.	811,612.	2'174,060.	7'676,951.		5'502,891.
SUMAS: \$	2'031,694.	8'945,915.	10'977,609.	13'248,154.	3'407,048.	5'677,593.
	7'799,549.	15'417,827.	23'217,376.	22'351,086.	8'857,909.	7'991,619.
DIC.	5'413,685.	1'094,628.	6'508,313.	4'949,363.	1'558,950.	
SUMAS \$	13'213,234.	16'512,455.	29'725,689.	27,300.449.	10'416,859.	7'991,619.

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LAS DEUDAS

1990 MES	SALDO PROMEDIO DEUDAS	INPC MES ACTUAL	INPC MES ANTERIOR	FACTOR DE AJUSTE	COMPONENTE INFLACIONARIO DEUDAS
ENERO	70'906,812.50	20,260.7	19,327.9	0.0483	3'424,799.00
FEB.	60'288,553.50	20,719.5	20,260.7	0.0226	1'362,521.00
MAR.	52'312,212.50	21,084.8	20,719.5	0.0176	920,695.00
ABR.	43'075,207.00	21,564.8	21,084.8	0.0228	982,115.00
MAYO	44'527,151.50	22,014.8	21,564.8	0.0209	930,617.00
JUN.	72'656,117.00	22,464.8	22,014.8	0.0204	1'482,185.00
JUL.	91'370,985.00	22,914.8	22,464.8	0.0200	1'827,420.00
AGO.	78'036,504.00	23,264.8	22,914.8	0.0153	1'193,958.00
SEP.	62'328,337.50	23,814.8	23,264.8	0.0236	1'470,949.00
OCT.	57'083,386.50	24,264.8	23,814.8	0.0189	1'078,876.00
NOV.	53'986,995.50	27,714.8	24,264.8	0.1422	7'676,951.00
DIC.	53'914,628.50	25,169.9	27,714.8	0.0918	4'949,363.00
	\$740'486,891.00				27'300,449.00

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

SUMARIA DEL SALDO PROMEDIO DE PROVEEDORES MON. NACIONAL Y DOLARES.

1990 MES	SALDO P R O V E E D O R E S M.N.	PROMEDIO D L L S.	SALDO PROMEDIO DEUDAS	
ENERO	10'375,204.00	60'531,608.50	70'906,812.50	
FEB.	7'538,553.50	52'750,000.00	60'288,553.50	
MAR.	7'992,212.50	44'320,000.00	52'312,212.50	
ABR.	8'255,207.00	34,820,000.00	43'075,207.00	
MAYO	7'614,051.50	36,913,100.00	44'527,151.50	
JUN.	6'837,707.50	65,818,409.50	72'656,117.00	343'766,054.0
JUL.	3'560,366.00	87,810,619.00	91'370,985.00	
AGO.	3'480,302.50	74'556,201.50	78'036,504.00	
SEP.	6'213,530.50	56'114,807.00	62'328,337.50	
OCT.	5'462,188.00	51'621,198.50	57'083,386.50	
NOV.	3'787,859.50	50'199,136.00	53'986,995.50	686'572,262.5
DIC.	4'353,143.00	49'561,485.50	53'914,628.50	
	\$75'470,325.50	665'016,565.50	740'486,891.00	

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE PROVEEDORES
MONEDA NACIONAL Y DOLARES.

1990 MES	S A L D O S INICIAL	FINAL	SUMA		SALDO PROMEDIO PROVEE. MON. NAL
ENERO	12'725,000.	8'025,408.	20'750,408.	/ 2	10'375,204.00
FEB.	8'025,408.	7'051,699.	15'077,107.	/ 2	7'538,553.50
MAR.	7'051,699.	8'932,726.	15'984,425.	/ 2	7'992,212.50
ABR.	8'932,726.	7'577,688.	16'510,414.	/ 2	8'255,207.00
MAYO	7'577,688.	7'650,415.	15'228,103.	/ 2	7'614,051.50
JUN.	7'650,415.	6'025,000.	13'675,415.	/ 2	6'837,707.50
JUL.	6'025,000.	1'095,732.	7,120,732.	/ 2	3'560,366.00
AGO.	1'095,732.	5'864,873.	6'960,605.	/ 2	3'480,302.50
SEP.	5'864,873.	6'562,188.	12'427,061.	/ 2	6'213,530.50
OCT.	6'562,188.	4'362,188.	10'924,376.	/ 2	5'462,188.00
NOV.	4'362,188.	3'213,531.	7'575,719.	/ 2	3'787,859.50
DIC.	3'213,531.	5'492,755.	8'706,286.	/ 2	4'353,143.00
			\$150'940,651.		75'470,325.50

1990 MES	S A L D O S INICIAL	FINAL	SUMA		SALDO PROMEDIO PROVEE. DLLS.
ENERO	64'563,217.	56'500,000.	121'063,217.	/ 2	60'531,608.50
FEB.	56'500,000.	49'000,000.	105'500,000.	/ 2	52'750,000.00
MAR.	49'000,000.	39'640,000.	88'640,000.	/ 2	44'320,000.00
ABR.	39'640,000.	30'000,000.	69'640,000.	/ 2	34'820,000.00
MAYO	30'000,000.	43'826,200.	73'826,200.	/ 2	36'913,100.00
JUN.	43,826,200.	87'810,619.	131'636,819.	/ 2	65'818,409.50
JUL.	87'810,619.	87'810,619.	175'621,238.	/ 2	87'810,619.00
AGO.	87'810,619.	61'301,784.	149'112,403.	/ 2	74'556,201.50
SEP.	61'301,784.	50'927,830.	112'229,614.	/ 2	56'114,807.00
OCT.	50'927,830.	52'314,567.	103'242,397.	/ 2	51'621,198.50
NOV.	52'314,567.	48'083,705.	100'398,272.	/ 2	50'199,136.00
DIC.	48'083,705.	51'039,266.	99'122,971.	/ 2	49'561,485.50
			\$1,330'033,131.		665'016,565.50

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DE LA DEPRECIACION ACTUALIZADA DEL ACTIVO FIJO
PARA PRIMER AJUSTE DE I.S.R.

DESCRIPCION	FECHA DE ADQ.	INPC 3er.MES* 1o.AJUSTE	INPC MES DE ADQ.	FACTOR DE ACTUALIZACION	MONTO DE LA INVERSION	TASA DE DEP.	DEPRECIACION NORMAL	DEPRECIACION ACTUALIZADA DEL EJERC.	DEP'N. ACTUALIZADA PRIMER AJUSTE
EDIFICIO	MAYO/85	21,084.8	1,435.3210	14.6899	30'100,000.	5%	1'505,000.	22'108,299.	X 50% 11'054,150.
EQUIPO DE TRANSPORTE:									
PICK-UP 1983	ABR/86	21,084.8	2,499.3892	8.4360	14'400,000.	20%	2'880,000.	24'295,680.	X 50% 12'147,840.
MOB. Y EQUIPO DE OFNA.:									
ESCRITORIO	ABR/85	21,084.8	1,460.7154	14.4346	514,962.	10%	51,496.	743,324.	X 50% 371,662.
SILLAS	DIC/88	21,084.8	16,147.3	1.3058	735,000.	10%	73,500.	95,976.	X 50% 47,988.
MOSTRADOR	ABR/85	21,084.8	1,460.7154	14,4346	411,768.	10%	41,177.	594,373.	X 50% 297,186.
ESTANTES	ABR/85	21,084.8	1,460.7154	14.4346	681,600.	10%	68,160.	983,862.	X 50% 491,931.
CALCULADORA	JUN/86	21,084.8	2,807.6325	7.5098	7,170.	10%	717.	5,384.	X 50% 2,692.
SUMA DEP'N. MOB. Y EQUIPO:					\$2'350,500.		235,050.	2'422,919.	1'211,459.
TOTAL DEPRECIACION					46'850,500.		4'620,050.	48'826,898.	24'413,449.

* ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL PERIODO DE UTILIZACION

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DE LA DEPRECIACION ACTUALIZADA DEL ACTIVO FIJO
PARA EL SEGUNDO AJUSTE DE I.S.R.

DESCRIPCION	FECHA DE ADQ.	INPC QUINTO MES*	INPC MES DE ADQ.	FACTOR DE ACTUALIZ.	MONTO DE DE LA INVERSION	TASA DE DEP'N.	DEPRECIACION NORMAL	DEPRECIACION ACTUALIZADA	DEPRECIACION ACTUALIZADA 2o. AJUSTE
EDIFICIO	MAY/85	22,014.8	1,435.3210	15.3379	30'100,000.	5%	1'505,000.	23'083,539.	/ 12X11 = 21'159,911.
EQUIPO DE TRANSPORTE:									
PICK-UP 1983	ABR/86	22,014.8	2,499.3892	8.8081	14'400,000.	20%	2'880,000.	23'293,728.	/ 12X11 = 21'352,584.
MOB. Y EQUIPO DE OFNA.:									
ESCRITORIO	ABR/85	22,014.8	1,460.7154	15.0712	514,962.	10%	51,496.	776,106.	/ 12X11 = 711,430.
SILLAS	DIC/88	22,014.8	16,147.3	1.3634	735,000.	10%	73,500.	100,210.	/ 12X11 = 91,859.
MOSTRADOR	ABR/85	22,014.8	1,460.7154	15.0712	411,768.	10%	41,177.	620,587.	/ 12X11 = 568,871.
ESTANTES	ABR/85	22,014.8	1,460.7154	15.0712	681,600.	10%	68,160.	1'027,253.	/ 12X11 = 941,648.
CALCULADORA	JUN/86	22,014.8	2,807.6325	7.8410	7,170.	10%	717.	5,622.	/ 12X11 = 5,153.
SUMA DE DEP'N. MOB. Y EQUIPO:					2'350,500.		235,050.	2'529,778.	2'318,961.
TOTAL DEPRECIACION					\$46'850,500.		4'620,050.	48'907,045.	44'831,456.

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DE LA DEPRECIACION ACTUALIZADA DEL ACTIVO FIJO
PARA LA DECLARACION ANUAL DE I.S.R.

DESCRIPCION	FECHA	INPC	INPC	FACTOR	MONTO	TASA	DEPRECIACION	
	DE ADQ.	SEXTO MRS	MES ADQ.	DE ACTUALZ.	DE LA INVERSION	DE DEP'N.	NORMAL	ACTUALIZADA
EDIFICIO	MAY/85	22,464.8	1,435.3210	15.8514	30'100,000.	5%	1'505,000.	23'555,357.
EQUIPO DE TRANSPORTE:								
PICK-UP 1983	ABR/86	22,464.8	2,499.3892	8.9881	14'400,000.	20%	2'880,000.	25'885,728.
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFNA.:								
ESCRITORIO	ABR/85	22,464.8	1,460.7154	15.3793	514,962.	10%	51,496.	791,972.
SILLAS	DIC/88	22,464.8	16,147.3	1.3912	735,000.	10%	73,500.	102,253.
MOSTRADOR	ABR/85	22,464.8	1,460.7154	15.3793	411,768.	10%	41,177.	633,273.
ESTANTES	ABR/85	22,464.8	1,460.7154	15.3793	681,600.	10%	68,160.	1'048,253.
CALCULADORA	JUN/86	22,464.8	2,807.6325	8.0013	7,170.	10%	717.	5,737.
SUMA DEP'N. MOB. Y EQUIPO DE OFNA.:					\$2'350,500.		235,050.	2'581,488.
TOTAL DEPRECIACION:					46'850,500.		4'620,050.	52'022,573.

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DE LA AMORTIZACION ACTUALIZADA DE GASTOS DE INSTALACION
PARA PRIMER AJUSTE DE I.S.R.

DESCRIPCION	FECHA DEL GASTO	INPC TERCER MES* DEL GASTO	INPC MES DEL DE ACTUALZ. GASTO	FACTOR DE DEL GASTO	MONTO DE AMORT.	TASA DE AMORTIZACION NORMAL	TASA ACTUALIZADA	ACTUALIZADA 1er. AJUSTE	AMORT	
GASTOS DE INSTALACION	ABR/85	21,084.8	1,460.7154	14.4346	26'000,000.	5%	1'300,000.	10'764,980.	X 50%	9'382,490.

DETERMINACION DE LA AMORTIZACION ACTUALIZADA DE GASTOS DE INSTALACION
PARA EL SEGUNDO AJUSTE

DESCRIPCION	FECHA DEL GASTO	INPC QUINTO MES* DEL GASTO	INPC MES DEL GASTO	FACTOR DE ACTUALZ.	MONTO DEL GASTO	TASA DE AMORT.	AMORTIZACION NORMAL	AMORTIZACION ACTUALIZADA	AMORTIZACION ACTUALIZADA 2o. AJUSTE
GASTOS DE INSTALACION	ABR/85	22,014.8	1,460.7154	15.0712	26'000,000.	5%	1'300,000.	19'592,560.	/ 12X11 = 17'959,847.

DETERMINACION DE LA AMORTIZACION ACTUALIZADA DE GASTOS DE INSTALACION
PARA LA DECLARACION ANUAL.

DESCRIPCION	FECHA DEL GASTO	INPC SEXTO MES* DEL GASTO	INPC MES DEL GASTO	FACTOR DE ACTUALIZ.	MONTO DEL GASTO	TASA DE AMORT.	AMORTIZACION NORMAL	AMORTIZACION ACTUALIZADA
GASTOS DE INSTALACION	ABR/85	22,464.8	1,460.7154	15.3793	26'000,000.	5%	1'300,000.	19'893,090.

*ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL PERIODO DE UTILIZACION

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL PRIMER AJUSTE PARA 1990 (I.S.R)

DATOS:

INGRESOS ACUMULABLES AL 30 DE JUNIO DE 1990: \$ 237'722,795.

INGRESOS PROPIOS A JUNIO	234'849,000.
INTERES ACUMULABLE	559,769.
GANANCIA INFLACIONARIA	2'314,026.

DEDUCCIONES AUTORIZADAS AL 30 DE JUNIO DE 1990: 240'353,510.

COMPRAS	160'134,150.
DEPRECIACIONES	24'413,449.
AMORTIZACIONES	9'382,490.
SUELDOS Y SALARIOS	15'062,400.
HONORARIOS	1'200,000.
PUBLICIDAD	1'790,250.
RENTA DE LOCAL	6'000,000.
PRIMAS POR SEGUROS	715,000.
MANTO. Y CONSERVACION	5'131,000.
1% S/REMUNERACIONES	150,600.
5% INFONAVIT	753,100.
CUOTAS AL I.M.S.S.	3'012,450.
OTROS GASTOS	3'735,100.
IMPUESTOS LOCALES	310,350.
COMBUSTIBLES	750,000.
PERDIDA INFLACIONARIA	2'362,310.
INTERES DEDUCIBLE	5'450,861.

SOLUCION:

INGRESOS ACUMULABLES AL 30 DE JUNIO DE 1990: 237'722,795.

MENOS:

DEDUCCIONES AUTORIZADAS 240'353,510.

PERDIDA FISCAL: (2'630,715.)

TARIFA ARTICULO 80:

MENOS:

PAGOS PROVISIONALES DE ENERO A JUNIO '90 3'126,782.

IMPORTE DEL PRIMER AJUSTE: \$ 0.
=====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL SEGUNDO AJUSTE PARA 1990 (I.S.R)

DATOS:

INGRESOS ACUMULABLES AL 30 DE NOVIEMBRE '90		439'704,067.
INGRESOS PROPIOS A NOVIEMBRE	429'159,000.	
INTERES ACUMULABLE	2'553,176.	
GANANCIA INFLACIONARIA	7'991,891.	

DEDUCCIONES AUTORIZADAS AL 30 DE NOVIEMBRE '90: 442'085,932.

COMPRAS	293'579,275.
DEPRECIACIONES	44'831,456.
AMORTIZACIONES	17'959,847.
SUELDOS Y SALARIOS	27'614,400.
HONORARIOS	2'200,000.
PUBLICIDAD	3'282,125.
RENTA DEL LOCAL	11'000,000.
PRIMAS POR SEGUROS	1'310,833.
MANTO. Y CONSERVACION	9'406,833.
1% S/REMUNERACIONES	276,100.
5% INFONAVIT	1'380,683.
CUOTAS AL I.M.S.S.	5'522,825.
OTROS GASTOS	6'847,683.
IMPUESTOS LOCALES	568,975.
COMBUSTIBLES	1'375,000.
PERDIDA INFLACIONARIA	6'071,988.
INTERES DEDUCIBLE	8'857,909.

SOLUCION:

INGRESOS ACUMULABLES AL 30 DE NOVIEMBRE '90 439'704,067.

MENOS:

DEDUCCIONES AUTORIZADAS 442'085,932.

PERDIDA FISCAL (2'381,865.)

TARIFA ARTICULO 80:
MENOS;

PAGOS PROVISIONALES DE ENERO A NOVIEMBRE '90 5'747,752.
PRIMER AJUSTE 0.

IMPORTE SEGUNDO AJUSTE 0.

=====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL IMPUESTO ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 1990

DATOS:

INGRESOS ACUMULABLES AL 31 DIC. '90 \$ 474'154,795.

INGRESOS PROPIOS A DICIEMBRE \$ 463'610,000.
 INTERES ACUMULABLE 2'553,176.
 GANANCIA INFLACIONARIA 7'991,619.

DEDUCCIONES AUTORIZADAS AL 31 DIC. '90 487'963,327.

COMPRAS 320'268,300.
 INTERES DEDUCIBLE 10'416,859.
 PERDIDA INFLACIONARIA 8'042,705.
 SUELDOS Y SALARIOS 30'124,800.
 HONORARIOS 2'400,000.
 PUBLICIDAD 3'580,500.
 RENTA DEL LOCAL 12'000,000.
 PRIMAS POR SEGUROS 1'430,000.
 MANTO. Y CONSERVACION 10'262,000.
 1% S/REMUNERACIONES 301,200.
 5% INFONAVIT 1'506,200.
 CUOTAS AL I.M.S.S. 6'024,900.
 OTROS GASTOS 7'470,200.
 IMPUESTOS LOCALES 620,700.
 COMBUSTIBLES 1'500,000.
 DEPRECIACIONES 52'022,573.
 AMORTIZACIONES 19'993,090.

SOLUCION:

INGRESOS ACUMULABLES AL 31 DE DIC. '90 474'154,795.

MENOS:
 DEDUCCIONES AUTORIZADAS 487'963,327.

PERDIDA FISCAL \$(13'808,532.)
 =====

TARIFA ART. 80 0.

MENOS:
 PAGOS PROVISIONALES DE ENERO A DICIEMBRE '90 6'164,997.

PRIMER Y SEGUNDO AJUSTE 0.

IMPUESTO A PAGAR 0.
 =====

PERSONA FISICA CON INGRESOS POR SALARIOS

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

CALCULO DEL IMPUESTO ANUAL DE INGRESOS POR SUELDOS

SUELDO ANUAL	\$ 14'586,000.
TARIFA ART. 141	
LIMITE INFERIOR	14'137,200.
EXCEDENTE	448,800.
POR % EXCEDENTE	25%
MULTIPLICACION	112,200.
MAS:	
CUOTA FIJA	1'773,876.
IMPUESTO A CARGO	1'886,076.
MENOS 10% S.M.G.	
\$10,080. X 365 = 3'679,200. X 10% =	367,920.
IMPUESTO RETENIDO	1'442,556.
IMPUESTO A CARGO	\$ 756,000. =====

PERSONA FISICA CON INGRESOS POR HONORARIOS

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

CALCULO DE PAGOS PROVISIONALES DE INGRESOS POR HONORARIOS

1990	DEDUCCIONES	BASE	LIMITE		% S/	MULTI-	MAS	IMPORTE	
PERIODO	INGRESOS	AUTORIZADAS	P/ART. 80 LISR	INFERIOR	EXCED.	EXCED.	PLICA- CION	CUOTA FIJA	A PAGAR
ENERO	1'250,000.	1'020,107.	229,893.	78,983.	150,910.	10%	15,091.	2,369.	17,460.
FEBRERO	1'250,000.	688,400.	561,600.	78,983.	482,617.	10%	48,262.	2,369.	50,631.
MARZO	1'250,000.	1'044,820.	205,180.	78,983.	126,197.	10%	12,620.	2,369.	14,989.
ABRIL	1,250,000.	1'109,247.	140,753.	78,983.	61,770.	10%	6,177.	2,369.	8,546.
MAYO	1'250,000.	1'178,656.	71,344.	0.	71,344.	3%	2,140.	0.	2,140.
JUNIO	1'250,000.	602,890.	647,110.	78,983.	568,127.	10%	56,813.	2,369.	59,182.
JULIO	1'250,000.	736,261.	513,739.	78,983.	434,756.	10%	43,476.	2,369.	45,845.
AGOSTO	1'250,000.	1'254,824.	(4,824.)						
SEPT.	1'250,000.	1'338,017.	(88,017.)						
OCT.	1'250,000.	362,070.	887,930.	670,366.	217,564.	17%	36,986.	61,508.	98,494.
NOV.	1'250,000.	543,161.	706,839.	670,366.	36,473.	17%	6,200.	61,508.	67,708.
DIC.	1'250,000.	1'106,340.	143,660.	78,983.	64,677.	10%	6,468.	2,369.	8,837.
	\$ 15'000,000.	10'984,793.					234,233.	139,599.	373,832.

PERSONA FISICA CON INGRESOS POR ARRENDAMIENTO

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

CALCULO DE PAGOS PROVISIONALES DE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO

C O N C E P T O	PAGOS PROVISIONALES PARA 1990			T O T A L
	PRIMERO ENE-ABR	SEGUNDO MAY-AGO	TERCERO SEP-DIC	
INGRESOS DEL CUATRIMESTRE	12'000,000.	12'000,000.	12'000,000.	36'000,000.
MENOS:				
DEDUCCION OPCIONAL 50%	6'000,000.	6'000,000.	6'000,000.	18'000,000.
*DIFERENCIA BASE ART.80 ISR	6'000,000.	6'000,000.	6'000,000.	18'000,000.
LIMITE INFERIOR	5'478,000.	5'478,000.	5'478,000.	
EXCEDENTE	522,000.	522,000.	522,000.	
POR % EXCEDENTE	32%	32%	32%	
MULTIPLICACION	167,040.	167,040.	167,040.	501,120.
MAS:				
CUOTA FIJA	782,692.	782,692.	782,692.	2'348,076.
IMPORTE A PAGAR	\$ 949,732. =====	949,732. =====	949,732. =====	2'849,196. =====

*TARIFA DEL ARTICULO 80 I.S.R. SE ESTIMO EN BASE EN EL ART.92 DE I.S.R.

III.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL IMPUESTO PAGADO POR INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL

1990 PERIODO	INGRESOS ACTIVIDAD EMPRESARIAL	I V A CAUSADO	I V A ACRED.	IMPUESTO PAGADO
ENERO	41'200,000.	3'720,000.	1'860,000.	1'860,000.
FEBRERO	37'710,614.	3'412,100.	2'430,200.	981,900.
MARZO	46'120,000.	3'225,000.	1'920,700.	1'304,300.
ABRIL	33'254,998.	2'925,800.	1'528,400.	1'397,400.
MAYO	39'807,452.	3'128,400.	1'748,600.	1'379,800.
JUNIO	38'900,307.	3'225,600.	2'002,500.	1'223,100.
JULIO	40'700,000.	3'828,000.	1'740,800.	2'087,200.
AGOSTO	37'696,007.	3'102,700.	1'620,200.	1'482,500.
SEPT.	38'475,000.	3'475,700.	1'818,700.	1'657,000.
OCT.	37'069,272.	3'384,900.	1'910,000.	1'474,900.
NOV.	44'298,478.	3'925,600.	2'012,100.	1'913,500.
DIC.	34'451,000.	2'501,500.	2'047,900.	453,600.
	\$ 469'683,128.	39'855,300.	22'640,100.	17'215,200.

DETERMINACION DEL IMPUESTO PAGADO DE INGRESOS POR HONORARIOS

1990 PERIODO	INGRESOS HONORARIOS	I V CAUSADO	A ACRED.	IMPUESTO PAGADO
ENERO	1'250,000.	187,500.	93,863.	93,637.
FEBRERO	1'250,000.	187,500.	68,304.	119,196.
MARZO	1'250,000.	187,500.	95,593.	91,907.
ABRIL	1'250,000.	187,500.	96'097.	91,403.
MAYO	1'250,000.	187,500.	97,566.	89,934.
JUNIO	1'250,000.	187,500.	62,986.	124,514.
JULIO	1'250,000.	187,500.	69,219.	118,281.
AGOSTO	1'250,000.	187,500.	113,171.	74,329.
SEPT.	1'250,000.	187,500.	113,087	74,413.
OCT.	1'250,000.	187,500.	44,782.	142,718.
NOV.	1'250,000.	187,500.	62,268.	125,232.
DIC	1'250,000.	187,500.	96,980.	90,520.

\$ 15'000,000. 2'250,000. 1'013,916. 1'236,084.

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL IMPUESTO PAGADO DE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO

1990 PERIODO	INGRESOS ARREND.	IVA CAUSADO	IVA ACRED.	IMPUESTO PAGADO
ENERO	3'000,000.	450,000.	0.	450,000.
FEBRERO	3'000,000.	450,000.	0.	450,000.
MARZO	3'000,000.	450,000.	0.	450,000.
ABRIL	3'000,000.	450,000.	0.	450,000.
MAYO	3'000,000.	450,000.	0.	450,000.
JUNIO	3'000,000.	450,000.	0.	450,000.
JULIO	3'000,000.	450,000.	0.	450,000.
AGOSTO	3'000,000.	450,000.	0.	450,000.
SEPTIEMBRE	3'000,000.	450,000.	0.	450,000.
OCTUBRE	3'000,000.	450,000.	0.	450,000.
NOVIEMBRE	3'000,000.	450,000.	0.	450,000.
DICIEMBRE	3'000,000.	450,000.	0.	450,000.
	\$ 36'000,000.	5'400,000.	0.	5'400,000.

IV.- IMPUESTO AL ACTIVO

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL IMPORTE DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL
PARA 1990 (IMPUESTO AL ACTIVO)

DATOS DECLARACION ANUAL 1989

VALOR PROMEDIO ACTIVOS FINANCIEROS	\$	14'947,645.
VALOR PROMEDIO ACTIVO FIJO		36'218,624.
VALOR PROMEDIO TERRENOS		40'876,639.
VALOR PROMEDIO INVENTARIOS		24'460,742.
	S U M A:	116'503,650.

MENOS:

VALOR PROMEDIO DE DEUDAS		19'003,900.
BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO		97'499,750.
TASA DEL 2% DEL IMPUESTO AL ACTIVO	\$	1'949,995. =====

ACTUALIZACION DEL IMPUESTO DE 1989
PARA PAGOS PROVISIONALES DE 1990.

FACTOR DE ACTUALIZACION = $\frac{19,327.9}{16,147.3} \approx 1.1970$

$\$1'949,995. \times 1.1970 = 2'334,144.$
=====

PAGO PROVISIONAL MENSUAL A PARTIR DE 1990

$\frac{2'334,144.}{12} \approx 194,512.$

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS
PARA 1990. (I.A)

PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS PARA EL PRIMER AJUSTE DE 1990.

SALDO PROMEDIO ACTIVOS FINANCIEROS:
ENERO A JUNIO '90 \$ 159'848,832.

NUMERO DE MESES DEL AJUSTE / 6

PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS PARA EL
PRIMER AJUSTE DE 1990 26'641,472.
=====

PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS PARA EL SEGUNDO AJUSTE DE 1990.

SALDO PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS:
DE ENERO A NOVIEMBRE '90 278'602,112.

NUMERO DE MESES DEL AJUSTE / 11

PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
PARA EL SEGUNDO AJUSTE DE 1990 25'327,465.
=====

PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS PARA LA DECLARACION ANUAL

SALDO PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS:
DE ENERO A DICIEMBRE '90 300'149,622.

NUMERO DE MESES DEL EJERCICIO / 12

PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
PARA LA DECLARACION ANUAL: \$ 25'012,468.
=====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

SUMARIA DEL SALDO PROMEDIO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS

1990	S A L D O S		P R O M E D I O	SALDOS
MES	BANCOS (1)	DEUDORES	CUENTAS POR COBRAR	PROMEDIO ACT. FINANC.
ENERO	13'115,987.00	1'080,000.00	13'929,913.50	28'125,900.50
FEB.	14'178,970.00	980,000.00	18'033,733.00	33'192,703.00
MAR.	19'986,070.00	880,000.00	16'298,044.50	37'164,114.50
ABR.	5'975,009.00	730,000.00	11'966,924.00	18'671,933.00
MAYO	10'237,640.00	530,000.00	10'713,377.50	21'481,017.50
JUN.	8'776,045.00	280,000.00	12'157,118.50	21'213,163.50
SUMA:\$	72'269,721.00	4'480,000.00	83'099,111.00	159'848,832.00
JUL.	9'500,893.00	180,000.00	11'877,051.00	21'557,944.00
AGO.	11'639,847.00	280,000.00	12'807,468.00	24'727,315.00
SEPT.	11'360,665.00	180,000.00	12'948,472.00	24'489,137.00
OCT.	10'520,763.00	80,000.00	9'999,239.00	20'600,002.00
NOV.	17,425,463.00	80,000.00	9'873,419.00	27'378,882.00
SUMA:\$	60'447,631.00	800,000.00	57'505,649.00	118'753,280.00
	132'717,352.00	5'280,000.00	140'604,760.00	278'602,112.00
DIC.	12'467,656.00	80,000.00	8'999,854.00	21'547,510.00
SUMA:\$	145'185,008.00	5'360,000.00	149'604,614.00	300'149,622.00
	=====	=====	=====	=====

1. ESTOS SALDOS PROMEDIOS SE ENCUENTRAN EN LOS DATOS PROPORCIONADOS DEL CASO PRACTICO.

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE DEUDORES

1990	S A L D O S				SALDO PROMEDIO DEUDORES
MES	INICIAL	FINAL	SUMA		
ENERO	1'080,000.	1'080,000.	2'160,000.	/ 2	1'080,000.
FEB.	1'080,000.	880,000.	1'960,000.	/ 2	980,000.
MAR.	880,000.	880,000.	1'760,000.	/ 2	880,000.
ABR.	880,000.	580,000.	1'460,000.	/ 2	730,000.
MAY.	580,000.	480,000.	1'060,000.	/ 2	530,000.
JUN.	480,000.	80,000.	560,000.	/ 2	280,000.
SUMA: \$	4'980,000.	3'980,000.	8'960,000.		4'480,000.
JUL.	80,000.	280,000.	360,000.	/ 2	180,000.
AGO.	280,000.	280,000.	560,000.	/ 2	280,000.
SEPT.	280,000.	80,000.	360,000.	/ 2	180,000.
OCT.	80,000.	80,000.	160,000.	/ 2	80,000.
NOV.	80,000.	80,000.	160,000.	/ 2	80,000.
SUMA: \$	800,000.	800,000.	1'600,000.		800,000.
DIC.	80,000.	80,000.	160,000.	/ 2	80,000.
SUMA: \$	<u>5'860,000.</u>	<u>4'860,000.</u>	<u>10'720,000.</u>		<u>5'360,000.</u>

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE CUENTAS POR COBRAR

1990 MES	S A L D O S			/ 2	SALDO PROMEDIO	SUMAS
	INICIAL	FINAL	SUMA		CTA. POR COBRAR	
ENERO	11'648,000.	16'211,827.	27'859,827.	/ 2	13'929,913.50	
FEB.	16'211,827.	19'855,639.	36'067,466.	/ 2	18'033,733.00	
MAR.	19'855,639.	12'740,450.	32'596,089.	/ 2	16'298,044.50	
ABR.	12'740,450.	11'193,398.	23'933,848.	/ 2	11'966,924.00	
MAYO	11'193,398.	10'233,357.	21'426,755.	/ 2	10'713,377.50	
JUN.	10'233,357.	14'080,880.	24'314,237.	/ 2	12'157,118.50	83'099,111.
JUL.	14'080,880.	9'673,222.	23'754,102.	/ 2	11'877,051.00	
AGO.	9'673,222.	15'941,714.	25'614,936.	/ 2	12'807,468.00	
SEPT.	15'941,714.	9'955,230.	25'896,944.	/ 2	12'948,472.00	
OCT.	9'955,230.	10'043,248.	19'998,478.	/ 2	9'999,239.00	
NOV.	10'043,248.	9'703,590.	19'746,838.	/ 2	9'873,419.00	140'604,760.
DIC.	9'703,590.	8'296,118.	17'999,708.	/ 2	8'999,854.00	
TOTAL:			\$ 299'209,220.			149'604,614.

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DE ACTIVOS FIJOS ACTUALIZADOS PROMEDIO
PARA EL PRIMER AJUSTE IMPUESTO AL ACTIVO

DESCRIPCION	FECHA DE ADQ.	MONTO DE LA INVERSION	DEP'N. ACUMULADA	SALDO		INPC TERCER MES DE ADQ.	INPC MES DE ADQ.	FACTOR DE ACTUALZ.	SALDO ACTUALZ.	MITAD DEDUCCION 1o. AJUSTE	SALDO ACTUALIZADO PROMEDIO
				ANUAL	1o. AJUSTE(1)						
EDIFICIO	MAY/85	30'100,000.	7'525,000.	22'575,000.	11'287,500.	21,084.8	1,435.3210	14.6899	165'812,246.	5'527,075.	160'285,171
EQUIPO DE TRANSPORTE:											
PICK-UP 1983	ABR/86	14'400,000.	11'520,000.	2'880,000.	1'440,000.	21,084.8	2,499.3892	8.4360	12'147,840.	6'073,920.	6'073,920
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA:											
ESCRITORIO	ABR/85	514,962.	257,481.	257,481.	128,740.	21,084.8	1,460.7154	14.4346	1'858,310.	185,831.	1'672,479
SILLAS	DIC/88	735,000.	73,500.	661,500.	330,750.	21,084.8	16,147.3	1.3058	431,893.	23,994.	407,889
MOSTRADOR	ABR/85	411,768.	205,884.	205,884.	102,942.	21,084.8	1,460.7154	14.4346	1'485,926.	148,593.	1'337,333
ESTANTES	ABR/85	681,600.	340,800.	340,800.	170,400.	21,084.8	1,460.7154	14.4346	2'459,656.	245,966.	2'213,690
CALCULADORA	JUN/86	7,170.	2,868.	4,302.	2,151.	21,084.8	2,807.6325	7.5098	16,154.	1,346.	14,808
SUMA:		\$ 2'350,500.							6'251,939.	605,730.	5'646,209
GRAN TOTAL:									\$ 184'212,025.	12'206,725.	172'005,300

(1) DE ENERO A JUNIO DE 1990.

(2) ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL PERIODO DE UTILIZACION

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DE ACTIVOS FIJOS ACTUALIZADOS PROMEDIO
PARA EL SEGUNDO AJUSTE DE IMPUESTO AL ACTIVO.

DESCRIPCION	FECHA DE ADQ.	MONTO DE LA INVERSION	DEP'N. ACUMULADA	SALDO POR DEDUCIR ANUAL	SEGUNDO AJUSTE (1)	INPC QUINTO MES (2)	I N P C MES DE LA ADQ.	FACTOR DE ACTUAZN.	SALDO ACTUALIZADO	MITAD DEDUCCION 2o. AJUSTE	SALDO ACTUALIZADO PROMEDIO
EDIFICIO	MAY/85	30'100,000.	7'525,000.	22'575,000.	20'693,750.	22,014.8	1,435.3210	15.3379	317'398,668.	10'579,955.	306'818,1
EQUIPO DE TRANSPORTE:											
PICK-UP 1983	ABR/86	14'400,000.	11'520,000.	2'880,000.	2'640,000.	22,014.8	2,499.3892	8.8081	23'253,384.	10'676,292.	12'577,0
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA:											
ESCRITORIO	ABR/85	514,962.	257,481.	257,481.	236,024.	22,014.8	1,460.7154	15.0712	3'557,165.	355,715.	3'201,4
SILLAS	DIC/88	735,000.	73,500.	661,500.	606,375.	22,014.8	16,147.3	1.3634	826,732.	45,929.	780,6
MOSTRADOR	ABR/85	411,768.	205,884.	205,884.	188,727.	22,014.8	1,460.7154	15.0712	2'844,342.	284,435.	2'559,8
ESTANTES	ABR/85	681,600.	340,800.	340,800.	312,400.	22,014.8	1,460.7154	15.0712	4'708,243.	470,824.	4'237,4
CALCULADORA	JUN/86	7,170.	2,868.	4,302.	3,943.	22,014.8	2,807.6325	7.8410	30,917.	2,576.	28,3
S U M A:		\$ 2'350,500.							11'967,399.	1'159,479.	10'807,8
GRAN TOTAL:									\$ 352'619,451.	22'415,726.	330'203,1

(1) ENERO A NOVIEMBRE DE 1990

(2) ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL PERIODO DE UTILIZACION

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DE ACTIVOS FIJOS ACTUALIZADOS PROMEDIO
PARA EL IMPUESTO ANUAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO.

DESCRIPCION	FECHA DE ADQ.	MONTO DE LA INVERSION	DEP'N. ACUMULADA	SALDO POR DEDUCIR ANUAL	I N P C SEXTO MES (1)	MRS DE ADQ.	FACTOR DE ACTUAZN.	SALDO ACTUALIZADO	MITAD DEDUCCION ANUAL	SALDO ACTUALIZADO PROMEDIO
EDIFICIO	MAYO/85	30'100,000.	7'525,000.	22'575,000.	22,464.8	1,435.3210	15.6514	353'330,355.	11'777,678.	341'552,677.
EQUIPO DE TRANSPORTE:										
PICK-UP 1983	ABR/86	14'400,000.	11'520,000.	2'880,000.	22,464.8	2,499.3892	8.9881	25'885,728.	12'942,864.	12'942,864.
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA:										
ESCRITORIO	ABR/85	514,962.	257,481.	257,481.	22,464.8	1,460.7154	15.3793	3'959,877.	395,986.	3'563,891.
SILLAS	DIC/88	735,000.	73,500.	661,500.	22,464.8	16,147.3	1.3912	920,279.	51,126.	869,153.
MOSTRADOR	ABR/85	411,768.	205,884.	205,884.	22,464.8	1,460.7154	15.3793	3'166,382.	316,636.	2'849,746.
ESTANTES	ABR/85	681,600.	340,800.	340,800.	22,464.8	1,460.7154	15.3793	5'241,265.	524,126.	4'717,139.
CALCULADORA	JUN/86	7,170.	2,868.	4,302.	22,464.8	2'807,6325	8.0013	34,422.	2,868.	31,554.
SUMA:								13'322,225.	1'290,742.	12'031,483.
GRAN TOTAL:								392'538,308.	26'011,284.	366'527,024.

(1) ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL PERIODO DE UTILIZACION

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DE CARGOS DIFERIDOS PROMEDIO PARA
EL PRIMER AJUSTE DE IMPUESTO AL ACTIVO.

DESCRIPCION	FECHA DEL GASTO	MONTO DEL GASTO	AMORT. ACUMULADA	SALDO POR DEDUCIR ANUAL	SALDO POR DEDUCIR 1o. AJUSTE	I N P C TERCER MES	I N P C MES DEL GASTO	FACTOR DE ACTUALZ.	SALDO ACTUALIZADO	MITAD DEDUCCION 1o. AJUSTE	SALDO ACTUALIZADO PROMEDIO
GASTOS DE INSTALACION	ABR/85	26'000,000.	6'500,000.	19'500,000.	9'750,000.	21,084.8	1,460.7154	14.4346	140'737,350.	4'681,245.	136'046,105. =====

DETERMINACION DE CARGOS DIFERIDOS PROMEDIO PARA EL SEGUNDO AJUSTE

DESCRIPCION	FECHA DEL GASTO	MONTO DEL GASTO	AMORT. ACUMULADA	SALDO POR DEDUCIR ANUAL	SALDO POR DEDUCIR 2o. AJUSTE	I N P C QUINTO MES	I N P C MES DEL GASTO	FACTOR DE ACTUALZ.	SALDO ACTUALIZADO	MITAD DEDUCCION 2o. AJUSTE	SALDO ACTUALIZADO PROMEDIO
GASTOS DE INSTALACION	ABR/85	26'000,000.	6'500,000.	19'500,000.	17'875,000.	22,014.8	1,460.7154	15.0712	269'397,700.	8'879,923.	260'417,777. =====

DETERMINACION DE CARGOS DIFERIDOS PARA EL IMPUESTO ANUAL

DESCRIPCION	FECHA DEL GASTO	MONTO DEL GASTO	AMORT. ACUMULADA	SALDO POR DEDUCIR ANUAL	I N P C SEXTO MES	I N P C MES DEL GASTO	FACTOR DE ACTUALZ.	SALDO ACTUALIZADO	MITAD DEDUCCION ANUAL	SALDO ACTUALIZADO PROMEDIO
GASTOS DE INSTALACION	ABR/85	26'000,000.	6'500,000.	19,500,000.	22,464.8	1,460.7154	15.3793	299'896,350. =====	9'996,545.	289'899,805.

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL VALOR DE TERRENOS PROMEDIO PARA EL PRIMERO Y
SEGUNDO AJUSTE Y EL IMPUESTO ANUAL DEL ACTIVO.

DESCRIP.	FECHA DE ADQ.	MONTO DE LA INVERSION	FACTOR DE AJUSTE CONGRESO UNION	MONTO DE LA INVERSION ACTUALIZADA 1er. AJUSTE
TERRENO	MAR/85	\$15'000,000.	15.94	239'100,000. =====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL PROMEDIO DE INVENTARIOS

PROMEDIO DE INVENTARIOS PRIMER AJUSTE:

SALDO AL 31 DE DIC/89	\$	28'925,800.
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 1990		10'846,950.
S U M A:		39'772,750.

/ 2

PROMEDIO DE INVENTARIOS PARA EL PRIMER AJUSTE	19'886,375.
	=====

PROMEDIO DE INVENTARIOS SEGUNDO AJUSTE

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE/89	28'925,800.
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 1990	19'886,075.
S U M A:	48'811,875.

/ 2

PROMEDIO INVENTARIOS PARA EL SEGUNDO AJUSTE	24'405,937.
	=====

PROMEDIO DE INVENTARIOS ANUAL

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE/89	28'925,580.
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990	21'693,900.
S U M A:	50'619,480.

/ 2

PROMEDIO DE INVENTARIOS ANUAL	25'309,740.
	=====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL PROMEDIO DE DEUDAS.

PROMEDIO DE DEUDAS PARA EL PRIMER AJUSTE 1990.

SALDO PROMEDIO DE DEUDAS DE ENERO A JUNIO/90	\$ 343'766,054.
NUMERO DE MESES DEL AJUSTE	/ 6
PROMEDIO DE DEUDA PARA EL PRIMER AJUSTE 1990	57'294,342. =====

PROMEDIO DE DEUDAS PARA EL SEGUNDO AJUSTE 1990	686,572,262.
NUMERO DE MESES DEL AJUSTE	/ 11
PROMEDIO DE DEUDAS PARA EL SEGUNDO AJUSTE 1990	62'415,660. =====

PROMEDIO DE DEUDAS PARA EL IMPUESTO ANUAL	
SALDO PROMEDIO DEUDAS DE ENERO A DIC/90	740'486,891.
NUMERO DE MESES DEL EJERCICIO	/ 12
PROMEDIO DE DEUDAS PARA LA DECLARACION ANUAL	\$ 61'707,241. =====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

SUMARIA DEL SALDO PROMEDIO DE DEUDAS

MES	SALDO PROMEDIO MON. NAL.	PROVEEDORES D L L S.	SALDO PROMEDIO DEUDAS	S U M A S
ENERO	10'375,204.00	60'531,608.50	70'906,812.50	
FEB.	7'538,553.50	52'750,000.00	60'288,553.50	
MAR.	7'992,212.50	44'320,000.00	52'312,212.50	
ABR.	8'255,207.00	34'820,000.00	43'075,207.00	
MAYO	7'614,051.50	36'913,100.00	44'527,151.50	
JUN.	6'837,707.50	65'818,409.50	72'656,117.00	343'766,054.00
JUL.	3'560,366.00	87'810,619.00	91'370,985.00	
AGO.	3'480,302.50	74'556,201.50	78'036,504.00	
SEP.	6'213,530.50	56'114,807.00	62'328,337.50	
OCT.	5'462,188.00	51'621,198.50	57'083,386.50	
NOV.	3'787,859.50	50'199,136.00	53'986,995.50	686'572,262.50
DIC.	4'353,143.00	49'561,485.50	53'914,628.50	
	\$ 75'470,325.50 =====	665'016,565.50 =====		740'486,891.00 =====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE PROVEEDORES
MONEDA NACIONAL Y DOLARES (DEUDAS).

1990 MES	S A L D O S		S U M A		SALDO PROMEDIO PROVEE. DLLS.
	INICIAL	FINAL			
ENERO	12'725,000.	8'025,408.	20'750,408.	/ 2	10'375,204.00
FEB.	8'025,408.	7'051,699.	15'077,107.	/ 2	7'538,553.50
MAR.	7'051,699.	8'932,726.	15'984,425.	/ 2	7'992,212.50
ABR.	8'932,726.	7'577,688.	16'510,414.	/ 2	8'255,207.00
MAYO	7'577,688.	7'650,415.	15'228,103.	/ 2	7'614,051.50
JUN.	7'650,415.	6'025,000.	13'675,415.	/ 2	6'837,707.50
JUL.	6'025,000.	1'095,732.	7'120,732.	/ 2	3'560,366.00
AGO.	1'095,732.	5'864,873.	6'960,605.	/ 2	3'480,302.50
SEP.	5'864,873.	6'562,188.	12'427,061.	/ 2	6'213,530.50
OCT.	6'562,188.	4'362,188.	10'924,376.	/ 2	5'462,188.00
NOV.	4'362,188.	3'213,531.	7'575,719.	/ 2	3'787,859.50
DIC.	3'213,531.	5'492,755.	8'706,286.	/ 2	4'353,143.00
			\$ 150'940,651.		75'470,325,50

1990 MES	S A L D O S		S U M A		SALDO PROMEDIO PROVEE. DLLS.
	INICIAL	FINAL			
ENERO	64'563,217.	56'500,000.	121'063,217.	/ 2	60'531,608.50
FEB.	56'500,000.	49'000,000.	105'500,000.	/ 2	52'750,000.00
MAR.	49'000,000.	39'640,000.	88'640,000.	/ 2	44'320,000.00
ABR.	39'640,000.	30'000,000.	69'640,000.	/ 2	34'820,000.00
MAYO	30'000,000.	43'826,200.	73'826,200.	/ 2	36'913,100.00
JUN.	43'826,200.	87'810,619.	131'636,819.	/ 2	65'818,409.50
JUL.	87'810,619.	87'810,619.	175'621,238.	/ 2	87'810,619.00
AGO.	87'810,619.	61'301,784.	149'112,403.	/ 2	74'556,201.50
SEP.	61'301,784.	50'927,830.	112'229,614.	/ 2	56'114,807.00
OCT.	50'927,830.	52'314,567.	103'242,397.	/ 2	51'621,198.50
NOV.	52'314,567.	48'083,705.	100'398,272.	/ 2	50'199,136.00
DIC.	48'083,705.	51,039,266.	99'122,971.	/ 2	49'561,485.50
			\$1'330'033,131.		665'016,565.50

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL PRIMER AJUSTE
DEL IMPUESTO AL ACTIVO DE 1990.

PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 26'641,472.
VALOR PROMEDIO ACTIVO FIJO	172'005,300.
VALOR PROMEDIO CARGOS DIFERIDOS	136'046,105.
VALOR PROMEDIO TERRENOS	239'100,000.
VALOR PROMEDIO INVENTARIOS	19'886,375.
S U M A:	593'679,252.
MENOS:	
VALOR PROMEDIO DEUDAS	57'294,342.
BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO	536'384,910.
TASA DEL 2% DEL IMPUESTO ACTIVO	10'727,698.
MENOS:	
PAGOS PROVISIONALES DE ENERO A JUNIO/90	1'167,072.
IMPUESTO A CARGO:	\$ 9'560,626. =====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL SEGUNDO AJUSTE
DEL IMPUESTO AL ACTIVO DE 1990.

PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 25'327,465.
VALOR PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS	330'203,725.
VALOR PROMEDIO DE CARGOS DIFERIDOS	260'417,777.
VALOR PROMEDIO TERRENOS	239'100,000.
VALOR PROMEDIO INVENTARIOS	24'405,937.
S U M A:	879'454,904.
MENOS:	
VALOR PROMEDIO DEUDAS	62'415,660.
BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO	817'039,244.
TASA DEL 2% DEL IMPUESTO AL ACTIVO	16'340,785.
MENOS:	
PAGOS PROVISIONALES DE ENERO A NOVIEMBRE/90	2'139,632.
PRIMER AJUSTE	9'560,626.
IMPUESTO A CARGO	\$ 4'640,527. =====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO
DEL IMPUESTO AL ACTIVO 1990.

PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 25'012,468.
VALOR PROMEDIO ACTIVOS FIJOS	366'527,024.
VALOR PROMEDIO CARGOS DIFERIDOS	289'899,805.
VALOR PROMEDIO TERRENOS	239'100,000.
VALOR PROMEDIO INVENTARIOS	25'309,740.
S U M A:	945'849,037.
MENOS:	
VALOR PROMEDIO DEUDAS	61'707,241.
BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO	884'141,796.
TASA DEL 2% DEL IMPUESTO AL ACTIVO	17'682,836.
MENOS:	
PAGOS PROVISIONALES DE ENERO A DICIEMBRE/90	2'334,144.
PRIMER AJUSTE	9'560,626.
SEGUNDO AJUSTE	4'640,527.
IMPUESTO A CARGO:	\$ 1'147,539.
	=====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL IMPORTE DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL PARA 1990
DEL IMPUESTO AL ACTIVO DE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO

DATOS DECLARACION ANUAL 1989:

VALOR PROMEDIO ACTIVO FIJO	\$ 159,293,000.
VALOR PROMEDIO TERRENOS	95'646,750.
BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO	254'939,750.
TASA DEL IMPUESTO	X 2%
IMPUESTO A CARGO	5'098,795. =====

ACTUALIZACION DEL IMPUESTO DE 1989
PARA PAGOS PROVISIONALES DE 1990

FACTOR DE ACTUALIZACION = $\frac{19,327.9}{16,147.3} = 1.1970$

$\$5'098,795. \times 1.1970 = \$ 6'103,258.$
=====

PAGO PROVISIONAL MENSUAL A PARTIR DE 1990

$\frac{6'103,258.}{12} = 508,605.$
=====

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DE ACTIVOS FIJOS ACTUALIZADOS PROMEDIO PARA
EL IMPUESTO ANUAL POR ARRENDAMIENTO DEL IMPUESTO AL ACTIVO

DESCRIPCION	FECHA DE ADQ.	MONTO DE LA INVERSION	DEP'N. ACUMULADA	SALDO POR DEDU- CIR ANUAL	I N P C SEXTO MES	I N P C MES DE ADQ.	FACTOR DE ACTUALIZ.	SALDO ACTUALIZADO	MITAD DEDUCCION ANUAL	SALDO ACTUALIZADO PROMEDIO
EDIFICIO	DIC.15/82	5'512,000.*	1'929,200.	3'582,800.	22,464.8	423.8067	53.0072	189'914,196.	7'304,392.	182'609,804.

* ES EL 80% DEL VALOR DE ADQUISICION \$6'890,000.

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DE LA DEPRECIACION ACTUALIZADA DEL ACTIVO FIJO
DEL IMPUESTO AL ACTIVO DE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO

DESCRIPCION	FECHA	I N P C	I N P C	FACTOR	MONTO	TASA	DEPRECIACION		MITAD
	DE	SEXTO	MES DE	DE	DE LA	DE	NORMAL	ACTUALIZADA	DEP'N.
	ADQ.	MES*	ADQ.	ACTUALZ.	INVERSION	DEP'N.			
EDIFICIO	DIC 15/82	22,464.8	423.8067	53.0072	5'512,000.	5%	275,600.	14'608,784.	7'304,392.

* ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL PERIODO DE UTILIZACION

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL VALOR DE TERRENOS PROMEDIO DEL IMPUESTO
AL ACTIVO DE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO

DESCRIPCION	FECHA DE ADQ.	MONTO DE LA INVERSION	FACTOR DE AJUSTE CONG.UNION	MONTO DE LA INVERSION ACTUALIZADA
TERRENO	DIC.15/82	1'378,000.(1)	88.73 (2)	122'269,940.

(1) 20% DEL COSTO DE ADQUISICION \$6'890,000. X 20% =1'378,000.

(2) DEL 15 DE DIC/82 AL 30 DE DIC/90 8 ANOS 15 DIAS = 88.73

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

DETERMINACION DEL IMPUESTO ANUAL DEL IMPUESTO
AL ACTIVO DE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO

DATOS:

VALOR PROMEDIO ACTIVO FIJO	\$ 182'609,804.
VALOR PROMEDIO TERRENOS	122'269,940.
BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO	304'879,744.

TASA DEL IMPUESTO	2%
-------------------	----

IMPUESTO A CARGO	6'097,595.
------------------	------------

MENOS:

PAGOS PROVISIONALES DE ENERO A DICIEMBRE '90	6'103,260.
--	------------

IMPUESTO A FAVOR	(5,665.) =====
------------------	-------------------

V.- ANEXOS

HFPC-8 D.F.H. 066


APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) **CUEVAS CONTRERAS DANIEL** CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CUCD-450924-HD7**

MARQUE CON "X" SI ES DECLARACION NORMAL COMPLEMENTARIA CORRECCION FISCAL CREDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

EJERCICIO DE LA DECLARACION		AÑO 1990		TOTAL IMPUESTOS A PAGAR		1'141,874.00		
CANTIDAD TOTAL A PAGAR	I.S.R.	045	0.00	RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD DE LA DECLARACION ANUAL	382			
	I.A.	548	1'141,874.00		MULTA AUTOCORRECCION POR ACTOS DE COMPROBACION DE LA	493	ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL	
	I.V.A.	456	0.00			581	DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL	
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD				CANTIDAD A COMPENSAR	720	I.S.R.		
					818	I.V.A.		
				DIFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA COMPENSACION				
				PAGOS VIRTUALES				
				SALDO POR PAGAR		700		
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE				EFFECTIVO		CHEQUE		
						1'141,874.00		

CANTIDADES EN PESOS SIN CENTAVOS

ESTA FORMA SE PRESENTA POR DUPLICADO

HACIENDA  **DECLARACION ANUAL DE LAS PERSONAS FISICAS DEL** HDE-2
I.S.R. I.A. I.V.A.

MARQUE CON "X" SI ES DECLARACION 63 NORMAL COMPLEMENTARIA ESPONTANEA NUMERO DE DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS A LA ORIGINAL

CORRECCION FISCAL NUMERO DE DECLARACION DE CORRECCION FISCAL A LA ORIGINAL No. DE ORDEN DE VISITA

CREDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO NUMERO DE CREDITO D.F.H. 066

CUEVAS CONTRERAS DANIEL		CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
AVENIDA RUIZ		430	
CALLE		No. Y/O LETRA EXTERIOR	
AVENIDA RUIZ		NO. O LETRA INTERIOR	
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO	EJERCICIO DE LA DECLARACION
CENTRO			1990
LOCALIDAD	MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.	ENTIDAD FEDERATIVA	AÑO
ENSENADA	ENSENADA	B. C.	1990
ACTIVIDAD PREPONERABLE	COMPRAS-VENTA DE REFACCIONES		CLAVE DE LA ACTIVIDAD
IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
INGRESOS ACUMULABLES	11	36'298,807.00	IMPUESTO CORRESPONDIENTE A INGR POR ENAJENACION A PLAZOS DE EJERC. ANTERIORES CAPITULO IV
DEDUCCIONES PERSONALES	12	2'460,000.00	IMPUESTO ANUAL CAUSADO (14-47)-22-17-18-19
BASE DEL IMPUESTO 11-12	13	33'838,807.00	IMPUESTO ACREDITABLE
IMPUESTO CORRESPONDIENTE ARTICULO 141 AL CONCEPTO 13	14	8'342,500.00	DIFERENCIA DEL IMPUESTO
10% ACREDITABLE ARTICULO 141	47	367,920.00	
REDUCCIONES	22		A CARGO
TASA (14-47) + 13 x 100	15		A FAVOR
INGRESOS NO ACUMULABLES DEL CAPITULO I Y IV	16		A CARGO
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A INGRESOS NO ACUMULABLES 16x 15	17		A FAVOR
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A INTERESES NO ACUMULABLES DEL CAPITULO VIII	18		A FAVOR
		NETO	
		TOTAL A PAGAR	
		A FAVOR	
		2'856,001.00	
PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EN SU CASO			
SI OPTA POR PAGAR EN MENSUALIDADES IGUALES SIN EXCEDER A SEIS SEÑALE EL NUMERO DE ELAS			
		No. DE MENSUALIDADES	IMPORTE DE CADA MENSUALIDAD
IMPUESTO AL ACTIVO			
VALOR PROMEDIO ACTIVOS FINANCIEROS	71	25'012,468.00	PAGOS PROVISIONALES SIN ACREDITAMIENTO I.S.R.
VALOR PROMEDIO ACTIVO FIJO GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	72	839'036,633.00	MENSUALES
VALOR PROMEDIO TERRENOS	73	361'369,940.00	AJUSTES
VALOR PROMEDIO INVENTARIO	74	25'309,740.00	IMPUESTO ACREDITADO I.S.R.
VALOR PROMEDIO DEUDAS	75	61'707,241.00	DIFERENCIA DE IMPUESTO
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	76	1'189'021,540.00	A CARGO
IMPUESTO CORRESPONDIENTE	77	23'780,431.00	A FAVOR
		NETO	
		A CARGO	
		A FAVOR	
		1'141,874.00	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
IMPUESTO DEL EJERCICIO	87	47'505,300.00	DIFERENCIA DE IMPUESTO
IMPUESTO ACREDITADO DEL EJERCICIO	88	23'654,016.00	A CARGO
IMPUESTO NETO DEL EJERCICIO	A CARGO	23'851,284.00	A FAVOR
	A FAVOR		
PAGOS PROVISIONALES	91	23'851,284.00	IMPUESTO PAGADO POR EL EJERCICIO DE LA DECLARACION QUE RECTIFICA DIA MES AÑO
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR	92		A CARGO
DEVOLUCIONES SOLICITADAS CONFORME AL ART 60	93		A FAVOR
		NETO	
		A CARGO	
		A FAVOR	
		0.00	
MARQUE CON "X" LOS CAPITULOS DEL TITULO IV DE LA LEY DEL I.S.R. POR LOS QUE PRESENTA ESTA DECLARACION			
X X X IV V VI VIII X			

ESTA FORMA DEBERA PRESENTARSE EN UN BANCO SIEMPRE QUE TENGA SALDO A PAGAR Y ESTE SE REALICE EN EFECTIVO O CON CHEQUE Y EN UNA OFICINA FEDERAL CUANDO NO TENGA SALDO A PAGAR O EL IMPORTE SE CUBRA POR MEDIOS DISTINTOS AL EFECTIVO O CHEQUE

810 CANTIDAD A COMPENSAR IVA DEBERA ANOTARSE EL SALDO QUE SE APLIQUE CONFORME A LAS REGLAS EMITIDAS POR LA SHCP

AUN NO TENIENDO CANTIDAD POR PAGAR LLENESE EN EL FORMULARIO HFPFC-6 LOS DATOS DE OFICINA FEDERAL DE HACIENDA APELLIDO PATERNO MATERNO Y NUMBRE(S) Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2	SOLO LLENE EL (LOS) CUADRO(S) QUE LE CORRESPONDA	CANTIDADES EN PESOS SIN CENTAVOS		
<p>I 7 SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO DEBERA ANEXAR COPIA DE LA CONSTANCIA DE RETENCIONES</p>				
<p>Y OTRAS PRESTACIONES QUE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL INCLUIDO LA PARTICIPACION A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS Y LAS PRESTACIONES PERCIBIDAS POR LA TERMINACION DE LA RELACION LABORAL ASIMILANDOSE A ESTAS LAS OTRAS PRESTACIONES OBTENIDAS POR FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DEL ESTADO Y DE LAS FUERZAS ARMADAS POR MIEMBROS OBTENIDOS POR MIEMBROS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION DE CONSEJOS DIRECTIVOS DE VIGILANCIA CONSULTIVOS O DE CUALQUIER INDOLE POR NO MIEMBROS A ADMINISTRADORES, COMISARIOS GERENTES GENERALES Y A PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS PREPONDIAMENTE A UN PRESTATARIO EN SUS INSTALACIONES</p> <p>SI HAY INGRESOS SOLO POR ESTE CAPITULO PRESENTE LA FORMA NÚM 3</p>	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS	3	14'586,000.00	
	GRATIFICACION EXENTA (SALARIO MINIMO GENERAL DEL AREA GEOGRAFICA DEL TRABAJADOR) 10,080.00 POR 30	4	302,400.	
	PRIMA VACACIONAL EXENTA (SALARIO MINIMO GENERAL DEL AREA GEOGRAFICA DEL TRABAJADOR) x 15	5		
	PARTICIPACION DE UTILIDADES EXENTA (SALARIO MINIMO GENERAL DEL AREA GEOGRAFICA DEL TRABAJADOR) x 15	6		
	OTROS INGRESOS EXENTOS DERIVADOS DE LA RELACION LABORAL	7		
	INGRESO NÚM 3 (4+5+6+7)	8	14'283,600.	
	INGRESOS POR JUBILACIONES ACUMULABLES	9		
	INGRESOS POR PRIMAS DE ANTIGUEDAD ACUMULABLES	10		
	INGRESO ACUMULABLE 8+9+10	11	14'283,600.	
	INGRESOS NO ACUMULABLES POR JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD	12		
	IMPUESTO ACREDITABLE	13	1'442,556.	
	<p>II 14 HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO INDEPENDIENTE DEBERA PRESENTAR ANEXO 1</p>			
	<p>DE LOS AGENTES DE INSTITUCIONES DE CREDITO SEGUROS FIANZAS Y VALORES QUIENES EXPLOTEN UNA PATENTE ADUANAL O POR EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE PRESTEN SERVICIOS EN EL PAIS PERCIBIDOS POR EL LIBRE EJERCICIO DE UNA PROFESION OFICIO O ACTIVIDAD TECNICA COMO ARTISTA CINEMATOGRAFICO DE RADIO DIFUSION TEATRO TORERO O DEPORTISTA O EN FORMA ESPORADICA</p> <p>PARTICIPACION DE UTILIDADES</p> <p>EN CASO DE TENER TRABAJADORES ASALARIADOS INDIQUE No DE TRABAJADORES IMPORTE DISTRIBUIDO</p>	TOTAL DE INGRESOS	15	15'000,000.
DEDUCCIONES		16	10'984,793.	
INGRESO ACUMULABLE 15-16		17	4'015,207.	
IMPUESTO ACREDITABLE		18	373,832.	
		19		
<p>III 20 ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES * DEBERA PRESENTAR ANEXO 1</p>				
<p>ASI COMO LOS RENDIMIENTOS DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIA NO AMORTIZABLES, LOS SUBARRENDAMIENTOS O CUALQUIER OTRA FORMA DE PERMITIR A TITULO ONEROSO EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES.</p> <p>PARTICIPACION DE UTILIDADES</p> <p>EN CASO DE TENER TRABAJADORES ASALARIADOS INDIQUE No DE TRABAJADORES IMPORTE DISTRIBUIDO</p>	TOTAL DE INGRESOS	21	36'000,000.	
	DEDUCCIONES 50% DEDUCCION CIEGA	22	18'000,000.	
	DEDUCCION POR SUBARRENDAMIENTO (RENTAS PAGADAS AL ARRENDADOR)	23		
	INGRESO ACUMULABLE 21-22 o 21-23	24	18'000,000.	
	IMPUESTO ACREDITABLE	25	2'849,196.	
		26		
<p>IV 27 ENAJENACION DE BIENES * DEBERA PRESENTAR ANEXO 1</p>				
<p>TALES COMO VENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES CON RESERVA DE DOMINIO, ADJUDICACION, EXPROPIACION, APORTACION DE BIENES A SOCIEDADES O ASOCIACIONES, CESION O APORTACION TOTAL O PARCIAL DE DERECHOS SOBRE CONCESIONES, PERMISOS AUTORIZACIONES O CONTRATOS, FIDUCIARIOS EN TERMINOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ASI COMO DE ACCIONES.</p> <p>CUANDO LOS INGRESOS POR ENAJENACION SE RECIBAN EN PARCIALIDADES (MAS DE 18 MESES) Y SE GARANTICE EL INTERES FISCAL PUEDE OPTAR POR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE</p>	TOTAL DE INGRESOS	28		
	DEDUCCIONES COMPROBABLES	DE BIENES MUEBLES	29	
		DE BIENES INMUEBLES	30	
		DE ACCIONES	31	
		GANANCIA NETA 28-(29+30+31)	32	
	GANANCIA ACUMULABLE	33		
	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN ESTE CAPITULO	34		
	INGRESO ACUMULABLE (GANANCIA NETA ACUMULABLE) 32-34	35		
	IMPUESTO ACREDITABLE	36		
	INGRESO EFECTIVAMENTE PERCIBIDO EN EL AÑO CORRESPONDIENTE A OPERACIONES DE ESTE EJERCICIO	37		
	DETERMINACION DE LA GANANCIA NETA NO ACUMULABLE	38		

V 40 ADQUISICION DE BIENES *		DEBERA PRESENTAR ANEXO 1	
DENVIADOS DE TESOROS BIENES ADQUIRIDOS POR PRESCRIPCION, DE LA DIFERENCIA DE ADQUISICIONES A UN VALOR MENOR AL DE AVALUO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES O MEJORAS QUE QUEDEN EN BENEFICIO AL TERMINO DE CONTRATO, LA DONACION	TOTAL DE INGRESOS	41	
	DEDUCCIONES	42	
	INGRESOS ACUMULABLE	43	
	IMPUESTO ACREDITABLE	44	
VI 45 ACTIVIDADES EMPRESARIALES		DEBERA PRESENTAR ANEXO 2	
PROVENIENTES DE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUS-TRIALES, AGRICOLAS, GANADERAS, DE PESCA O SILVICOLAS	TOTAL DE INGRESOS	46	474'154,795.111
	INGRESO ACUMULABLE	47	0.
	IMPUESTO ACREDITABLE	48	6'164,997.
EN CASO DE TENER TRABAJADORES ASALARIADOS INDIQUE No DE TRABAJADORES	IMPORTE DISTRIBUIDO	49	
X 50 DE LOS DEMAS INGRESOS QUE OBTENGAN LAS PERSONAS FISICAS *		ACOMPANE EN SU CASO CONSTANCIA HISR 7	
COMO SON EL IMPORTE DE LAS DEUDAS PERDONADAS OTROS INT PRESTACIONES POR EL OTORGAMIENTO DE FIANZAS TODA CLASE DE INVERSIONES EN SOC EXTRA QUE NO OPEREN EN EL PAIS EXP. DE CONCESIONES PERMISOS AUTORIZACIONES INT MORATORIOS DIV O UTILIO DISTR. POR RESIDENTES EN EL EXTR. PARTE PROPORCIONAL DEL REMANENTE DISTRIBUIBLE POR LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS OTROS ETC.	TOTAL DE INGRESOS	51	
	IMPUESTO ACREDITABLE	52	
VIII 53 INTERESES * (CON RETENCION DEL 10% TASA BAJA)		ACOMPANE CONSTANCIA DE RETENCIONES	
DE TODA CLASE DE BONOS, CERTIFICADOS DE INSTITUCIONES DE CREDITO OBLIGACIONES, CEDULAS HIPOTECARIAS, CERTIFICADOS DE PARTICIPACION AMORTIZABLES Y ORDINARIOS INGRESOS PERCIBIDOS POR ACEPTACIONES TITULOS DE CREDITO, PRESTAMOS Y OTROS CREDITOS A CARGO DE INSTITU-CIONES DE CREDITO, PRESTAMOS Y OTROS CREDITOS A CARGO DE ORGANIZA-CIONES AUXILIARES DE CREDITO OTROS INTERESES POR CONCEPTO DE VALORES DE RENTA FIJA.	TOTAL DE INGRESOS	54	
	SUMA DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LOS CAPITULOS I AL VI Y X	55	
	MONTO QUE ESTABLECE ANUALMENTE EL CONGRESO DE LA UNION	56	
	INGRESOS NO ACUMULABLES	57	
	INGRESO ACUMULABLE	58	
	IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS NO ACUMULABLES 57 x 21%. ANOTAR ESTE IMPORTE EN LA PAGINA 1	59	
EN EL CASO DE NO TENER OTROS INGRESOS SE ACUMULARAN LOS OBTENIDOS POR INTERESES HASTA EL MONTO QUE MARQUE EL CONGRESO DE LA UNION ANUALMENTE.	IMPUESTO ACREDITABLE	60	
SI ADEMAS DE ESTOS INGRESOS SOLO OBTIENEN INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y LA SUMA NO EXCEDE A LO QUE MARQUE LA LEY EN MAS UN SALARIO MINIMO GENERAL ELEVADO AL AÑO NO ESTA OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACION ANUAL			

* EN CASO DE TENER COPROPIETARIOS Y/O SOCIEDAD CONYUGAL ANOTE EXCLUSIVAMENTE LA PARTE QUE LE CORRESPONDA EN INGRESOS E IMPUESTO Y DEDUCCIONES

DATOS DEL CONYUGE EN EL CASO DE SOCIEDAD CONYUGAL 61		MARQUE CON "X" QUE CAPITULO DEL TITULO IV DE LA LEY DEL I.S.R AFECTA:		III	IV	V	VII	VIII	X
CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 62		NOMBRE		DOMICILIO FISCAL		PARTICIPACION		INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN 63	

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL DE INGRESOS (SUMA DE LOS CONCEPTOS 13, 15, 21, 28, 41, 46, 51, 54)	TOTAL DE INGRESOS A ACUMULABLES (SUMA DE LOS CONCEPTOS 11, 17, 24, 35, 43, 47, 51, 56)	TOTAL DE INGRESOS NO ACUMULABLES (SUMA DE LOS CONCEPTOS 12, 38)	TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE (SUMA DE LOS CONCEPTOS 13, 18, 25, 36, 44, 48, 52, 60)			
	64 539'740,795.	65 36'298,807.	66	67 10'830,581.			
IMPUESTO AL ACTIVO	DEL CAPITULO DE ARRENDAMIENTO		DEL CAPITULO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	TOTAL 1)			
	ACTIVOS FINANCIEROS	68	69 25'012,468.	70 25'012,468.			
	ACTIVO FIJO GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	71 182'609,804.	72 656'426,829.	73 839'036,633.			
	TERRENOS	74 122'269,940.	75 239'100,000.	76 361'369,940.			
	INVENTARIO	77 25'309,740.	78 25'309,740.				
	DEUDAS	79	80 61'707,241.	81 61'707,241.			
	VALOR DEL ACTIVO DEL EJERCICIO	82 304'879,744.	83 884'141,796.	84 1'189,021,540.			
	PAGOS PROVISIONALES SIN ACREDITAMIENTO I.S.R	MENSUALES	85 6'103,260.	86 2'334,144.	87 8'437,404.		
		AJUSTES	88	89 14'201,153.	90 14'201,153.		
	IMPUESTO ACREDITADO I.S.R	91	92	93			
IMPUESTO PAGADO POR EL EJERCICIO DE LA DECLARACION QUE RECTIFICA	DIA MES AÑO	A CARGO	94	95	96		
		A FAVOR	97	98	99		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	DEL CAPITULO DE HONORARIOS		DEL CAPITULO DE ARRENDAMIENTO	DEL CAPITULO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	TOTAL 1)		
	IMPUESTO DEL EJERCICIO	100 2'250,000.	101 5'400,000.	102 39'855,300.	103 47'505,300.		
	IMPUESTO ACREDITADO DEL EJERCICIO	104 1'013,916.	105 0.	106 22'640,100.	107 23'654,016.		
	PAGOS PROVISIONALES	108 1'236,084.	109 5'400,000.	110 17'215,200.	111 23'851,284.		
	SUELDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR	112	113	114	115		
	DEVOLUCIONES SOLICITADAS CONFORME AL ARTICULO 66	116	117	118	119		
	IMPUESTO PAGADO POR EL EJERCICIO DE LA DECLARACION QUE RECTIFICA	DIA MES AÑO	A CARGO	120	121	122	123
			A FAVOR	124	125	126	127

1) PASAR ESTOS IMPORTES A LA PAGINA

CAPITULO	CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	EN CASO DE TENER COPROPIETARIOS ANOTE EL NO. DEL CAPITULO QUE AFECTA NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	% DE PARTICIPACION	INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN
	129				130
	131				132
	133				134
	135				136
	137				138
	139				140
	141				142
	143				144
	145				146
	147				148
LAS PERSONAS FISICAS PARA CALCULAR SU IMPUESTO ANUAL PODRAN HACER ADEMAS DE LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN CADA CAPITULO LAS SIGUIENTES A: HONORARIOS MEDICOS DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS B: GASTOS FUNERALES C: DONATIVOS					
CLAVE	CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NOMBRE DE LA PERSONA EMPRESA O INSTITUCION Y DOMICILIO		CANTIDAD PAGADA	
A	149 MORA-510404	MORALES R. ANTONIO		150	1'180,000.
	151	JUAREZ NO. 28		152	
	153			154	
A	155 RABD-590718	RAMIREZ B. DAVID		156	1'280,000.
	157	RUIZ NO. 1400		158	
	159			160	
	161			162	
	163			164	
	165			166	
	167			168	
	169			170	
	171			172	
	173			174	
	175			176	
	177			178	
	179			180	
	181			182	
SUMA TOTAL				183	2'460,000.
EN SU CASO CANTIDAD RECUPERADA DE LOS GASTOS EFECTUADOS				184	
TOTAL DE DEDUCCIONES PERSONALES ANOTE EL IMPORTE EN LA PAGINA 1 EN EL RENGLON 12				185	2'460,000.
CAPI ANOTE EL NUM. DEL CAPITULO QUE CORRESPONDA		DATOS DE LOS RETENEDORES		ACOMPAÑAR LAS CONSTANCIAS DE RETENCION	
TULO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NOMBRE	INGRESO TOTAL	IMPUESTO RETENIDO	
I	186 IAV-780523-VV7	INDUSTRIALIZADORA AUTOMOTRIZ,	14'586,000.	188	1'442,556.
	189	S.A. DE C.V.	190	191	
	192		193	194	
	195		196	197	
	198		199	200	
	201		202	203	
	204		205	206	
	207		208	209	
	210		211	212	
	213		214	215	
	216		217	218	
	219		220	221	
	222		223	224	
	225		226	227	
LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD			SELLO DEL BANCO O DE LAS OFICINAS RECEPTORAS SUBALTERNA O AGENCIA FECHA DE RECIBIDO Y FIRMA DEL RECEPTOR		
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE			NO DE ANEXOS RECIBIDOS		

1

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBR(FIS)
CUEVAS CONTRERAS DANIEL

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CUCD-450924-RD7

	CANTIDADES EN PESOS SIN CENTAVOS		DEDUCCIONES	
	2	3	4	5
SUÉLDOS Y SALARIOS EXCEPTO P.T.U.	4		6	
HONORARIOS A PROFESIONISTAS, ARTESANOS, ETC.	6		7	
ARRENDAMIENTO DEL LOCAL	8	2'400,000.	9	
5% CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES PERMANENTES EN ACTIVOS, PROPIEDAD DE TERCEROS	10		11	
10% EQUIPO DE OFICINA	12		13	
20% AUTOMOVIL Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	14		15	
10% GASTOS DE INSTALACION	16		17	
10% GASTOS DE ORGANIZACION	18		19	
25% EQUIPO DE COMPUTO ELECTRONICO	20		21	
5% DE LAS INVERSIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES INCLUYENDO ADICIONES Y MEJORAS	22		23	
10%, OTROS (ESPECIFIQUE)	24		25	
CANTIDAD PENDIENTE DE DEDUCIR POR TERMINACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CONCESION	26			
GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE UN AUTOMOVIL	27	1'222,872.		
LUZ Y TELEFONO	28	319,690.	29	
PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	30	829,340.	31	
CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S	32		33	
APORTACIONES INFONAVIT	34		35	
1% POR ERRORES POR REMUNERACIONES PAGADAS	36		37	
GASTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON INGRESOS ESPORADICOS	38			
IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DE CALENDARIO			39	
GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION (EXCEPTO ADICIONES O MEJORAS AL BIEN)			40	
DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA			41	
PRIMAS POR SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES RESPECTIVOS			42	
INTERESES PAGADOS POR PRESTAMOS UTILIZADOS PARA LA COMPRA, CONSTRUCCION O MEJORAS DE LOS BIENES INMUEBLES			43	
DEDUCCION ADICIONAL			44	
DEDUCCION POR INVERSION EN VIVIENDA NUEVA DESTINADA AL ARRENDAMIENTO (TIPO MEDIO O DE INTERES SOCIAL)			45	
OTROS ESPECIFIQUE	46	6'212,891.	47	
II TOTAL	48	10'984,793.	49	0.

IMPUESTO AL ACTIVO DEL CAPITULO DE ARRENDAMIENTO 2)				IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
VALOR PROMEDIO DE	CANTIDAD	TASAS %	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	IMPUESTO DEL EJERCICIO		CANTIDAD	CANTIDAD
				DEL CAPITULO DE HONORARIOS 2)	DEL CAPITULO DE ARRENDAMIENTO 2)		
ACTIVOS FINANCIEROS	50						
ACTIVO FIJO GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	51	20	182'609,804.	52		53	
TERRENOS	54	15	122'269,940.	55	51'000,000.	56	2'250,000.
INVENTARIO	57	6		58		59	5'400,000.
DEUDAS	60	0		61		62	
VALOR DEL ACTIVO DEL EJERCICIO	63	NO PAGO	304'879,744.	64		65	
PAGOS PROVISIONALES	66		6'103,260.	IMPUESTO DEL EJERCICIO		67	2'250,000.
SIN ACREDITAMIENTO I.S.R	MENSUALES			PAGADO EN ADUANA POR IMPORTACION	70	71	5'400,000.
	AJUSTES	69		PAGADO POR OTRAS IMPORTACIONES	73	74	
IMPUESTO ACREDITADO I.S.R	72			TRASLADO AL CONTRIBUYENTE	76	77	1'013,916.
IMPUESTO PAGADO POR EL EJERCICIO DE LA DECLARACION QUE RECTIFICA	A CARGO	75		PAGOS PROVISIONALES		79	1'236,084.
	A FAVOR	78				80	5'400,000.
DIA MES AÑO				SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR	81	82	
				DEVOLUCIONES SOLICITADAS CONFORME AL ARTICULO 80	83	84	
				IMPUESTO PAGADO POR EL EJERCICIO DE LA DECLARACION QUE RECTIFICA	A CARGO	85	86
					A FAVOR	87	88

1) PASAR ESTOS IMPORTES A LA PAGINA 2 DE LA FORMA HDE-2
2) PASAR ESTOS IMPORTES A LA PAGINA 3 DE LA FORMA HDE-2

ANEXO 2	APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) CUEVAS CONTRERAS DANIEL		CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CUCD-450924-HD7
	ACTIVIDAD PREPONDERANTE COMPRA/VENTA DE REFACCIONES		CLAVE DE LA ACTIVIDAD

CANTIDADES EN PESOS SIN CENTAVOS

INGRESOS TOTALES	INGRESOS PARA EFECTOS	
	I.S.R.	I.V.A.
INGRESOS PROVENIENTES DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE	1 463'610,000.	2 463'610,000.
DEVOLUCIONES, REBAJAS DE DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	3	4
NETOS PROVENIENTES DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE	5 463'100,000.	6 463'610,000.
INTERESES	7 2'553,176.	8 6'073,128.
GANANCIA INFLACIONARIA	11 7'991,619.	
GANANCIA POR ENAJENACION DE ACCIONES	14	15
POR OTRAS ACTIVIDADES	16	17
	18	19
ESTIMULOS FISCALES	20	21
OTROS INGRESOS	23	24
INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 1989	TITULO IV 26	
	TITULO VII 28	

PERSONAL OCUPADO	OBREROS	EMPLEADOS
No. DE PERSONAS SUJETAS A SALARIO MINIMO	9	10
No. DE PERSONAS CON INGRESOS SUPERIORES AL SALARIO MINIMO	12	13

a) DEBERA ANOTARSE EL REMANENTE ACUMULADO PENDIENTE DE ACREDITAR EN EL EJERCICIO.

DATOS INFORMATIVOS	
I.S.R. POR ACREDITAR a)	22 18'032,006.
I.V.A. POR ACREDITAR a)	25
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A INGRESOS DEL I.S.R. ANTERIORES A 1989	27
FECHA DE ENTERO '29	

SI OBTUVO INGRESOS POR ASOCIACION EN PARTICIPACION O DE FIDEICOMISO AFECTO A ACTIVIDADES EMPRESARIALES MANIFIESTE EL MONTO TOTAL Y EL POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE

FIDEICOMISO	30	31	ASOCIACION EN PARTICIPACION	32	33
-------------	----	----	-----------------------------	----	----

DEDUCCIONES FISCALES

COMPRAS	34 320'268,300.	PRIMAS POR FIANZAS Y SEGUROS PERSONALES	35
DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS SOBRE COMPRAS	36	FLETES Y ACARREOS	37
INTERESES	FONDOS Y FIDEICOMISOS DEL GOBIERNO FEDERAL	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	39 10'262,000.
	INSTITUCIONES DE CREDITO PARTICULARES Y OTROS	40 110'416,859.	41
PERDIDA INFLACIONARIA	42 8'042,705.	INCREMENTO A PROVISIONES	43
DEPRECIACIONES	44 52'022,573.	COMISIONES Y MEDIACIONES	45
AMORTIZACIONES	46 19'993,090.	IMPUESTO SOBRE IMPORTACIONES	47
SUELDOS Y SALARIOS	48 30'124,800.	IMPUESTO SOBRE EXPORTACIONES	49
PREVISION SOCIAL	50	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	51 301,200.
FONDO DE PENSIONES JUBILACIONES Y ANTIGUEDAD	52	APORTACIONES AL INFONAVIT	53 1'506,200.
HONORARIOS PAGADOS A PROFESIONISTAS	54 2'400,000.	CUOTAS PATRONALES I.M.S.S.	55 6'024,200.
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	56 3'580,500.	CUOTAS OBRERAS I.M.S.S. PAGADAS POR EL PATRON	57
MAQUILAS	58	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES	59 620,700.
I.V.A. PAGADO NO ACREDITABLE	60	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	61
ARRENDAMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES	62 12'000,000.	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	63
PRIMAS POR SEGUROS DE DAÑOS	64 1'430,000.	OTROS GASTOS	65 8'970,200.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS	66 474'154,795.
DEDUCCIONES	67 487'963,327.
UTILIDAD FISCAL	69
PERDIDA FISCAL	71 13'808,532.
PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	73
INGRESO ACUMULABLE	75

PAGOS I.S.R.

PAGOS PROVISIONALES SIN ACREDITAMIENTO I.A.	MENSUALES	68 6'164,997.
	AJUSTES	70 0.
IMPUESTO ACREDITADO I.A.	72	
IMPUESTO ACREDITABLE RETENIDO (NACIONAL)	74	
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	76	
TOTAL IMPUESTO ACREDITABLE I.S.R.	78 6'164,997.	

PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES

PTU CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO	79	No. DE TRABAJADORES BENEFICIADOS CON P.T.U. EN EL EJERCICIO	80
PTU CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	81	No. DE TRABAJADORES QUE EFECTIVAMENTE COBRARON P.T.U. EN EL EJERCICIO ANTERIOR	82

1) PASAR ESTOS IMPORTES A LA PAGINA 3 DE LA FORMA HDE 2

2

CANTIDADES EN PESOS SIN CENTAVOS

IMPUESTO AL ACTIVO			
VALOR PROMEDIO DE	ACTIVOS FINANCIEROS	2	25'012,468.
	ACTIVO FIJO, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	3	656'426,829.
	TERRENOS	4	239'100,000.
	INVENTARIO	5	25'309,740.
	DEUDAS	6	61'707,241.
VALOR DEL ACTIVO DEL EJERCICIO		7	884'141,796.
PAGOS PROVISIONALES ' SIN ACREDITAMIENTO I.S.R.	MENSUALES	8	2'334,144.0
	AJUSTES	9	14'201,153.
IMPUESTO ACREDITADO I.S.R.		10	
IMPUESTO PAGADO POR EL EJERCICIO DE LA DECLARACION QUE RECTIFICA	A CARGO	11	
	A FAVOR	12	
DIA	MES	AÑO	

TASAS %		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		IMPUESTO DEL EJERCICIO	
		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES			
20	13		14		
15	15	175'430,000.	16	26'314,500.	
6	17	225'680,000.	18	13'540,800.	
0	19	62'500,000.	20		
NO PAGO	21	6'073,128.	22		
		IMPUESTO DEL EJERCICIO		23	39'855,300.
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	PAGADO EN ADUANA POR IMPORTACION		24		
	PAGADO POR OTRAS IMPORTACIONES		25		
	TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE		26	22'640,100.	
PAGOS PROVISIONALES			27	17'215,200.	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR			28		
DEVOLUCIONES SOLICITADAS CONFORME AL ARTICULO 6o			29		
IMPUESTO PAGADO POR EL EJERCICIO DE LA DECLARACION QUE RECTIFICA		A CARGO	30		
		A FAVOR	31		
DIA	MES	AÑO			

1) PASAR ESTOS IMPORTES A LA PAGINA 3 DE LA FORMA HDE-2

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **06600**
CUCD-450924-HD7

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES(I) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

PERIODO POR EL CUAL SE PAGA
MES **01** AÑO **90** MES **01** AÑO **90**

LOS IMPUESTOS AL IMPUESTO
CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FISICAS

CONCEPTO		CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (NO ANOTAR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO	IMPORTE
PAGOS PROVISIONALES	PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001		SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 2	3 485 841
	AJUSTE I.S.R.	130		CANTIDAD A COMPENSAR	
	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044			
	RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031		I.V.A.	
				PAGOS VIRTUALES	
PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO	DEL IMPUESTO AL ACTIVO	046	508 605	700 BALDO A PAGAR EFECTIVO	3 485 841
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	016	556 139	94 DE EXPEDIENTE DE INONAYIT	05-320000
	AJUSTE ACTIVIDAD EMPRESARIAL	023			45 450 000
	HONORARIOS	027	17 460	900 I.S.R. ACREDITADO	194 512
	ARRENDAMIENTO RUSO O SOCÍ	010		901 BALDO POR ACREDITAR I.S.R.	361 627
	OTROS CONCEPTOS	021		902 I.V.A. ACREDITADO	1 953 863
				903 BALDO A FAVOR I.V.A.	0
PAGOS FISICAS Y MORALES	RETENCIONES SALARIOS	026		LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	
	OTRAS RETENCIONES I.S.R.	001		CUEVAS CONTRERAS DANIEL	
	INDEBIDAS PROYECCIONES	142		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES(I) DEL REPRESENTANTE LEGAL	
	RECARGOS POR IMPUESTOS	307		CUCD-450924-HD7	
	INONAYIT	144		Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL	
	RECARGOS INONAYIT	146		FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
TOTAL DE IMPUESTOS EN DECLARACION I.V.A.	(1)		1 086 204	ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO	
PAGO PROVISIONAL I.V.A.	(2)	455	2 403 637	ORIGINAL - S.H.C.P.	

11896 17 1987

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **06600**
CUCD-450924-HD7

PERIODO POR EL QUE SE PAGA
 MES 02 AÑO 90 MES 02 AÑO 90

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL
CUEVAS CONTRERAS DANIEL

VER INSTRUCCIONES AL IMPORTE
 CONTRIBUYENTES EN FORMA DE CERTIFICADO

CONCEPTO		CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (NO ANOTAR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO		IMPORTE
PAGOS PROVISIONALES	PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001		770	SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 2	
	AJUSTE I.S.R.	130			2 594 660	
	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044		810	CANTIDAD A COMPENSAR	
	RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031			L.S.R.	
				L.V.A.		
				PAGOS VIRTUALES		
PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES	DEL IMPUESTO AL ACTIVO	045	508 605	700	BALDO A PAGAR EFECTIVO CREDITO	
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	016	484 328	Nº DE EXPEDIENTE DE INFORMAVIT		
	AJUSTE ACTIVIDAD EMPRESARIAL	073		47 960 614		
	HONORARIOS	027	50 631	800	I.S.R. ACREDITADO	
	ARRENDAMIENTO RUSO O EOCÉ	010		801	BALDO POR ACREDITAR I.S.R.	
	OTROS CONCEPTOS	021		802	L.V.A. ACREDITADO	
	RETENCIONES SALARIOS	026		803	BALDO A FAVOR L.V.A.	
	OTRAS RETENCIONES I.S.R.	001		0		
	I.S. SOBRE PRODUCCIÓN	142		LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE BICHA VERDAD.		
	RECARGOS POR IMPUESTOS	307		CUEVAS CONTRERAS DANIEL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL		
INFORMAVIT	144		CUCD-450924-HD7 NÚMERO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL			
RECARGOS INFORMAVIT	146		FORMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			
TOTAL DE IMPUESTOS INCLUIDA L.V.A.	(II)		1 043 564			
PAGO PROVISIONAL L.V.A.	(III)	455	1 551 096			

VER NO 12.1982

ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO
 ORIGINAL - S.H.C.P.

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **06600**
CUCD-450924-HD7

PERIODO EN EL SE PAGA
 MES **03** AÑO **90** MES **03** AÑO **90**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

VER INSTRUCCIONES AL IMPORTE
 CONTRIBUYENTES QUE PAGAN SUS CONTRIBUCIONES

CONCEPTO		CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (NO AJUSTAR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO		IMPORTE
PAGOS GENERALES	PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001		SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 2		3 027 193
	AJUSTE I.S.R.	130		720	CANTIDAD A COMPENSAR	
	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044		010		L.S.A.
	RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031				L.V.A.
				PAGOS VIRTUALES		
				700	BALDO A PAGAR EFECTIVO	3 027 193
					CHEQUE	
				No. DE EXPEDIENTE DE INFORMATIVA		
						50 370 000
PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES	DEL IMPUESTO AL ACTIVO	045	508 605	800	I.S.R. ACREDITADO	194 512
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015	658 392	901	BALDO POR ACREDITAR L.S.A.	1 114 323
	AJUSTES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	023		902	I.V.A. ACREDITADO	2 016 293
	HONORARIOS	027	14 989	903	BALDO A FAVOR I.V.A.	0
	ARRENDAMIENTO RUSO O DÓCER	010		LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE SER VERDAD.		
OTROS CONCEPTOS	021		CUEVAS CONTRERAS DANIEL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL CUCD-450924-HD7 Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			
RETENCIONES SALARIOS	026		ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO			
OTRAS RETENCIONES I.S.R.	001		ORIGINAL - S.H.C.P.			
IR SOBRE EXERCICIOS	142					
RECARGOS POR IMPUESTOS	307					
INFORMATIVA	144					
RECARGOS INFORMATIVA	140					
TOTAL DE IMPUESTOS SIN INCLUIR I.V.A.	(1)		1 180 986			
PAGO PROVISIONAL I.V.A.	(2)	455	1 846 207			

1990 12 1982

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **06600**
CUCD-450924-HD7

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

PERIODO POR EL CUAL SE PAGA
MES 04 AÑO 90 MES 04 AÑO 90

CONCEPTO		CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (NO AÑOTAR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO		IMPORTE
PAGO PROVISIONAL I.S.R.		001		SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 2		3 289 712
AJUSTE I.S.R.		130		770	CANTIDAD A COMPENSAR	I.S.R.
PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO		044		818		L.V.A.
RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO		031		PAGOS VIRTUALES		
DEL IMPUESTO AL ACTIVO		045	0	790	BALDO A PAGAR EFECTIVO CREDITO	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL		015	392 631	No. DE EXPEDIENTE DE INFORMAVIT		
AJUSTES ACTIVIDAD EMPRESARIAL		023				37 504 998
HONORARIOS		027	8 546	900	I.S.R. ACREDITADO	
APRENDIZAJE (RUSO O BOCÉ)		010	949 732	901	BALDO POR ACREDITAR I.S.R.	
OTROS CONCEPTOS		021		902	L.V.A. ACREDITADO	
RETENCIONES SALARIOS		076		903	BALDO A FAVOR L.V.A.	
OTRAS RETENCIONES I.S.R.		091				0
I.S. SOBRE PRODUCCIONES		142				
RECARGOS POR IMPUESTOS		302				
IMPORAVIT		144				
RECARGOS IMPORAVIT		146				
TOTAL DE IMPUESTOS SIN INCLUIR I.V.A.		111	1 350 909			
PAGO PROVISIONAL I.V.A.		021	1 938 803			

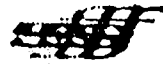
LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

CUEVAS CONTRERAS DANIEL
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CUCD-450924-HD7
Y DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO
ORIGINAL - S.H.C.P.



CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **06600**
CUCD-450924-HD7

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES: O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

PERIODO QUE DEBE PAGAR
DES 05 AÑO 90 DES 05 AÑO 90

CONCEPTO		CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (NO AÑADIR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO		IMPORTE	
PAGOS PROVISIONALES	PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001		SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 2		2 516 833	
	ADICTE I.S.R.	130		CANTIDAD A COMPENSAR	I.S.R.		
	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044			L.V.A.		
	RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031		PAGOS VIRTUALES			
DEL IMPUESTO AL ACTIVO		045	67 478	700	BALDO A PAGAR EFECTIVO CHEQUE		
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015	527 481	No. DE EXPEDIENTE DE INONAVIT			
	ADICTE ACTIVIDAD EMPRESARIAL	023				44 057 452	
	HONORARIOS	027	2 140	000	I.S.R. ACREDITADO		635 639
	AMPLIACIONES USO D EOCETI	010		001	BALDO POR ACREDITAR I.S.R.		1 645 411
	OTROS CONCEPTOS	021		002	L.V.A. ACREDITADO		1 846 166
	RETENCIONES SALARIOS	026		003	BALDO A FAVOR L.V.A.		0
	OTRAS RETENCIONES I.S.R.	001		LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD			
	LA DEMER PROGACACIONES	142		CUEVAS CONTRERAS DANIEL			
	RECAUDOS POR IMPUESTOS	302		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES: DEL REPRESENTANTE LEGAL			
IN ONAVIT	144		CUCD-450924-HD7				
RECAUDOS IN ONAVIT	140		Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL				
TOTAL DE IMPUESTOS INCLUIDA L.V.A.	011		597 099	FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			
PAGO PROVISIONAL L.V.A.	01	455	1 919 734	ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO ORIGINAL - S.H.C.P.			

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **06600**
CUCD-450924-HD7

PERIODO POR EL CUAL MES 06 AÑO 90		MES 06 AÑO 90		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZON SOCIAL CUEVAS CONTRERAS DANIEL	
PAGOS PROVISIONALES	CONCEPTO	CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (NO AJUSTAR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO	IMPORTE
	PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001		SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 2	2 874 212
	AJUSTE I.S.R.	130		CANTIDAD A COMPENSAR	
	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044		LI.A.	
PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES	RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031		LI.A.	
	DEL IMPUESTO AL ACTIVO	040	508 605	PAGOS VIRTUALES	
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015	508 811	BALDO A PAGAR EFECTIVO	2 874 212
	AJUSTE ACTIVIDAD EMPRESARIAL	023		CHEQUE	
	MOROSIDAD	027	59 182	Nº DE EXPEDIENTE DE INVENTARI	
	ARRENDAMIENTO RUSO O EOCRI	010			43 150307
	OTROS CONCEPTOS	021			
	RETENCIONES SALARIOS	026			
	OTRAS RETENCIONES I.S.R.	001			
	OTROS PAGOS PROVISIONALES	142			
RECARGOS POR IMPUESTOS	302				
INVENTARI	144				
RECARGOS INVENTARI	146				
TOTAL DE IMPUESTOS INCLUIDA I.V.A.	(1)		1 076 598		
PAGO PROVISIONAL I.V.A.	(2)	455	1 797 614		

IMPUESTOS ACREDITADOS	I.S.R. ACREDITADO	194 512
	BALDO POR ACREDITAR I.S.R.	1 959 710
	I.V.A. ACREDITADO	2 065 486
	BALDO A FAVOR I.V.A.	0

LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

CUEVAS CONTRERAS DANIEL
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CUCD-450924-HD7
Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO
ORIGINAL - S.H.C.P.

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **06600**
CUCD-450924-HD7

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES: O DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

PERIODO QUE SE PAGA
 MES **07** AÑO **90** MES **07** AÑO **90**

CONCEPTO		CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (NO AJUSTAR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO	IMPORTE	
PAGOS PROVISIONALES	PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001		SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 2	13 316 407	
	AJUSTE I.S.R.	130		CANTIDAD A COMPENSAR	I.S.R.	
	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044				I.V.A.
	RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031		PAGOS VIRTUALES		
PAGOS PROVISIONALES PERSONAS FÍSICAS Y MORALES	DEL IMPUESTO AL ACTIVO	045	508 605	700	SALDO A PAGAR EFECTIVO	13 316 407
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015	545 850	No DE EXPEDIENTE DE INFORMAVIT		
	AJUSTE ACTIVIDAD EMPRESARIAL	023	9 560 626			
	HONORARIOS	027	45 845	000	I.S.R. ACREDITADO	194 512
	ARRENDAMIENTO RUSO O DOCÉI	010		001	SALDO POR ACREDITAR I.S.R.	11 871 674
	OTROS CONCEPTOS	021		002	I.V.A. ACREDITADO	1 810 019
	RETENCIONES SALARIOS	020		003	SALDO A FAVOR I.V.A.	0
	OTRAS RETENCIONES I.S.R.	001		LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE SER VERDAD.		
	IS NOMI. ERGACIONES	142		CUEVAS CONTRERAS DANIEL		
	RECORDOS POR IMPUESTOS	302		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES: DEL REPRESENTANTE LEGAL		
INFORMAVIT	144		CUCD-450924-HD7			
RECORDOS INFORMAVIT	146		Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL			
TOTAL DE IMPUESTOS SIN INCLUIR I.V.A.	111		10 660 926	FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		
PAGO PROVISIONAL I.V.A.	021	483	2 655 481			

ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO
ORIGINAL - S.H.C.P.

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CUCD-450924-HD7

C.F.R.
06600

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O MAJOR SOCIAL

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

PERIODO POR EL CUAL
MES 08 AÑO 90 MES 08 AÑO 90

CONCEPTO		CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (NO ANOTAR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO		IMPORTE
PAGOS PROVISIONALES	PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001		SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 3		3 440 587
	AJUSTE I.S.R.	130		720	CANTIDAD A COMPENSAR	
	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044		010		L.S.R.
	RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031				L.V.A.
				PAGOS VIRTUALES		
DEL IMPUESTO AL ACTIVO		048	0	700	BALDO A PAGAR EFECTIVO	3 440 587
ACTIVIDAD EMPRESARIAL		016	484 026	No DE EXPEDIENTE DE INFORMANT		
AJUSTES ACTIVIDAD EMPRESARIAL		023				41 946 007
HONORARIOS		027	0	900	L.S.R. ACREDITADO	703 117
ARRENDAMIENTO USO O GOCE		010	949 732	001	BALDO POR ACREDITAR L.S.R.	12 602 315
OTROS CONCEPTOS		021		002	L.V.A. ACREDITADO	1 733 371
RETENCIONES SALARIOS		028		003	BALDO A FAVOR I.V.A.	0
OTRAS RETENCIONES I.S.R.		001		LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE SER VERDAD		
I.S. SOBRE EXTRACCIONES		142		CUEVAS CONTRERAS DANIEL		
RECARGOS POR IMPUESTOS		207		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL		
INFORMANT		144		CUCD-450924-HD7		
RECARGOS INFORMANT		140		Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL		
TOTAL DE IMPUESTOS SIN DECLARAR I.V.A.		111	1 433 758	FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		
PAGO PROVISIONAL I.V.A.		01	2 006 829	ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO ORIGINAL - S.H.C.P.		

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **06600**
CUCD-450924-HD7

PERIODO QUE SE PAGA		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZON SOCIAL		
MESES	AÑO			
09	90	CUEVAS CONTRERAS DANIEL		
CONCEPTO	CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (NO INCLUIR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO	IMPORTE
PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001		SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 2	2 748 950
AJUSTE I.S.R.	130		CANTIDAD A COMPENSAR	L.S.A.
PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044			L.V.A.
RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031		PAGOS VIRTUALES	
DEL IMPUESTO AL ACTIVO	048	67 478	700 BALDO A PAGAR ESECTIVO	2 748 950
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	016	500 059	No. DE EXPEDIENTE DE INDIHUVIT	
AJUSTES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	023		42 725 000	
HONORARIOS	027	0	900 I.S.R. ACREDITADO	635 639
AMPLIAMIENTO RUSO O SOCÍ	010		901 BALDO POR ACREDITAR L.S.A.	12 466 735
OTROS CONCEPTOS	021		902 L.V.A. ACREDITADO	1 931 787
RETENCIONES SALARIOS	026		903 BALDO A FAVOR L.V.A.	0
OTRAS RETENCIONES L.S.A.	001		LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE SER VERDAD.	
IS SOBRE ENDOCACIONES	142		CUEVAS CONTRERAS DANIEL	
RECARGOS POR IMPUESTOS	302		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL	
INDIUVIT	144		CUCD-450924-HD7	
RECARGOS INDIUVIT	146		Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL	
TOTAL DE IMPUESTOS INCLUIDOS L.V.A.	011	567 537	FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
PAGO PROVISIONAL L.V.A.	045	2 181 413	ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO ORIGINAL - S.H.C.P.	



CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

06600

CUCD-450924-HD7

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRÉS O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CUEVAS CONTRERAS DANIEL

PERIODO QUE SE PAGA
MES 10 AÑO 90 MES 10 AÑO 90

CONCEPTO		CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR O/O ABOGAR BALDOS A FAVOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PAGOS PROVISIONALES	PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001		SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 2	3 146 846	
	AJUSTE I.S.R.	130		CANTIDAD A COMPENSAR	L.S.R.	
	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044				L.V.A.
	RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031		PAGOS VIRTUALES		
PAGOS PROVISIONALES Y RETENCIONES	DEL IMPUESTO AL ACTIVO	048	508 605	BALDO A PAGAR EFECTIVO	3 146 846	
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	016	471 129	No. DE EXPEDIENTE DE INFORMANT	
		AJUSTES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	023			
		HONORARIOS	027	98 494		
		ARRANQUEAMIENTO RUSO O ECUA	010			
		OTROS CONCEPTOS	021			
	RETENCIONES SALARIOS	026		CANTES IMPROBATIVOS	I.S.R. ACREDITADO	194 512
	OTRAS RETENCIONES I.S.R.	001			BALDO POR ACREDITAR I.S.R.	12 743 352
	IB. OTRA PROBABILIDAD	147			L.V.A. ACREDITADO	1 954 782
	RECARGOS POR IMPUESTOS	302			BALDO A FAVOR I.V.A.	0
INFORMANT	144					
RECARGOS INFORMANT	148					
TOTAL DE IMPUESTOS INCLUIR L.V.A.	(1)		1 078 228	LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.		
PAGO PROVISIONAL I.V.A.	(2)	485	2 067 618	<p>CUEVAS CONTRERAS DANIEL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>CUCD-450924-HD7 Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>		

ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO ORIGINAL - S.H.C.P.

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **056600**
CUCD-450924-HD7

MESES **11** PERIODO QUE DE PAGA **90** AÑO **90**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES; O DENOMINACION O RAZON SOCIAL
CUEVAS CONTRERAS DANIEL

CONCEPTO		CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (NO AJUSTAR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO		IMPORTE
PAGOS PROVISIONALES	PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001		SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 2		3 684 951
	AJUSTE I.S.R.	130		720	CANTIDAD A COMPENSAR	
	PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044		010		L.S.R.
	RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031				L.V.A.
				PAGOS VIRTUALES		
IMPUESTOS PROVISIONALES PAGO PROVISIONAL	DEL IMPUESTO AL ACTIVO	046	508 605	700	BALDO A PAGAR EFECTIVO CREDITO	
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015	619 906	No. DE EXPEDIENTE DE DEFONAVI		
	AJUSTES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	023		48 548 478		
	MOROSINOS	027	67 208	900	L.S.R. ACREDITADO	
	INCREMENTO RISO O BOCI	010		901	BALDO POR ACREDITAR L.S.R.	
	OTROS CONCEPTOS	021		902	L.V.A. ACREDITADO	
	RETENCIONES SALARIOS	026		903	BALDO A FAVOR L.V.A.	
	OTRAS RETENCIONES I.S.R.	001		LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD		
	I.S.R. SOBRE ENajACIONES	142		CUEVAS CONTRERAS DANIEL		
	RECARGOS POR IMPUESTOS	302		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES; DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DEFONAVI	144		CUCD-450924-HD7			
RECARGOS DEFONAVI	146		Y DE DISTRITO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL			
TOTAL DE IMPUESTOS (INCLUIR L.V.A.)	(1)		1 196 219	FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		
PAGO PROVISIONAL L.V.A.	(2)	455	2 488 732	ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO ORIGINAL - S.H.C.P.		

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **06600**
CUCD-450924-HD7

PERIODO QUE SE PAGA		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES: O DENOMINACION O RAZON SOCIAL		
MESES	AÑO			
12	90	CUEVAS CONTRERAS DANIEL		
CONCEPTO	CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR (NO AJUSTAR SALDOS A FAVOR)	CONCEPTO	IMPORTE
PAGO PROVISIONAL I.S.R.	001		SUMA DE CONTRIBUCIONES A PAGAR 1 - 2	7 010 461
AJUSTE I.S.R.	130		CANTIDAD A COMPENSAR	L.S.R.
PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO	044			
RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO	031		PAGOS VIRTUALES	
DEL IMPUESTO AL ACTIVO	045	0	BALDO A PAGAR EFECTIVO	7 010 461
			CHEQUE	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015	417 245	No. DE EXPEDIENTE DE INFONAVIT	
AJUSTES ACTIVIDAD EMPRESARIAL	023	4 640 527	38 701 000	
HONORARIOS	027	8 837	900	L.S.R. ACREDITADO
ARRENDAMIENTO (USO O GOCE)	010	949 732	901	BALDO POR ACREDITAR L.S.R.
OTROS CONCEPTOS	021		902	L.V.A. ACREDITADO
			903	BALDO A FAVOR L.V.A.
RETENCIONES SALARIOS	026		LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	
OTRAS RETENCIONES I.S.R.	001		CUEVAS CONTRERAS DANIEL	
1% SOBRE EROGACIONES	142		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES: DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RECARGOS POR IMPUESTOS	307		CUCD-450924-HD7	
INFONAVIT	144		Y DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RECARGOS INFONAVIT	146		FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
TOTAL DE IMPUESTOS SIN INCLUIR L.V.A.	(1)	6 016 341	ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO	
PAGO PROVISIONAL L.V.A.	(2)	904 120	ORIGINAL - S.H.C.P.	

VER INSTRUCCIONES AL REVERSE
CONTRIBUYENTES DE PAGO SIN CERTIFICADO

1980 12 1987

C O N C L U S I O N E S

- - - - -

La política tributaria logra incrementar la captación fiscal, ya que aumenta la base de contribuyentes; porque elimina las bases especiales de tributación, reduce considerablemente el número de contribuyentes menores e incorpora a las sociedades y asociaciones civiles y a las sociedades cooperativas de producción al título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, logrando que estos contribuyentes tributen en condiciones mas reales.

Con esto se alcanza el crecimiento económico ya que al lograr una mayor captación como consecuencia de un aumento real de la base de contribuyentes, se generan mas recursos propios, disminuyendo las necesidades de recursos externos; ademas se mejora el control y la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones al trasladar la autoridad parte de su función fiscalizadora a los contribuyentes, obligándolos a que se cercioren del nombre y registro federal de contribuyentes de quien les expida el comprobante, y el que lo expide de que el domicilio y el nombre asentado en la factura corresponde a la persona a favor de quien lo expidió.

B I B L I O G R A F I A
- - - - -

- Ley Del Impuesto Sobre La Renta.
C.P. Enrique Domínguez Mota
Dofiscal Editores 1990
- Código Fiscal de la Federación.
C.P. Enrique Domínguez Mota
Dofiscal Editores 1990
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
C.P. Enrique Domínguez Mota
Dofiscal Editores 1990
- Ley del Impuesto al Activo.
C.P. Enrique Domínguez Mota
Dofiscal Editores 1990
- Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
C.P. Enrique Domínguez Mota
Dofiscal Editores 1990
- Miscelanea Fiscal publicada el 26 de Febrero de 1990.
- Boletines de diferentes firmas de Contadores Públicos.
- Diario Oficial de la Federación publicado los dias 11 y 26 de Abril de 1990.
- Folletos emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.